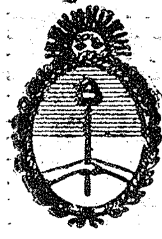


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

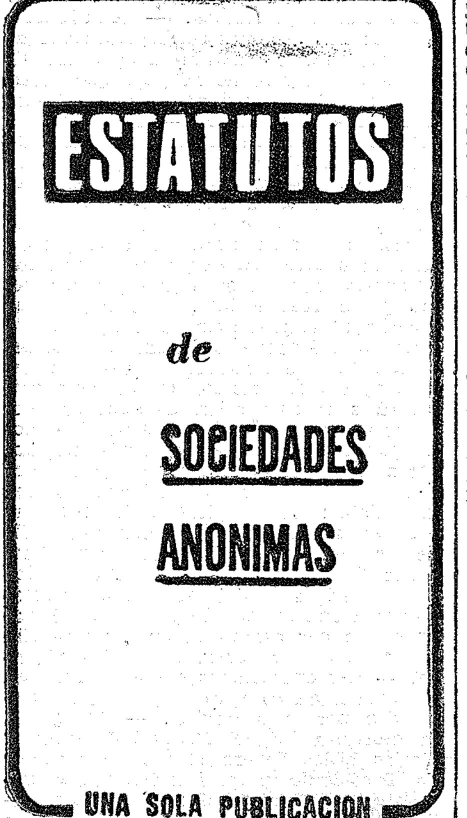
2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 13 de mayo de 1974

NUMERO 22.910

AÑO LXXXII



Frigorífico El Duraznillo

I. F. C. A. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 121 pasada al folio 308 el 6 de marzo de 1974, ante el escribano de esta ciudad Alberto L. Pippo se protocolizó la adecuación a la Ley 19.550 de los estatutos sociales de "I. F. C. A. Industrias Frigoríficas Córdoba Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial y Agropecuaria" inscripta originariamente el 11 de julio de 1968 Nº 2.055, Fº 161, Lº 66, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Texto del estatuto adecuado: Artículo Primero: Bajo la denominación de FRIGORIFICO EL DURAZNILLO I. F. C. A. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA gira en plaza una sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de I. F. C. A. Industrias Frigoríficas Córdoba Argentina Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial y Agropecuaria con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuido por la asamblea de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Para la explotación de establecimientos industriales en el ramo de matadero de toda clase de hacienda, su faenamiento, fraccionamiento, chacinados y demás derivados de la industria alimenticia; el tratamiento y procesamiento por el frío de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria frigorífica y de la alimentación, fabricación y procesamiento de toda clase de conservas de productos animales y vegetales y frutos. — Financieras: Mediante inversiones, préstamos o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin garantía real o personal, compra, venta y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores o papeles de comercio, cuotas sociales u otras partes de capital vinculadas directa o indirectamente a su actividad principal. — Se excluyen las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieren el aporte público. — Comerciales: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título acopio, concentración, depósito, fraccionamiento, envasado, distribución importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas u otros bienes muebles, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, todo ello en relación a su objeto principal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas o ganaderos en tanto dicha explotación esté directamente vinculada a la actividad principal enunciada en el objeto industrial. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá participar o asociarse a personas físicas o jurídicas, de cualquier naturaleza, adquirir fondos de comercio, bienes muebles e inmuebles y semovientes, formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones y en general, realizar toda clase de actos y contratos tendientes al más amplio desarrollo de sus negocios. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatro millones seiscientos catorce mil pesos representado por 461.400 acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de una asamblea de accionistas la que determinará la naturaleza y característica de las acciones a emitir por razón del aumento, dentro de las establecidas en este estatuto y en el Artículo 188 de la Ley 19.550, — La asamblea podrá delegar en el Directorio la elección del momento de la emisión de las acciones correspondientes al aumento, así como la determinación de la forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento del capital autorizado será elevado a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente publicado por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las emisiones llevarán los mismos recaudos, con excepción de la escritura pública. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, las acciones ordinarias darán derecho a un voto cada una, las acciones preferidas podrán tener, según se determine al emitirlas, uno o más de los siguientes derechos: a) A un dividendo fijo de pago preferente acumulativo o no. — b) A una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — c) A prelación en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad. — d) Podrán ser emitidas con derecho a un voto cada una o sin él, pero siempre lo tendrán en el caso de encontrarse impagos los dividendos prometidos, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que se mantenga esta situación. — e) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en la forma y oportunidades que la asamblea determine si ello no hubiera sido pactado al emitirlas. — Los rescates parciales se harán por sorteo.

— El directorio podrá canjear las acciones preferidas por otras de menor dividendo, o variar las condiciones del contrato de suscripción, previo acuerdo con los tenedores de todas las acciones preferidas. — Artículo Quinto: Las acciones correspondientes al capital social se emitirán en las oportunidades, forma y modo de pago que determine el directorio dentro de lo establecido en este estatuto. — El directorio podrá canjear acciones al portador por acciones nominativas o viceversa, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a solicitud o con el consentimiento de sus poseedores. — Las acciones podrá ser integradas en una o más de las formas siguientes: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción. — b) Emitiendo acciones en pago de bienes, servicios, fondos de comercio o empresas, créditos u otros valores, siempre que los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del activo social y representen un valor equivalente a una de las acciones dadas en pago. — En cada caso será necesaria una resolución expresa del directorio, la que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas con los justificativos correspondientes. — c) Transfiriendo utilidades a la cuenta capital y entregando acciones liberadas como dividendo a los accionistas. — d) Capitalizando reservas aprobadas por asambleas, con excepción de las legales. — e) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por asamblea, en las condiciones establecidas por la legislación vigente. — Las operaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) deberán ser autorizadas por la asamblea.

— Artículo Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, conforme resolución de asamblea tratado como punto expreso del orden del día, los accionistas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, el que se ejercerá en proporción a las que posean con derecho a acrecer y dentro de los 20 días siguientes desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Para gozar de este derech las acciones deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas. — Artículo Séptimo: La mora en el pago de las acciones suscriptas autoriza al directorio a proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 19.550. — El procedimiento que se adopte deberá ser igualitario para todos los accionistas que se encuentran en esas condiciones en el momento de la resolución. — Las acciones respecto a las cuales se haya incurrido en mora, no conferirán derecho a votar ni a participar en asambleas, mientras esa situación se mantenga. — Artículo Octavo: Los títulos definitivos de las acciones podrán extenderse en láminas que agrupen más de una de ellas y llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente y del Síndico, por lo menos, pudiendo ser una de ellas impresa o facsimil, conteniendo los requisitos establecidos en el Artículo 211 de la Ley 19.550, — Mientras las acciones no estén integradas totalmente, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos que no podrán transferirse sin la aceptación expresa del Directorio y no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros si no desde la fecha de su inscripción en el Registro de accionistas, siendo indispensable estar al día con las cuotas de integración. — En la transferencia de acciones nominativas deberán cumplirse los mismos requisitos. — Artículo Noveno: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía especial o flotante, en la época, condiciones de precio, intereses y amortización que estime conveniente, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en la época y lugar de la emisión. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cinco a diez miembros titulares, designados en asamblea general. — Las vacantes que se produzcan por muerte, renuncia, enfermedad o cualquier otra causa serán cubiertas por el Directorio, por mayoría de votos presentes y con la conformidad del Síndico. — Los Directores así designados continuarán en sus funciones hasta que cese el impedimento, y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — En su primera reunión, o en el mismo acto eleccionario, el Directorio elegirá de entre sus miembros, por mayoría de votos presentes o por sorteo en caso de empate, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y un Secretario. — Podrá asimismo crear los cargos administrativos dentro del Directorio que estime necesario, asignándoles sus funciones. — Artículo Decimoprimero: Los directores durarán tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus funciones serán remuneradas o no. — En el primer supuesto las remuneraciones se imputarán a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 por ciento de las ganancias. — Sus mandatos, terminarán con la constitución del nuevo Directorio surgido de la Asamblea convocada en los términos del Artículo 234 de la ley 19.550, considerándose extendido el mandato de aquéllos hasta ese momento. — Artículo Decimosegundo: Los Directores darán para el buen desempeño de sus funciones una garantía de 1.000 pesos en dinero efectivo cada uno de ellos los cuales quedan depositados en la caja fuerte de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, siendo reembolsable la citada garantía en el acto de finalizar su ejercicio.

— Artículo Decimotercero: El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan o a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico, por convocatoria del presidente, debiendo reunirse una vez al mes por lo menos. — El Directorio podrá reglamentar el régimen de asistencia a sus reuniones, debiendo convocar a asamblea para separar a quienes no lo cumplan. — Sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, por lo menos y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente en ejercicio tendrá siempre voto y doble voto



en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que se transcribirán en un libro de actas rubricado, las que se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, y llevarán las firmas de todos los presentes. — Artículo Decimocuarto: El Directorio tiene todas las atribuciones y facultades que por la Ley o este Estatuto no correspondan a la Asamblea. Entre otras serán las siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad y al uso de la firma social en la forma establecida en el artículo 15 de este Estatuto. — b) Administrar los negocios sociales de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y los presentes estatutos, pudiendo en consecuencia: comprar, vender y|o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, extinguir cauciones, anticresis, hipotecas, prendas con registro, prendas flotantes y sobre todo otro derecho real y gravamen, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, anticipar dinero a comitentes, establecer todo comercio o actividades relacionadas al objeto social, celebrar contratos de locaciones de servicios y arrendamientos éstos aun por un término mayor de seis años, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques y giros en descubierto hasta la cantidad autorizada, emitir, endosar y avalar letras de cambio, cheques pagarés y otros efectos de comercio, operando con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba, como con todos los demás Bancos, oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, siempre de acuerdo a sus leyes reglamentarias, cartas orgánicas o Estatutos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, celebrar contratos de representaciones, consignación, agencias y gestión de negocios, remates o liquidación, recibir consignaciones de hacienda de toda especie y mercaderías, recibir depósitos de dinero salvo los de tipo bancario, celebrar contratos de seguros como asegurada, transportes y fletamentos, registrar marcas de toda clase nomenclatura oficial, actual o futura, registrar, adquirir o transferir marcas y señales, cobrar y percibir todo lo que se le debe a la sociedad o terceros a quienes la sociedad representa, hacer novaciones, quitas y remisiones. — c) Constituir o participar en la canstitución de otras sociedades, hacerse cargo de activos y pasivos, adquirir establecimientos agropecuarios, comerciales o industriales, establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — d) Nombrar y renovar empleados, nombrar gerentes que podrán ser Directores y renovarlos, pero sin perjuicio de su cargo de Director, determinando sus funciones, sueldos y gratificaciones, adreferéndum de la asamblea en el caso de los Directores Gerentes y otorgarles los poderes generales o especiales que les fueran menester. e) Comparecer ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, formulando toda clase de peticiones, presentaciones y solicitudes, como notificarse de cualquier clase de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas como interponer contra las mismas todos los recursos legales, judiciales o administrativos. — f) Resolver la iniciación ante Tribunales y Juzgados de cualquier fuero o jurisdicción de las acciones que convengan a los intereses sociales como proveer a la defensa de los mismos cuando la sociedad fuera la demandada, decidiendo la prosecución de los juicios y desistimientos, transacción, sometimiento o allanamientos según convengan. — Para estos fines podrá otorgar poderes generales o especiales que juzgue convenientes, inclusive para dnuncias o querellas criminales, extensivos a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas. — g) Convocar a las asambleas generales, presentando a las asambleas ordinarias, memorias sobre la marcha de la sociedad, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico, proponiendo a las mismas la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser tratados por las asambleas, preparando a tal efecto la correspondiente orden del día. — h) Conferir poderes especiales o generales para cualquier asunto. — i) Dictar los reglamentos internos que considere convenientes para la mejor administración de la sociedad. — La enunciación que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa, por cuanto el Directorio de la Sociedad queda ampliamente facultado a efectos de realizar el objeto social, pudiendo a tal fin tomar y ejecutar todas aquellas decisiones que no contempladas en estos estatutos fueran necesarias a su solo objeto para favorecer el desenvolvimiento de la sociedad, la atención de sus negocios y en general, la defensa de los intereses sociales aun tratándose de aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, según los Arts. 782, 1881 y 2262 del Código Civil y demás disposiciones legales que establezcan tal exigencia. — Artículo Decimoquinto: Para obligar a la sociedad en cualquier acto, contrato o negocio que se extienda por instrumentos públicos o privados, se requiere la firma del presidente o de uno de los Vicepresidentes, juntamente con la de otro Directorio, sin perjuicio de delegar tal facultad en el Gerente o persona que el Directorio resuelva, ya sea mediante poderes generales o especiales para uno o más casos particulares. — Artículo Decimosexto: El Directorio puede conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de sus funciones permanentes o transitorias, administrativas o técnicas, no comprendidas en tareas directivas ordinarias de su cargo, las que se ejercerán de acuerdo con las disposiciones de aquél y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Director. — Cuando el ejercicio de dichas comisiones sociales o de sus funciones técnico-administrativas imponga frente a lo reducido de las ganancias o existencia de pérdidas la necesidad de exceder el porcentaje prefijado en el artículo 261 de la Ley 19.550, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Presidente. — Artículo Decimoséptimo: El Presidente del Directorio tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en la forma establecida en los artículos 14 y 15 de este Estatuto y la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en el fuero interno de la sociedad, siendo sus deberes y atribuciones. — 1º) Convocar y presidir los acuerdos del Directorio y presidir las asambleas. — 2º) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones del reglamento interno, las resoluciones del Directorio y las decisiones de la Asamblea disponiendo en cada caso de urgencia toda medida o resolución que creyere conveniente con la obligación de dar cuenta de ello al Directorio en la primera reunión. — 3º) Representar a la sociedad, jurídica, comercial, civil y administrativamente, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al Directorio por estos estatutos, sin necesidad de resoluciones especiales de éste. 4º) Firmar con el Secretario las actas de Asambleas. — 5º) Firmar con el Síndico, Secretario y Gerente si lo hubiera la Memoria anual, conjuntamente con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 6º) Firmar con el Secretario y un Síndico los certificados y títulos de acciones que se emitan. — Vicepresidente. — Artículo Decimoctavo: En caso de ausencia u otro impedimento, el Presidente será remplazado por uno de los Vicepresidentes y de encontrarse éste en la misma situación, por quien designe el Directorio de entre sus miembros, no siendo necesario justificar ante terceros la causa de la sustitución. — Secretarios. — Artículos Decimonoveno: El Secretario del Directorio lo es también de las Asambleas y le corresponde llevar los libros de actas del Directorio y de las Asambleas y firmar con el Presidente y demás autoridades los actos y documentos que por este estatuto así se establezcan, publicar y firmar los avisos de convocatoria y expedir las boletas de entradas a favor de los accionistas inscriptos para asistir a las asambleas y expedir con el visto bueno del Presidente la certificación de documentos y constancias sociales. — En caso de ausencia u otro impedimento, el Secretario será remplazado por el Director que designe el Directorio. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, pudiendo ambos ser reelegidos. — Su atribuciones son las establecidas por la Ley 19.550, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. — No es necesario ser accionista para ocupar cualquiera de estos cargos. — Su remuneración será fijada anualmente por la asamblea con cargo a Gastos Generales, a cuyo efecto se incluirá en uno de los puntos del Orden del Día. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma prevista en el Artículo 236 de la Ley 19.550. — Para primera convocatoria, se publicarán avisos durante cinco días, con 13 de anticipación por lo menos y no más de 30, en el Boletín Oficial, con los recaudos previstos en el Artículo 237 de la Ley 19.550. — Las asambleas en segunda convocatoria podrán, o bien celebrarse simultáneamente con las Asambleas en primera convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera, o bien dentro de los 30 días siguientes de haber fracasado la primera, según se decida al tiempo de convocarla. — En éste último caso, las publicaciones se efectuarán por 3 días con 11 de anticipación como mínimo. — Las asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reunan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones que se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones, en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. — Para los supuestos especiales indicados en el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 será necesario el voto favorable del 51 por ciento de las acciones con derecho a voto, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: Hasta tres días hábiles antes de la celebración de la asamblea podrán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o acreditar, con el certificado correspondiente, haberlo hecho en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener su tarjeta de asistencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartapoder dirigida al Directorio, con su firma certificada. — Artículo Vigésimo Tercero: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas rubricado, actas que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma, con facultad para aprobar su redacción. — Balance. Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social se cerrará el 30 de noviembre de cada año, fecha que podrá cambiar la asamblea inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeccin General de Personas Jurídicas. — A la fecha de cierre de los ejercicios sociales se confeccionará el inventario, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: En caso de disolución, la liquidación se efectuará por los miembros del Directorio en ejercicio a la fecha de resolverse la disolución, bajo la fiscalización del Síndico, pagándose el pasivo en primer término, luego se reintegrará el capital preferido, en su caso, se reembolsará el capital de las acciones ordinarias, se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas en su caso y el excedente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus integraciones. — La resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3797, dice: "Buenos Aires, 14 Dic. 1973. — Visto: el expediente N. 26873|135786 atento lo solicitado lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 194 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 149 a 154 vta. con las modificaciones de fs. 185 a 187, duplicados fs. 156 a 161 vta. 180 a 182, la reforma introducida en el estatuto "I.F.C.A., Industrias Frigoríficas Córdoba Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Comercial y Agropecuaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1972, la que, en lo sucesivo, se denominará "Frigorífico El Duraznillo I.F.C.A., Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 149 a 156, 185 a 187 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3797. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Se deja constancia que la Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Esmeralda número 288, piso quinto. — En este estado las comparecientes a efectos de adecuar el contrato social de Frigorífico El Duraznillo I.F.C.A., Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Comercial y Agropecuaria, a las disposiciones de la Ley 20.643 modifican los artículos cuarto y quinto, los que serán del tenor siguiente: Artículo Cuarto: Las acciones serán nominativas no endosables, podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias darán derecho a un voto cada una; las acciones preferidas podrán tener, según se determine al emitirlas, uno o más de los siguientes derechos: a) A un dividendo fijo de pago preferente acumulativo o no; b) A una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas; c) A prelación en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán ser emitidas con derecho a un voto cada una o sin él, pero siempre lo tendrán en el caso de encontrarse impagos los dividendos prometidos, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que se mantenga esta situación; e) Podrán ser rescatadas con o sin prima, en la forma y oportunidades que la asamblea determine si ello no hubiera sido pactado al emitirlas. — Los rescates parciales se harán por sorteo. — El Directorio podrá canjear las acciones preferidas por otras de menos dividendo, o variar las condiciones del contrato de suscripción, previo acuerdo con los tenedores de todas las acciones preferidas. — Artículo Quinto: Las acciones correspondientes al capital social se emitirán en las oportunidades, forma y modo de pago que determine el Directorio dentro de lo establecido en este estatuto. — Las acciones podrán ser integradas en una o más de las formas siguientes: a) apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) emitiendo acciones en pago de bienes, servicios, fondos de comercio o empresas, créditos u otros valores, siempre que los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del activo social y representen un valor equivalente a una de las acciones dadas en pago. En cada caso será necesaria una resolución expresa del Directorio, la que se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas con los justificativos correspondientes; c) transfiriendo utilidades a la cuenta capital y entregando acciones liberadas como dividendo a los accionistas; d) capitalizando reservas aprobadas por asambleas, con excepción de las legales; e) capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y último balance aprobado por asamblea, en las condiciones establecidas por la legislación vigente. — Las operaciones a que se refieren los incisos c), d) y e) deberán ser autorizadas por la asamblea. — Otorgaron la escritura Miguel Podestá Ventura y Carlos Miles Rivero Haedo en carácter de Presidente y secretario, respectivamente. — Enmendado: 11 — 2055 — I.F.C.A. — Entre líneas: Ser. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.620.— e.13|5 Nº 72.524 v.13|5|74

Industrias Viamonte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD "INDUSTRIAS Viamonte, Sociedad Anónima". — Escritura número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Carlos Enrique Cuitiño, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, con libreta de enrolamiento 6.885.310, domiciliado en Bogotá 2258, cuarto piso "A"; don Horacio Moisés Cuitiño, casado, comerciante, de treintinueve años de edad, con libreta de enrolamiento 6.860.802, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 387; doña Estela Emma Spina de Cuitiño, casada, comerciante, de treinta y siete años de edad, con libreta cívica 3.046.790, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 2687, la señorita Isabel Svetlitza, soltera, co-

merciante, de veintisiete años de edad, con libreta cívica 5.426.843, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 2687; don Hugo Adolfo Acuto, casado, contador público nacional, de veinticinco años de edad, con libreta de enrolamiento 7.610.356, domiciliado en Colombres 47, octavo piso "C", y don José María Bruz, casado, contador público, de cincuenta años de edad, con cédula de identidad número 2.927.921, domiciliado en la calle Chacabuco 641, departamento 25, todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los cuatro primeros, dicen: Que han resuelto constituir por este acto una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "INDUSTRIAS VIAMONTE, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Juan Bautista Alberdi 2657. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto lo siguiente: a) Comercial, compraventa, importación, envasamiento, acopio, distribución o comercialización de productos primarios de la industria y electrometalúrgica; b) Industria: Mediante todas las etapas de industrialización de partes y|o accesorios para el automotor. — Artículo cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil acciones de diez pesos cada uno, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero efectivo cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y|o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive, para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente o dos directores en forma conjunta, separada o indistintamente. — Fiscalización: Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme determine el suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al estino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Horacio Moisés Cuitiño, suscribe mil doscientas acciones, integrando en efectivo tres mil pesos; el señor Carlos Enrique Cuitiño, suscribe mil doscientas acciones, integrando en efectivo tres mil pesos; la señora Estela Emma Spina de Cuitiño, suscribe mil doscientas acciones integrando en efectivo tres mil pesos, y la señorita Isabel Svletitza, suscribe cuatrocientas acciones integrando un mil pesos, debiendo integrar el saldo a solicitud del Directorio dentro de los ciento ochenta días. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Carlos Enrique Cuitiño; vicepresidente, a Horacio Moisés Cuitiño; directores, Estela Emma Spina de Cuitiño e Isabel Svletitza, y Organo Fiscalizador: Síndico titular al contador Hugo Adolfo Acuto y síndico suplente al contador José María Briz. — Y IV. Se autoriza a Carlos Enrique Cuitiño y Hugo Adolfo Acuto a fin de que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación fue abonado en la declaración jurada del mes de mayo de 1973, por la escritura número 69. — Leída que le fue se ratifican y la firman por ante mí, doy fe. — Carlos Cuitiño. — Horacio Cuitiño. — Estela Spina de Cuitiño. — Isabel Svletitza. — H. Acuto. — J. M. Briz. — Ante mí. — Está mi sello. — María J. Taschetta de Paz. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí al Registro 269 de mi adscripción, doy fe. — María J. Taschetta de Paz. p Entrelíneas: María J. Taschetta de Paz, vale. — Testado: Carlos A. Paz, no vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 637,50 e. 13|5 Nº 72.548 v. 13|5|74

Casual's

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 47. — Primer Testimonio. — Escritura número dieciséis. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen Jorge Guillermo Stuart Milne, argentino, comerciante, soltero, 24 años de edad, cédula de identidad de Policía Federal número 6.513.431, domiciliado en calle Tucumán 1516, piso 10º, "C", Capital Federal; Antonio Cano, español, comerciante, casado, 48 años de edad, cédula de identidad de Policía Federal número 4.279.642, domiciliado en calle Cuba 2712, piso, 2º, Capital Federal y Eugenio Jezierski, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad de Policía Federal número 4.625.512, domiciliado en calle Tucumán 1516, 3º "B", Capital Federal, 28 años de edad; todos los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen. Que vienen por este acto a dejar constituída una sociedad anónima que se regirá con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "CASUAL'S SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucuman 1516, piso 10º, Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de telas, confección de prendas para indumentaria, incluyendo ropa de cuero, camisería, bonetería, remeras, tejidos de punto y fabricación de calzados. — b) Comerciales: Mediante la comercialización de los artículos enumerados en el inciso anterior. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por cinco mil acciones de pesos cien ($ 100.—) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del decreto-ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto-ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto-ley 19.550|72. — Administración y representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito de la suma de pesos un mil cada una, en efectivo. — Artículo 10º. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente a) Al presidente del directorio; b) O a dos cualesquiera de los directores. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto-ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 234 y 244 del decreto-ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de haberse decidido su distribución. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por un liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El señor Jorge Guillermo Stuart Milne suscribe 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco votos cada una e integra la cantidad de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) en dinero efectivo. El señor Eugenio Jezierski suscribe 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, al portador, clase A, con derecho a cinco votos cada una e initegra la cantidad de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), en dinero en efectivo. El señor Cano, suscribe 1.000 (mil acciones) al portador, clase A, con derecho a cinco votos cada una e integra la cantidad de $ 25.000 (pesos veinticinco mil), en dinero en efectivo. El saldo se integrará en dinero efectivo dentro del plazo de dos años — Se designa para integrar al Directorio: Presidente: Jorge Guillermo Stuart Milne; Directores: Eugenio Jezierski y Antonio Cano. — El Organo Fiscalizador está compuesto por Síndico Titular: Günter Joaquín Gloguaer y Síndico Suplente a: María Kalekin de Golub. — Se autoriza a Mario Boris Szeinbaum y|o Roberto Gustavo Szeinbaum y|o Blanca Liliana Sells de Mc Namara a fin de que indistintamente con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan en esta forma constituida la Sociedad de referencia y solicitan les expida testimonio de la presente para todos sus efectos. — La autorizante deja constancia que el impuesto de sellos correspondiente a esta escritura se abonará en el testimonio de la presente. — Presente al acto el señor Günter Joaquín Glogauer, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, 49 años de edad, Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.158.242, domiciliado en calle Moldes 1469, Capital Federal y María Kalekin de Golub, argentina, casada, 50 años de edad, abogada, Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.158.681, domiciliada en Lavalle 1506, Capital Federal, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, aceptan expresamente las designaciones de Síndico Titular y Suplente respectivamente que les fueran realizadas en el presente acto. — Leída y ratificada por los comparecientes, firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Jorge G. Stuart Milne. — Antonio Cano. — Eugenio Jezierski. — Günter J. Glogauer. — María Kalekin de Golub. — Hay un sello. — Ante mí: G. S. Schmilovitz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 47 del Registro número 26 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados 0408988|0408989|0408996 y el pre-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13|5|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

sente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Graciela S. Schmilovitz. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante comparece don Luis Kofman, argentino, casado, Contador Público Nacional, Cédula de Identidad de Policía Federal número 3.385.867, domiciliado en la calle Tucumán 1516, Capital Federal, número de Cédula Fiscal 12287-001-4, persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación de la firma "Casual's, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a mérito del poder especial que los componentes de la misma le otorgaran al Folio 51 del presente Registro a mi cargo, Protocolo del año próximo pasado, con fecha 28 de noviembre de 1973, copia autenticada por la autorizante se agrega como cabeza de la presente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado dice: Que sus mandantes, los socios integrantes de la sociedad mencionada, constituyeron la misma escritura otorgada al Folio 47 del Presente Registro a mi cargo, con fecha 28 de noviembre de 1974. — Que atento la reciente sanción de la ley 20.643 y lo preceptuado por el artículo 22 de la misma, viene por este acto en la representación invocada, a modificar el articulado de los estatutos sociales a fin de adaptarlos a las disposiciones referidas. — En consecuencia se reemplaza el artículo quinto de los estatutos de la referida sociedad que queda redactado de la siguiente forma: Artículo 5º: Las acciones deben ser nominativas, no endosables. — Pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Asimismo se deja aclarado que las acciones suscriptas por los socios constituyentes son nominativas, no endosables, o sea no al portador como constaba en la escritura constitutiva. — Por lo tanto el cuadro de suscripción e integración deberá leerse de la siguiente forma: "El señor Jorge Guillermo Stuart Milne suscribe 2.000 (dos mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a cinco votos cada una e integra la cantidad de $ 50.000.— (pesos cincuenta mil), en dinero efectivo. — El señor Eugenio Jezierski, suscribe 2.000 acciones (dos mil), ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a 5 votos cada una e integra la cantidad de $ 50.000.— (pesos cincuenta mil), en dinero efectivo. — El señor Antonio Cano, suscribe 1.000 (mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a cinco votos cada una e integra la cantidad de $ 25.000.— (pesos veinticinco mil) en dinero efectivo dentro del plazo de dos años. — Leída y ratificada por el compareciente, firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Luis Kofman. — Hay un sello. — Ante mí, G. S. Schmilovitz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 4 del Registro número 26 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados 0687096 y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Graciela S. Schmilovitz. — Entre líneas: La — Enmendado: 2.000 — Casual's. — Todo vale.

Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.072,50 e.13|5-Nº 72.519 v.13|5|74

Eteco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: "Eteco" S. A. Comercial. — Número doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mario Emilio Cambiaso, argentino, casado, abogado, de 59 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.041.922, domiciliado en Gorostiaga 2167; don Juan Ernesto Cambiaso, argentino, casado, abogado, de 29 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.435.122, domiciliado en Gorostiaga 2169; don Norman Wells Powell, inglés, casado, empresario, de 46 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.625.869, domiciliado en José A. Pacheco de Melo 1960; los tres vecinos de esta ciudad; y don Ernesto Juan Homero Soubelet, argentino, casado, empresario, de 44 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.516.416, domiciliado en Paraná 455, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos primeros concurren por derecho propio, y los últimos en nombre y representación de "Evans, Thornton y Compañía" Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera, en sus respectivos caracteres de presidente y director, personería que justifican: a) Con el estatuto social, otorgado por escritura del 31 de julio de 1935, pasada al folio 1081 del Registro Notarial número 3 de esta Captial, a cargo del escribano Mateo Pérez Aliendro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre del mismo año, bajo el número 166, al folio 385 del Libro 44, tomo A, de Estatutos Nacionales; y sus posteriores reformas: del 19 de noviembre de 1948, al folio 2816 del citado Registro del escribano Pérez Aliendro, inscripta el 23 de marzo de 1949, bajo el número 161, al folio 306 del Libro 48; del 17 de junio de 1958, al folio 1289 del Registro Notarial número 3, ante su adscripto, escribano Alberto Pombo, inscripta el 20 de agosto de 1958, bajo el número 1723, al folio 172 del Libro 51, y finalmente del 10 de octubre de 1966, al folio 3673 del Registro Notarial número 37, de la adscripción del escribano José Clemente Alonso, inscripta el 14 de noviembre de 1966, bajo el número 2562, al folio 277 del Libro 61; todas las inscripciones del tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción; b) Con las actas: de Asamblea General Ordinaria del 14 de febrero de 1973, de elección de Directores; de Directorio de la misma fecha, por la que se distribuyen los cargos, y del 16 de febrero de 1973, especial para este otorgamiento. Tales documentos los he tenido a la vista en sus respectivos originales y en copia certificada se agregan a esta escritura. Y los comparecientes, quienes a juicio del autorizante han acreditado los caracteres invocados, dicen: I — Que han resuelto constituir una sociedad anónima entre los doctores Mario Emilio Cambiaso, Juan Ernesto Cambiaso y "Evans, Thornton y Compañía" Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera, con el siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "ETECO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y en carácter de principales, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, repuestos, útiles y semovientes. Y como conexas con ellas siempre que formen parte de un mismo proceso económico, las siguientes: 1 — Industriales: Producción, elaboración, fabricación, modificación y terminación de materias primas, sin elaborar, semielaboradas o elaboradas de origen nacional o extranjero, de productos y subproductos industriales, y de productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería. Producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, y envasado de té, yerba mate, café y especies de origen nacional o extranjero. — 2. — Agrícola Ganadera: Producción, cría y engorde de ganados mayores y menores. Siembra y recolección de cereales, oleaginosas, frutales, verduras, té, café, yerba mate, especias y vegetales destinados al consumo interno o externo o a la industria. Realizar actividades forestales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por doscientas acciones de valor nominal cien pesos cada una, divididos en dos clases iguales de cien acciones cada una, denominadas Clase A y Clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Cualquier resolución referente al capital de la sociedad, incluso en el caso del párrafo anterior, sólo podrá tomarse válidamente con el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas a la fecha de la asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, y sin que deba tomarse en cuenta el voto plural. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. La Clase A y la Clase B, estarán siempre integradas por el mismo número de acciones suscriptas de cada categoría (al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas). A tal efecto las emisiones de acciones y aumentos de capital se harán siempre por igual número de acciones de igual categoría para cada una de las clases. Si la suscripción de una de las clases de acciones fuera mayor que la de la otra emisión o aumento de capital, se reducirá la suscripción mayor hasta igualar la suscripción menor de la otra clase, a prorrata para cada suscriptor de la clase de ventaja de lo que él hubiera suscripto. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sáptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número par de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. Elección de Directorio: a) Constituida la asamblea con los recaudos previstos por este estatuto, los accionistas tenedores de cada clase de acciones formarán un grupo que se denominará "Grupo de Tenedores de Acciones Clase A" y "Grupo de Tenedores de Acciones Clase B". Cada grupo tendrá derecho a la designación de la mitad de los Directores que previamente hubiere fijado la asamblea en pleno; b) Dentro de cada grupo la elección se efectuará por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el capital de esa clase que se encontrará presente en el acto; c) Si no hubiere concurrido ningún accionista tenedor de acciones de un grupo determinado, los directores que correspondan al mismo serán elegidos por los accionistas del grupo restante; d) La revocación del mandato de uno o más directores es facultad privativa del grupo que los ha elegido, que podrá llevarla a cabo reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades requeridas para la elección de los directores afectados. La asamblea general, sin distinción de grupos de accionistas, podrá revocar el mandato de todos los directores simultáneamente, pero no de uno o más directores determinados. — Autoridades: a) Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Cicepresidente, que deberán ser escogidos entre directores designados por grupos distintos de accionistas, de modo que el uno sea director electo por el "Grupo de Tenedores de Acciones Clase B"; b) Los cargos de presidente y vicepresidente, serán rotativos por grupos, de ejercicio a ejercicio, de tal forma que el grupo entre cuyos directores fue electo el presidente será del que el año siguiente se elija el vicepresidente y viceversa; c) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — Funcionamiento: El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. Las decisiones referentes a variación del capital o a emisión de acciones serán tomadas por mayoría de sus miembros. El presidente no tiene voto de desempate. — Remuneración: La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: depositar a la orden de la sociedad la suma de quinientos pesos en títulos de la deuda pública. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, y poderes judiciales generales o especiales —inclusive para querellar criminalmente—. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente de la misman juntamente con un director electo por un grupo distinto al que hubiera elegido al presidente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por el término de un año. La asamblea debo elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 234 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Todo sin perjuicio de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4º de este estatuto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y del síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad para los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el director o por el número par de liquidadores designados por la asamblea por el mismo procedimiento establecido para la designación de los directores, y bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de Acción. — Categoría de Acción. — Monto de Integración. — "Evans, Thornton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", 100 — "A" — Ordinaria, 5 votos — 2.500 pesos. — Mario Emilio Cambiaso, 50 — "B" — ordinaria 5 votos — 1.250 pesos. — Juan Ernesto Cambiaso, 50 — "B" — ordinaria — 5 votos — 1.250 pesos. — Todas las acciones se integran en efectivo de la siguiente manera: 25 por ciento al contado, el 75 por ciento dentro de los seis meses de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. — IV. Se designan para integrar el directorio: a) Por el Grupo Tenedor de Acciones "Clase A": Directores titulares, Norman Wells Powell. — Ernesto Juan Homero Soubelet. — Directores suplentes, Julio Angel Chavero. — Ricardo Camporro; b) Por el Grupo Tenedor de acciones "Clase B": Directores titulares, Mario Emilio Cambiaso. — Juan Ernesto Cambiaso. — Directores suplentes, Juan Carlos Liberti. — Enrique Pinedo. — Los cargos se distribuyen como sigue: Presidente, Mario Emilio Cambiaso; vicepresidente, Norman Wells Powell; vocales, Ernesto Juan Homero Soubelet y Juan Ernesto Cambiaso. — Organo Fiscalizador: Síndico titular, Roberto Oscar Defelippis; síndico suplente, Marcelo Vicente Fagalde. — V. Conferir Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos 1.977 y 1.982 del Código Civil, por el plazo de un año, a favor de los señores Enrique Waterhouse, Juan Tomás Frías, Juan Ernesto Cambiaso y Enrique Pinedo, para que actuando uno cualquiera de los dos primeros juntamente con uno cualquiera de los dos últimos, tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoriadd de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto: don Roberto Oscar Defelippis, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, de 37 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.540.493, domiciliado en Matheu 340; don Marcelo Vicente Fagalde, argentino, soltero, abogado, de 28 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.442.306, domiciliado en Reconquista 336; don Julio Angel Chavero, argentino, casado, empresario, de 54 años de edad, con libreta de enrolamiento 0.403.684, domiciliado en Mansilla 3772; don Ricardo Camporro, argentino, casado, empresario, de 39 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.388.157, domiciliado en Zapata 542; don Juan Carlos Liberti, argentino, casado, industrial, de 42 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.234.726, domiciliado en Corrientes 569, y don Enrique Pinedo, argentino, casado, de 46 años de edad, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.768.918, domiciliado en J. Salguero 2137; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan las designaciones como síndicos titular y suplente, los dos primeros, y como Directores suplentes los cuatro restantes, precedentemente efectuadas. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el Impuesto de Sellos por la suma de doscientos pesos, en pago del capital social suscripto de veinte mil pesos, se abona en la Declaración Jurada

del mes en curso. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando por ante mí, doy fe. — Complemento: "Eteco", S. A. Comercial. — Número ciento sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mario Emilio Cambiaso, argentino, casado, abogado, de 60 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.041.922, domiciliado en Gorostiaga 2167; don Juan Ernesto Cambiaso, argentino, casado, abogado, de 29 años de edad, con libreta de enrolamiento 4.435.122, domiciliado en Gorostiaga 2169; don Norman Wells Powell, inglés, casado, empresario, de 46 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Feeral 3.625.869, domiciliado en José A. Pacheco de Melo 1960; los tres vecinos de esta Ciudad, y don Ernesto Juan Homero Soubelet, argentino, casado, empresario, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.516.416, domiciliado en Paraná 455, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos primeros concurren por derecho propio, y los dos últimos en nombre y representación de "Evans, Thornton y Compañía", Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera, en sus caracteres respectivos de Presidente y Director, personería que justifican: a) Con el estatuto, otorgado por escritura del 31 de julio de 1935, pasada al folio 1.081 del Registro Notarial 3 de esta Ciudad, a cargo del escribano Mateo Pérez Aliendro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre del mismo año, bajo el número 166, al folio 385 del Libro 44. y sus reformas, del 19 de noviembre de 1948, al folio 2.816 del citado Registro, inscripta el 23 de marzo de 1949, bajo el número 161, al folio 306, del Libro 48; del 17 de junio de 1958, al folio 1.289 del mismo Registro, ante su adscripto, escribano Alberto Pombo, inscripta el 20 de agosto de 1958, bajo el número 1.723, al folio 172 del Libro 51 y del 10 de octubre de 1966 al folio 3.673 del Registro Notarial 37, ante su escribano adscripto don José Clemente Alonso, inscripta el 14 de noviembre de 1966, bajo el número 2.562, al folio 277 del Libro 61; todas las inscripciones corresponden al tomo 'A" de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción; b) Con las actas: de Asamblea General Ordinaria del 14 de febrero de 1973, de elección de Directores y de Directorio de la misma fecha, por la que se distribuyeron los cargos — Los documentos relacionados se encuentran agregados en copia debidamente certificada al folio 560, protocolo del año 1973 de este mismo Registro. — Y los comparecientes, quienes a juicio del autorizante han acreditado los caracteres invocados, dicen: I. Que por escritura del 24 de abril de 1973, pasada al folio 560, protocolo de este mismo Registro, constituyeron la sociedad anónima denominada "Eteco", Sociedad Anónima Comercial, en la forma y condiciones que surgen del instrumento dicho, el que se encuentra en trámite de conformación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por Expediente A 47.491 — II — Que encontrándose vigente la Ley 20.643, redactan el Estatuto introduciendo las modificaciones aconsejadas por la autoridad de control, en la forma siguiente: Estatuto. — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denominará "Eteco" Sociedad Anónima Comercial. — Tiene su domicilio en la calle Reconquista 559, piso 8º. Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duracion es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de tés, yerba mate, cafés, especias y alimentos, y maquinarias o implementos para su producción, elaboración, fraccionamiento o envasado. — Industriales. Producción, elaboración, transformación, fraccionamiento y envasado de tés, yerba mate, cafés, especias y alimentos, y fabricación total o parcial de maquinarias o implementos que se empleen en estos procesos. — Agrícola-ganaderas: La producción, cría y engorde de ganado y la realización de actividad agrícola en tierra propia o ajena. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por doscientas acciones de valor nominal cien pesos cada una, denominadas Clase A y Clase B. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Cualquier resolución referente al capital de la sociedad, incluso en el caso del párrafo anterior, sólo podrá tomarse válidamente con el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas a la fecha de la asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, y sin que deba tomarse en cuenta el voto plural. — Artículo Quinto: Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de voto simple o plural, conforme a las condiciones de su emisión. — La Clase A y la Clase B estarán siempre integradas por el mismo número de acciones suscriptas de cada categoria (nominativas, no endosables, ordinarias, de voto simple o plural). — A tal efecto, las emisiones de acciones y aumentos de capital se harán siempre por igual número de acciones de igual categoria o tipo, para cada una de las clases. — En cada emisión de acciones o aumento de capital, si el número de acciones suscriptas en una de las clases fuera mayor que el número de acciones suscriptas en la otra, el Directorio reducirá la suscripción en la clase más suscripta hasta igualar la suscripción de la otra clase y a prorrata de cada suscriptor de la clase en ventaja, de lo que él hubiera suscripto. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y Representación — Artículo Octavo: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número par de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. — Elección del Directorio — a) Constituida la asamblea con los recaudos previstos por este Estatuto, los accionistas tenedores de cada clase de acciones formarán un grupo que se denominará "Grupo Tenedores de Acciones Clase A" y "Grupo Tenedores de Acciones Clase B". — Cada grupo tendrá derecho a la designación de la mitad de los Directores que previamente hubiere fijado la asamblea en pleno. — b) Dentro de cada grupo la elección se efectuará por mayoría de votos presentes, cualquiera sea el capital de esa clase que se encontrara presente en el acto. — c) Si no hubiere concurrido ningún accionista tenedor de acciones de un grupo determinado, los directores que correspondan al mismo serán elegidos por los accionistas del grupo restante. — d) La revocación del mandato de uno o más diretores es facultad privativa del grupo que los ha elegido, que podrá llevarlo a cabo reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades requeridas para la elección de los directores afectados. — La asamblea general, sin distinción de grupos de accionistas, podrá revocar el mandato de todos los directores simultáneamente, pero no de uno o más directores determinados. — Autoridades: a) Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, que deberán ser escogidos entre los directores designados por grupos distintos de accionistas, de modo que el uno sea director electo por el "Grupo Tenedores de Acciones Clase A" y el otro director electo por el "Grupo Tenedores de Acciones Clase B". — b) Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán rotativos por grupos, de ejercicio a ejercicio, de tal forma que el grupo entre cuyos directores fue electo el Presidente será del que el año siguiente elija al Vicepresidente, y viceversa. — c) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — Funcionamiento: El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. — Las decisiones referentes a variación del capital o a emisión de acciones serán tomadas por mayoría de sus miembros. — El Presidente no tiene voto de desempate. Remuneración: La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: Depositar a la orden de la sociedad la suma de quinientos pesos en títulos de la deuda pública. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusio aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, y poderes judiciales generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o a dos directores, uno por cada uno de los grupos electos por el directorio en pleno y por unanimidad. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por el término de un año. — La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Todo sin perjuicio de lo establecido en el tercer párrafo del artículo cuarto de este estatuto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el número par de liquidadores designados por la asamblea o por el mismo procedimiento establecido para la designación de los directores, y bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — Que el capital ha sido suscripto e integrado de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Categoría de acción Monto de integración. — "Evans, Thowton y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera" 100 — — ordinarias 5 votos — 2.500 pesos. — Mario Emilio Cambiaso 50 — B — ordinarias 5 votos — 1.250 pesos. — Juan Ernesto Cambiaso 50 — B — ordinarias 5 votos — 1.250 pesos. — Todas las acciones se integran en efectivo de la siguiente manera: Veinticinco por ciento al contado, y el setenta y cinco por ciento, dentro de los seis meses de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. — Las acciones suscriptas e integradas son todas nominativas, no endosables. — IV. — El directorio está integrado: a) Por el grupo tenedor de acciones clase A.: Directores titulares: Norman Wells Powell, Ernesto Juan Homero Soubelet; Directores suplentes: Julio Angel Chavero, Ricardo Camporro. — b) Por el grupo tenedor de acciones clase B.: Directores titulares: Mario Emilio Cambiaso, Juan Ernesto Cambiaso; Directores suplentes: Juan Carlos Liberti, Enrique Pinedo. — Los cargos se distribuyen así: Presidente: Mario Emilio Cambiaso; Vicepresidente: Norman Wells Powell; Vocales: Ernesto Juan Homero Soubelet y Juan Ernesto Cambiaso. — Organo Fiscalizador: Síndico titular: Roberto Oscar Defelipis: Síndico suplente: Marcelo Vicente Fagalde. — Los señores Julio Angel Chavero, Ricardo Camporro, Juan Carlos Liberti y Enrique Pinedo, como directores suplentes, y los señores Roberto Oscar Defelipis y Marcelo Vicente Fagalde, como síndicos titular y suplente, respectivamente, han aceptado los cargos precedentes en la escritura del 24 de abril de 1973, pasada al folio 560 de este Registro, ya mencionada. — V. — Los comparecientes confieren poder especial irrevocable, en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de un año, a favor de los doctores Enrique Waterhouse, Juan Tomás Frías, Juan Ernesto Cambiaso y Enrique Pinedo, para que actuando uno cualquiera de los dos primeros conjuntamente con uno cualquiera de los dos últimos, tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscriprión en el Registro Público de Comercio, otorguen y firmen escrituras aclaratorias, complementarias, confirmatorias y ratificatorias, y cuantos más actos vieren conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes firman por ante mí, doy fe. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.062,50.— e.13|5 Nº 72.588 v.13|5|74

Finabel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, mediante el presente edicto:

QUE POR ESCRITURA del veinte de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano de esta ciudad, Francisco Juan Olivero, al folio cuatro mil doscientos ochenta y cinco del registro doscientos cuarenta y seis de la Capital Federal, de su adscripción, la sociedad "Finabel Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos", hoy "Finabel Sociedad Anónima", inscripta en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número setecientos ocho, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, libro cincuenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y la reforma inscripta el dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ochocientos trece, al folio trescientos setenta y nueve del libro cincuenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales, ha procedido a elevar a escritura pública la reforma sancionada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, cuya escritura en lo pertinente, que es motivo de esta publicación, dice así: "Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas treinta minutos, se declara constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Finabel S A.F.I.C.M., bajo la presidencia del Ing. Manuel Escasany, sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, con la presencia de ocho accionistas, cinco por sí y tres por representación, los que han depositado 150.000 acciones que totalizan el capital social de $ 150.000 con derecho a 150.000 votos, según consta en el libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia, en folio 15, Nº 1. — El señor Presidente pone a consideración el Orden del Día: "1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1972." — Se aprueba por unanimidad, absteniéndose de votar los directores presentes. — '2º) Remuneración de directores y síndicos." — Se aprueba por unanimidad los siguientes honorarios: Directorio, $ 5.200; Sindicatura: $ 1.500. — Se abstienen de votar los directores presentes. — "3º) Distribución de utilidades." — Se resuelve unánimemente la siguiente distribución: la ganancia total asciende a $ 499.519,31, menos los dividendos provisorios pagados en el curso del ejercicio, que suman $ 200.250; arrojan un remanente de utilidad de $ 299.269,31, que pasa al próximo ejercicio. — "4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos." — Se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de directores titulares, eligiendo para ocupar dichos cargos a los miembros de la única lista presentada, señores: Manuel J. Escasany y David L. Lacroza. — "5º) Designación de síndico titular y suplente." — Se elige por unanimidad a los doctores Christian J. Zimmermann y Norberto R. Armando como síndico titular y suplente, respectivamente. — "6º) Reforma de estatutos, adaptándolo a la Ley 19.550." Se aprueba por unanimidad el proyecto presentado por el Directorio, quedando los Estatutos sociales redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Con el nombre de FINABEL SOCIEDAD ANONIMA, continúa su giro la sociedad antes llamada Finabel Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, asignándoles o no un capital determinado — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución,

término éste que podrá ser prorrogado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o por constituirse para negocios realizados o por realizarse, financiaciones en general y préstamos con fondos propios y|o de terceros, operaciones de leasing, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — c) Comerciales: Realización de operaciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras instituciones similares, explotación de publicidad y propaganda pública o privada, por cualquier medio usual a tales fines. — d) De mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos y representaciones, incluso la gestión y corretaje de seguros y reaseguros, y distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias. — Para la realización de los fines antedichos, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios, sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. — Artículo Tercero: El capital social, totalmente integrado al cierre del 10º ejercicio al 30 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, es de $ 150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias al portador, de valor nominal $ 1.— cada una, que confieren un voto por acción. — Artículo Cuarto: El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Podrá delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles un participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al resolverse la emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con derecho a voto o sin él. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias y preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecer, en proporción a las que posean, salvo el caso en que por decisión de asamblea se establezca la suspensión o limitación de este derecho de acuerdo con las disposiciones vigentes. Las nuevas emisiones cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer mediante las publicaciones que determinen las disposiciones vigentes y el derecho de preferencia podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los treinta días siguientes a la última publicación. En caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos dentro de este término, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número que las que correspondan y si aún resultan acciones sobrantes, serán ofrecidas del modo que el Directorio juzgue conveniente. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte de los suscriptores en el pago de una o más cuotas, los morosos pagarán el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debieron hacer el pago, hasta los 90 días siguientes y transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagas por los morosos debiendo el o los compradores integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta en los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Con todos los accionistas que se encuentren en las mismas circunstancias deberá adoptarse el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo: Las acciones y títulos representativos de más de una acción o certificados provisorios en su caso, llevarán los recaudos exigidos por las normas vigentes. Podrán extenderse reemplazando las firmas por impresión que garantice la autenticidad de los títulos, conforme a la ley. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la asamblea y cuyo número será fijado por la misma. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Serán elegidos Directores solamente las personas cuyos nombres figuren en listas que, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea y con la firma de accionistas que representen por lo menos el 10 % del capital integrado, sean presentados al presidente del Directorio, o a quien haga sus veces, para su oficialización. A efectos de facilitar la formación de estas listas, desde la fecha del primer aviso de convocatoria a la asamblea pertinente, permanecerá en el local social a disposición de los accionistas un libro "ad hoc" con las formalidades establecidas en el artículo 53 del Código de Comercio y en el que se anotarán los nombres de aquellas personas que lo soliciten. Los votos emitidos a favor de personas no incluídas en listas presentadas en el tiempo y con las condiocines establecidas no tendrán valor. Este sistema no se aplicará en caso de que algún accionista notifique a la sociedad con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la celebración de la asamblea, su decisión de votar acumulativamente, caso en que la elección de Directores se regirá por el artículo 263 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: El Directorio designará anualmente a uno de sus miembros como presidente, el cual ejercerá la representación de la sociedad. Podrá además designar un vicepresidente para reemplazar al presidente en caso de ausencia u otro impedimento. En caso de renuncia, muerte u otro impedimento, se designará un nuevo presidente o vicepresidente en su caso. Para la actuación ante los poderes y administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales, o ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal será indistintamente ejercida por cualquiera de los directores. — Sólo estarán investidos de la representación de la sociedad a los efectos de formular confesión en juicio y absolver posiciones, los apoderados generales o especiales, a quienes se confiere por resolución del directorio la facultad de hacerlo. — Artículo Décimo: Los directores constituirán garantías por un monto equivalente al valor nominal de 500 acciones ordinarias. — Las garantías podrán consistir en: dinero efectivo y/o caución de títulos públicos y/o garantías reales. — Décimo Primero: El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o el vicepresidente, en su caso, tendrán doble voto. En caso de que por renuncia, impedimento o fallecimiento de directores, el número de éstos no sean suficiente para obtener mayoría de votos, los directores restantes, con la conformidad del Síndico, podrán nombrar directores a fin de asegurar la continuidad de los negocios sociales. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes; extraordinariamente se reunirá siempre que lo solicite un director o el síndico. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros directores mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad. — b) Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos sociales, incluso aquellos para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en el artículo 1881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — c) Promover toda clase de querellas. — d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las normas legales respectivas en la forma y condiciones que estime convenientes. — f) En general, efectuar todas las operaciones y actos jurídicos conducentes a la realización de los fines sociales. — Décimo Cuarto: El Directorio está facultado para resolver que sus miembros desempeñen dentro de la sociedad funciones rentadas técnicas o administrativas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Padrá también designar un comité delegado y|o uno o más Directores delegados y|o uno o más Gerentes, Directores o no, atribuyéndoles la totalidad o parte de las funciones de administración. — En todos los casos en que la designación recaiga en un Director, la retribución deberá ser fijada por asamblea e imputada a una cuenta de resultados. — Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura compuesta del número mínimo de Síndicos titulares y Síndicos suplentes que permite la ley, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — La sindicatura funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. — Décimo Sexto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones de la ley vigente. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o presentar un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, salvo cuando sean tenedores de acciones nominativas. — Los pedidos de convocatoria de asamblea podrán ser formulados por accionistas que representen por lo menos el 5 o|o del capital social. — Podrán hacerse representar en las asambleas mediante otorgamiento de mandato en instrumentos privados con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Décimo Séptimo: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Décimo Octavo: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año; a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. —

Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) 5 o|o para reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto. — b) La suma que la asamblea fije para remuneración del directorio y sindicatura. — c) Dividendos que correspondan a las acciones preferidas, si las hubiere, debiéndose pagar en primer término los dividendos acumulativos atrasados. — d) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera. — Los dividendos deberán ser puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Todos aquellos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Décimo Noveno: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrá ser, o no, miembros del Directorio. — Una vez cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto líquido se aplicará a reintegrar el capital de las acciones preferidas y en segundo término el capital de las acciones ordinarias. — Luego se abonarán los dividendos acumulativos que no hubieran sido satisfechos por insuficiencia de utilidades. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por su participación adicional. — Se autoriza a cualquiera de los directores a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente estatuto, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, la elevación a escritura pública y la inscripción en el Registro Público de Comercio". — 7º) "Designación de dos asambleístas para firmar el acta". — Se designa a los señores José Blanco y Adolfo Melián. — Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente expresa que las Asambleas realizadas han sido convocadas sin publicación de edictos concurriendo la totalidad del capital social, tomándose por unanimidad de las acciones con derecho a voto las decisiones de todos los puntos del Orden del Día, conforme con lo dispuesto por el artículo 237 tercer párrafo de la ley 19.550". —

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. — Firmado: J. Blanco. — A. Melián. — "Acta Nº 68. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de 1972, siendo las 18 horas, se reúnen los señores Directores de Finabel S.A.F.I.C. y de M. cuyas firmas figuran al pie de la presente con la asistencia del Síndico Titular doctor Christian J. Zimmermann. — Informa al señor Presidente que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en el de la fecha, corresponde distribuir las Utilidades de la siguiente manera: $ 6.700.— para Honorarios de Directores y Síndico Titular, se aprueban los dos Dividendos Provisorios que suman $ 200.250.— como definitivos y el saldo de $ 292.569,31 se transfiere al próximo Ejercicio. — Luego informa el señor Presidente que corresponde distribuir la partida de $ 6.700.—, aprobada por la asamblea mencionada en concepto de Honorarios de Directores y Síndico Titular. — Sometido el punto a consideración se resuelve sea de la siguiente manera: el señor Presidente, $ 3.200.— al señor Director, pesos 2.000.—; al señor Síndico Titular, pesos 1.500. — Continúa informando el señor presidente que de acuerdo a la elección de Directores efectuada en la citada Asamblea, corresponde proceder a la distribución de cargos. — Luego de un cambio de ideas se resuelve constituir el Directorio de la siguiente manera: presidente señor Manuel J. Escasany y Director el señor David L. Lacroze. — Como Síndicc Titular y Suplente han sido designados los doctores Christian J. Zimmermann y Norberto R. Armando respectivamente. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos. — Firmado: David L. Lacroze. — M. Zimmermann. — M. J. Escasany". — Finabel S.A.F.I.C. y de M. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Diciembre de 1972. — Nº de Orden: 1. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista: Manuel J. Escasany. — Representante: Por sí. — R. Peña 366, Cap., L. Enrolamiento 210.162. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 10.150. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 2001|2500 — 3001|3300 — 4201|4500 — 9901|9950 — 117001|120000 — 123001|126000 — 141001|145000 — 148001|149000 — Capital: $ 10150. — Cant. de votos: 1|10: 10.150 — 2|10. — Firmas: Nº de Orden: 2. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista David L. Lacroze. — Representante: por sí. Cerrito 1222, Cap. C. Identidad 672.565. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 10.150, Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 3301|3600 — 5101|5400 — 8001|8500 — 9951|10000 — 114001|117000 — 120001|123000 — 126001|129000. — Capital: pesos 10.150. — Cant. de votos: 1|10: 10.150 — 2|10. — Firmas: Nº de Orden: 3. — Fecha 22 Dic. 1972. — Accionista: José Blanco. — Representante: Por sí. — Bogotá 760, Cap. C. I. 1.019.254. — Cant. de Acc. o certif.: Acciones: 3.000. — Nº de los Tít. Acc. o certif.: 16001|17000 — 18001|19000 — 143001|144000. — Capital: $ 3.000. — Cant. de votos: 1|10: 3.000 — 2|10. — Firmas: Nº de Orden: 4. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista: Eduardo Escasany. — Representante: Adolfo Melián. — Paraguay 1491, Capital, C. I. 4.671.115. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 36.100. — Nº de los Tít. Acc. o certif.: 3601|4200 — 5401|5700 — 6501|7000 — 9401|9600 — 10001|10500 — 17001|18000 — 21001|22000 — 24001|26000 30001|36000 — 48001|54000 — 78001|84000 $ 96001|102000 — 129001|132000 — 135001|138000. — Capital: $ 36.100. — Cant. de votos: 1|10: 36.100 — 2|10: Firmas Nº de Orden: 5. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista Hernán L. Ayerza. — Representante Adolfo Melián — Paraguay 1491, Cap., C. I. 4.671.115. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 36.100. — Nº de los Tít. Acc. o certif.: 1501|2000 — 4201|5100 — 5701|6000. — 7501|8000 — 9201|9400 — 19001|21000 — 26001|28000 — 36001|42000. — 54001|66000 — 84001|90000 — 102001|108000. — Capital: $ 36.100. — Cant. de votos: 1|10: 36.100. — 2|10. — Firmas: Nº de Orden: 6. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista Oscar Braun Menéndez. — Representante: Adolfo Melián. Paraguay 1491, Cap., C. I. 4.671.115. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 35.750. — Nº de los Tít. Acc. o Certif.: 6001|6500 — 7001|7500 — 8501|9000 — 9601|9800 — 9851|9900. — 22001|24000 — 28001|30000 — 42001|48000 — 72001|78000 — 90001|96000 — 108001|114000 — 138001|141000 — 145001|148000. — Capital: $ 35.750. — Cant. de votos: 1|10: 35750. — 2|10. — Firmas Nº de Orden: 7. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista Rafael F. Aguirre. — Representante: Por sí. — Santa Fe 862. — Cap., L. E. 230.998. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 10.250. — Nº de los Tít. Acc. o certif.: 1|500 — 2501|3000 — 9001|9200 — 9801|9350 — 10501|11000 — 11001|11500 — 66001|72001 — 142001|143000 — 149001|150000. — Capital: pesos 10.250. — Cant. de votos: 1|10: 10.250. — 2|10. — Firmas: Nº de Orden: 8. — Fecha: 22 Dic. 1972. — Accionista: Roberto J. Bullrich. — Representante: Por sí. — Canning 3020, Cap. L. E. 4.219.039. — Cant. de Acc. o Certif.: Acciones: 8500. — Número de los Tít. Acc. o Certificados: 501|1000 — 1001|1500 — 11501|12000 — 12001|13000 — 13001|14000 — 14001|15000 — 15001|16000 — 132001|135000. — Capital: $ 8.500. — Cant. de votos: 1|10: 8.500 — 2|10. — Firmas: Se cierra el presente Registro de Accionistas, siendo las 18 horas, con la anotación de 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones, correspondientes a 8 (ocho) accionistas que representan $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) y 150.000 (ciento cincuenta mil) votos. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1972. — Se cierra el presente Registro de Asistencia, siendo las 11,30 horas, con la presencia de 8 accionistas, 5 por sí y 3 por representación, que representan 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones por $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y 150.000 (ciento cincuenta mil) votos. — Firmado: M. J. Escasany". — "Iniciado En: Buenos Aires, 6 Ago. 1973. — Visto el expediente N.16315|137349, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 127 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 92 vta. a 96 vta. con las modificaciones de fs. 108 a 109 vta. y 123 a 124 duplicados, fs. 97 vta. 101 vta. 110|111 vta. y 126|127, la reforma introducida en el estatuto de "Finabel, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1972, la que, en lo sucesivo, se denominará "Finabel, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cum-

plimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 90, 92 a 96, 102, 108 a 109 y 123 a 124 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. número 001713. — Alberto G. Pico. — Un sello dice: Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas". — La escritura motivo de la presente publicación fue otorgada por el Ingeniero Manuel Juan Escasany en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad mencionada. — Raspado: Nacional — aprueba — utilidad — accionistas — adaptándolos — Finabel — estatuto — Artículo — prorrateadas — capital — cualquier — reglamentos — firma — remanente — F. — Christian — 1 — 10.150 — Nº — I — 36.100 — 1 — I. — Nº — Bullrich — textos — conferidas — P. — Pico — publicación. — Vale. — Entre líneas: para negocios realizados o por realizarse, financiaciones — preferidas y en segundo término el capital de las acciones. — También Vale. — Testado: Inmobiliaria. No vale.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.590.— e.13|5-Nº 72.551 v.13|5|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Kuenda

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 325. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Luis Brave, argentino, viudo, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este otorgamiento en su carácter de socio comanditado de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Kuenda, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Maipú doscientos ochenta y seis y también en uso de la autorización que le confiriera la Asamblea del quince de octubre de mil novecientos setenta y tres de dicha sociedad, que más adelante se transcribirá. La existencia de la sociedad que representa, resulta de la escritura del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, pasada ante mi al folio tres mil cuatrocientos veintiséis de este mismo Registro, protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el primero de octubre de mil novecientos setenta bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio doscientos seis, del Libro doscientos cincuenta y uno de Contratos Públicos. De dicha escritura, yo, escribano autorizante, doy fe, resulta: Que el rubro de la sociedad es el consignado precedentemente; Que doña Marta Beatriz Rizzuto don Alberto Manuel Bottazzini y don Luis Brave, son sus únicos socios colectivos y éstos y el señor Lorenzo Juan Hermida sus socios comanditarios; Que su plazo de duración es de cinco años, a contar del veintiocho de abril de mil novecientos setenta; Que su domicilio es en esta ciudad de Buenos Aires; Que su capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos, del cual cien mil pesos es colectivo y quinientos mil pesos es comanditario en acciones. Y el compareciente en el carácter que inviste, yo, escribano autorizante, doy fe. Dice: Que la Asamblea de socios del quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, de la sociedad que representa, resolvió reformar el contrato social de la misma y adecuarlo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de sociedades comerciales. Que como consecuencia de ello se tramitaron las actuaciones pertinentes en la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación, donde previos los trámites de estilo, se conformó la modificación del citado contrato, por Resolución número ciento diez del seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Que a los efectos legales pertinentes, viene a elevar a escritura pública las actuaciones habidas en dicha Inspección General de Personas Jurídicas, de las cuales resulta la autorización del exponente para este otorgamiento, las que tengo para este acto a la vista y transcriptas íntegramente dicen así: Acta número 3. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el local social, calle Maipú Nº 286, siendo las once horas, los socios de Kuenda, Sociedad en Comandita por Acciones y que totalizan el ciento por ciento del capital social, encontrándose presente la totalidad de los socios comanditados administradores, por lo cual se considera la Asamblea legalmente constituida en forma unánime y conforme a lo establecido por los artículos 237 y 240 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. No concurre el señor Inspector de Justicia. Acto seguido se resuelve por unanimidad, que la Asamblea sea presidida por el socio comanditado arquitecto Alberto Manuel Bottazzini, quien asume el cargo y da por iniciada la misma, procediendo a dar lectura al orden del día que dice: Primero: Reforma del contrato social de KUENDA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y adecuación del mismo a la Ley 19.550, de sociedades comerciales. — Segundo. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se informa por la presidencia que los asambleístas tienen en su poder el texto de la modificación de los artículos segundo y tercero y adecuación de todo el contrato social a la Ley 19.550, por haber sido distribuido con anterioridad a la Asamblea y que se verá con agrado cualquier sugerencia al respecto, como así también se podrá aclarar a los asambleístas, cualquier duda o punto que resultare confuso sobre el particular. — Existiendo asentimiento general respecto a la reforma y adecuación proyectada, el socio comanditario don Lorenzo Juan Hermida mociona en el sentido de que se apruebe la modificación en la forma propuesta, ponencia que es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia el contrato social de Kuenda Sociedad en Comandita por Acciones redactado en la siguiente forma: Artículo primero. A contar del día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y bajo el rubro de Kuenda, Sociedad en Comandita por Acciones, existe entre doña Marta Beatriz Rizzuto, don Luis Brave, el arquitecto don Alberto Manuel Bottazzini y don Lorenzo Juan Hermida, una sociedad comercial, en comandita por acciones, con domicilio actualmente en esta Capital, calle Maipú Nº 286. En esta sociedad doña Marta Beatriz Rizzuto, don Luis Brave y el arquitecto Alberto Manuel Bottazzini, invisten los caracteres de socios comanditados, ilimitadamente responsables a las resultas de las operaciones sociales y éstos y Lorenzo Juan Hermida, invisten los caracteres de socios comanditarios, únicos y con acciones al portador, limitando su responsabilidad a sus capitales suscriptos. — Artículo segundo. El objeto de la sociedad es única y exclusivamente la compra y venta de terrenos, departamentos o edificios construidos o en construcción e inmuebles en general en cualquiera de las formas que las leyes permitan. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes y reglamentos vigentes, que guarden relación con el objeto social y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, inclusive aquellos para los cuales, de acuerdo a las leyes generales, se requieran poderes especiales. — Artículo cuarto: En cinco años, contados del día veintiocho de abril de mil novecientos setenta, fíjase el término de este contrato, el que podrá ser prorrogado o rescindido anticipadamente conforme lo resuelva la Asamblea de socios celebrada de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: El capital social se discrimina así: a) Capital comanditado de los socios comanditados; b) Capital comanditario por acciones, de los socios comanditarios. Se fija el capital social en la suma de seiscientos mil pesos, del cual cien mil pesos es comanditado, totalmente suscripto e integrado por los socios de ese carácter en la siguiente forma: Doña Marta Beatriz Rizzuto, cincuenta mil pesos; don Luis Brave, treinta y siete mil quinientos pesos y el arquitecto don Alberto Manuel Bottazzini, doce mil quinientos pesos. Quinientos mil pesos es comanditario en acciones, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de diez pesos cada una. De este capital se encuentran emitidas cuarenta mil acciones totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: mil acciones o sea diez mil pesos, don Lorenzo Juan Hermida; diecinueve mil acciones o sea ciento noventa mil pesos, doña Marta Beatriz Rizzuto; quince mil acciones o sea ciento cincuenta mil pesos, don Luis Brave y cinco mi acciones o sea cincuenta mil pesos, el arquitecto Alberto Manuel Bottazini. La diferencia del capital accionario, se emitirá en las oportunidades que los socios comanditados, por mayoría de votos, así lo resuelvan, lo que también podrá ser dispuesto por la Asamblea Ordinaria de socios, quienes podrán disponer las oportunidades, modalidades y forma de pago de las acciones emitidas. — Artículo sexto: El capital comanditado y|o comanditario en acciones, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, la cual podrá delegar la época de la emisión y forma y condiciones de pago. En todos los casos los socios comanditados, como así también los comanditarios, tendrán preferencia en los referidos aumentos, en proporción a sus partes de capital social o a las acciones que poseen, conforme al artículo ciento noventa y cuatro, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo séptimo: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, se extenderán certificados provisionales que una vez totalmente integrados, serán canjeados por títulos al portador que podrán representar una o más acciones y llevarán numeración correlativa y las formalidades que prescribe el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y la firma de dos socios comanditados y del Síndico. — Artículo octavo: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los tres socios comanditados, quienes actuarán en forma conjunta e indistintamente dos cualesquiera de ellos. Los socios comanditados, actuando y firmando en la forma expresada, obligan a la Sociedad y tendrán las más amplias facultades de administración, para cumplir y hacer cumplir el objeto social, quedando investidos de los más amplios poderes de administración, inclusive para realizar, en nombre de la Sociedad, aquellos actos que de acuerdo a las leyes generales, especialmente a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, requieran poderes especiales, inclusive conferir poderes y revocarlos. Los socios comanditados, adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas, en el que se dejará constancia de las reuniones que se celebren y las resoluciones que se adopten bajo la firma de los asistentes a las reuniones. — En caso de empate en las votaciones, quien presida la reunión tendrá doble voto para desempatar. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones y deberes determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo: La Asamblea General Ordinaria, se reunirá anualmente. — Será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, para considerar el balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad, que le competa resolver y designación y remuneración de los síndicos y su remoción. — Para resolver sobre la responsabilidad de los socios comanditados administradores y síndicos y sobre el aumento del capital hasta el quíntuplo, podrá ser convocada en cualquier época. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar los temarios previstos por el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y todo asunto que no sea de competencia de la Asamblea Ordinaria. — Artículo Decimoprimero: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por los socios comanditados o el Síndico en los casos previstos por la Ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o lo pidan accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social y de acuerdo a lo establecido por el artículo doscientos treinta y seis de la de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las convocatorias a Asambleas se efectuarán en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo la Asamblea celebrarse sin publicaciones de la convocatoria, cuando se reúnan socios que representen la totalidad del capital en sus ambos sectores comanditado y comanditario. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas ordinarias, tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, requerirán para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos epeciales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por uno de los socios presentes, designados en el acto por mayoría de votos. — Cada acción, como igualmente cada diez pesos de capital comanditado, dará derecho a un voto. — En caso de empate en las votaciones; el Presidente de la Asamblea dispondrá de un voto adicional para desempatar. — Los socios comanditados administradores no podrán votar en todo aquello relacionado con su gestión como tales y con la aprobación de los Balances. — Para tomar parte en cualquier Asamblea, será necesario que los accionistas, tenedores de acciones al portador, depositen en la Sociedad sus acciones o el certificado del Banco o Institución en que se encontraren depositadas por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — De las resoluciones de las Asambleas y con la firma de todos los presentes, como asimismo de los socios asistentes, número de votos que cada uno de ellos represente, resultado de las votaciones y demás circunstancias, se dejará constancia en un libro de actas que para esos efectos deberá llevar la Sociedad. — Esta formalidad podrá reemplazarse por acta notarial, en caso de celebrarse la Asamblea con intervención de Escribano Público. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio financiero de la sociedad corre del primero de septiembre de un año al treinta y uno de agosto del año siguiente. — El inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y las normas técnicas vigentes en la materia. — Todos esos elementos juntamente con la memoria del ejercicio y el informe del Síndico, serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo, con informe al organismo contralor. — Artículo Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, serán distribuidas en el orden y manera siguiente: a) Sin perjuicio de otros fondos de reserva, con o sin afectación, que la Asamblea General Ordinaria resuelva constituir, se destinará el cinco por ciento de las utilidades a un fondo de reserva eventual, obligación que cesará cuando el mencionado fondo llegue al veinte por ciento del capital social total. — b) Las remuneraciones que, a criterio de la Asamblea, se resuelva acordar a los socios comanditados, como así también a los Síndicos, como también las remuneraciones especiales que se convenga acordar a los gerentes y|o administradores y las gratificaciones que se resuelva acordar al personal. — c) Después de los pagos o deducciones anteriormente señalados, al remanente se le dará el destino que establezca la Asamblea. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata del capital comanditado y del comanditario en acciones. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos del capital comanditario serán abonados contra la presentación en la sede social, de los títulos respectivos, dejándose constancia al dorso de cada título de los pagos efectuados, bajo la firma de un socio comanditado. — Todo dividendos no reclamado dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedará prescripto automáticamente a favor de la sociedad, pasando a engrosar su patrimonio. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios comanditados, la sociedad continuará con el o los restantes y con los herederos del fallecido o incapacitado, bajo representación unificada, previa aceptación de los mismos, por una asamblea general extraordinaria citada al efecto. — Si los herederos del socio fallecido, decidieran retirarse de la sociedad o no fueren aceptados por la Asamblea, convendrán con los otros socios comenditados y los comandatarios constituidos en Asamblea, la forma de liquidarse su interés social, cuyo pago deberá efectuarse en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, con más el interés bancario, debiendo hacerse efectiva la primera cuota a la fecha de formalizarse el convenio de pago. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar por una de las causales establecidas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La sociedad será liquidada por los socios coman-

ditados administradores, bajo la vigilancia del Síndico y conforme a las normas establecidas por la mencionada Ley, cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por c da uno. — En caso de venta del fondo de comercio, la distribución del producido neto de la operación, también se efectuará en la forma indicada. — La liquidación y disolución de la sociedad, se regirá por las normas establecidas en las secciones XII y XIII de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimonoveno: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en otra de tipo jurídico distinto, si así lo resuelve una Asamblea Extraordinaria, con la mayoría prevista en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Vigésimo: Se designa administrador de la Sociedad al señor Jorge Rizzuto. — Sus únicas facultades serán las de practicar diligencias ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y las reparticiones públicas en todas sus dependencias y oficinas sin excepción, como así también ante Ministerios, Secretarías de carácter Ministerial, entes autárquicos y autónomos ya sean de la Nación, de las Provincias, Municipalidades y especialmente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Tribunal de Faltas y todas las demás Instituciones oficiales, particulares o mixtas, presentando notas, solicitudes, planos, presupuestos y demás que los socios comanditados le autoricen. — Artículo Vigésimoprimero: Por unanimidad se acuerda la conformidad necesaria para que la socia doña Marta Beatriz Rizzuto, pueda transferir su parte sobre el capital comanditado y/o comanditario total o parcialmente a favor del señor Israel Francisco Rizzuto, quien en virtud de tal transferencia, ocupará en la sociedad el mismo lugar que corresponda a la transferente en función del sector que corresponda al capital transferido con sus mismos derechos y obligaciones. — Asimismo se resuelve designar a los socios comanditados señores doña Marta Beatriz Rizzuto, don Luis Brave y don Alberto Manuel Bottazzini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, la conformidad y aprobación de la reforma y adecuación aprobadas, facultándolos, sin limitación de ninguna naturaleza, para aceptar cualquier modificación en el texto de los artículos aprobados, ya sea la misma de carácter general o en particular, incluso redactar nuevamente o suprimir cualquier artículo que sugiera la mencionada Inspección y finalmente elevar a escritura pública el texto definitivo del contrato conformado y peticionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo y otorgando todos los instrumentos públicos y|o privados necesarios relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento de su cometido, con las cláusulas y modalidades propias de su naturaleza. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, por unanimidad se designan para firmar el acta de la Asamblea a los socios señores Alberto Manuel Bottazzini y Lorenzo Juan Hermida. — No habiendo más asuntos que tratar y previo paso a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, que vueltos a reunión y leída, es aprobada por unanimidad, se levantó la Asamblea, siendo las 12 horas. — Entrelíneas y éstos. — Vale. — A. Bottazzini. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 feb. 1974. — Visto: el expediente Cta. 9248, en el que la sociedad "Kuenda Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se conforme la adecuación de su contrato social, ajustado a los términos del decreto-ley 19.550|72; atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar la documentación obrante de fs. 12 a 18, de fs. 25 a 27 y de fs. 30, disponiéndose el desglose de la misma, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, a los fines de su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Resérvese en Mesa de Entrada, hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Cta. Nº 110. — (Firmado) Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello que dice: "Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma como acostumbra hacerlo, por ante mí el escribano autorizante, de lo que doy fe. — Luis Brave. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos veitnicinco, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados quince millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: comanditado — Síndico — informe — extraordinarias — de Ley — cuarenta y|o y éstos y Lorenzo — los caracteres de — capitales. — Vale. Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, abril 26 de 1974. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.462,50 e.13|5 Nº 73.385 v.13|5|74

Casa Escalada

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

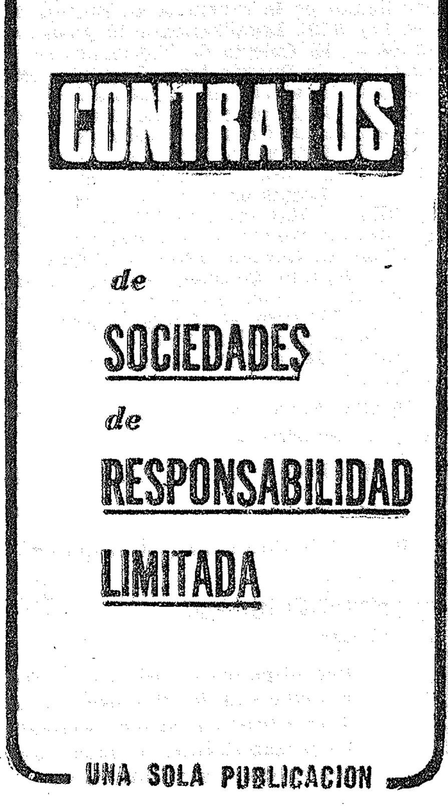
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION Ley 19.550. — Casa Escalada, Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don Humberto Antonio Violante, argentino, 37 años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Bisconti, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones seiscientos mil setecientos cincuenta; don Aldo Carlos Violante, argentino, 34 años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Haydée Sozzi, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos noventa; doña Norma María Violante, argentina, de 35 anos, comerciante, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal numero tres millones ochocientos setenta y nueve mil seis; don Rodolfo Antonio Violante, argentino, de 38 años, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Teresita Del Riccio, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos tres mil quinientos veintitres expedida por la Policía Federal; don Angel Nicolás Luis Vicente Violante, argentino, de 64 años, casado en primeras nupcias con doña Elvira Delucchi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero quinientos cinco mil ciento sesenta y tres; don Alfredo Eugenio Eduardo Violante, argentino, de ... años, casado en primeras nupcias con doña Regina Sanz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho, y doña Sara Gorino de Violante, argentina, de... años, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Antonio Violante, con Libreta Cívica número doscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, estando domiciliados legalmente en la Avenida La Plata número novecientos veinticuatro, de esta Capital, así como que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Casa Escalada, Sociedad en Comandita por Acciones", justificando la personería invocada: a) Con la escritura constitutiva de la sociedad, que fue formalizada con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio setecientos veintidós, del Registro número cuatrocientos setenta y siete, a cargo del Escribano Elisa C. de Slatopolsky, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil setecientos sesenta y cuatro, folio doscientos setenta y nueve, del Libro doscientos cuarenta y tres, de Contratos Públicos. — b) Con la escritura de confirmación de la nombrada sociedad, formalizada por escritura de fecha dos de Junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio mil doscientos uno, de este Registro trescientos setenta y cinco, a mi cargo, doy fe, la que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, documentos que en sus originales he tenido a la vista para este acto, y el mencionado en el inciso a) precedente corre agregado al folio de la presente, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 procedieron a iniciar ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente que lleva el número 9540 a los efectos de que dicho organismo procediera a la confirmación de la escritura de conformación referida, y la conformación de la adecuación del contrato social a la Ley 19.550 citada; organismo que luego de los trámites de estilo, mediante Resolución número 210 del 26 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, procedió conformar la documentación referida. — En virtud de lo expuesto los comparecientes solicitan de mi, el Escribano autorizante eleva a escritura pública la documentación obrante a fojas 52 a 54 del citado expediente juntamente con la resolución confirmatoria, por lo tanto el contrato social de Casa Escalada, Sociedad en Comandita por Acciones que rige para el futuro es del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad se denominará CASA ESCALADA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Avenida La Plata novecientos veinticuatro. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, contados desde el día seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, al ramo de Empresas de Servicios Fúnebres, y toda otra actividad lícita que derive de la misma. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos que corresponden ochenta y ocho mil al capital comanditario, dividido en ocho mil ochocientas acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción, y doce mil pesos al capital comanditado, representado por ciento veinte cuotas de pesos diez cada una. — El capital comanditario ha sido aportado en dinero efectivo conforme al siguiente detalle: a) don Angel Nicolás Luis Vicente Violante, dos mil novecientos treinta y tres acciones; b) don Alfredo Eugenio Eduardo Violante, dos mil novecientos treinta y tres acciones; y c) doña Sara Gorino de Violante, dos mil novecientos treinta y cuatro acciones. El capital comanditado ha sido aportado conforme al siguiente detalle: a) Don Humberto Antonio Violante, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una. — b) Don Aldo Carlos Violante, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una. — c) Doña Norma María Violante, doscientas cuotas de diez pesos cada una; y d) Don Rodolfo Antonio Violante, doscientas cuotas de diez pesos cada una. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios solidarios quienes actúan dos de ellos conjuntamente, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría, fijando el quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por le artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoseles simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asamblea las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el 31 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Transcripción de la resolución número doscientos diez, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas, folio 65. — Buenos Aires, 26 mar. 1974. — Visto: el expediente Cta. 9540, en el que la sociedad Casa Escalada Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se conforme la confirmación de su contrato social y la adecuación del mismo al decreto ley 19.550|72, y a la Ley 20.643 artículo 22; lo dictaminado por el departamento sociedades especiales, en comandita por acciones y extranjeras, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar la documentación obrante de fs. 33 a 35 (escritura pública Nº 604 otorgada en Bs. As. el 2 de junio de 1972, registro Nº 375) y los escritos de fs. 52 a 54 y de fs. 60. — Artículo 2º. — Desglósese la documentación mencionada de fs. 33 a 35, 52 a 54 y de fs. 60, la que se entregará a la sociedad con copia autenticada de la presente resolución, para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º. — Regístrese, comuníquese. — Resérvese en Mesa de Entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, se desglosará la documentación de fs. 39|43, que se entregará a la sociedad. — Resolución Cta. Nº 210. — I.G.P.J. — Hay una rúbrica. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Esta su firma. — Lo transcripto es copia fiel, de la documentación citada, la que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y yo, el escribano autorizante, dejo constancia que de la presente se expedirá testimonio para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, juntamente con la escritura de confirmación de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio 1201, de este registro 375 a mi cargo. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — E|l.: ochenta y. — Vale. — S|r.: don Humberto Antonio. — Vale. — Fdo.: Carlos Jorge Sala, escribano.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 885.- e.13|5 Nº 73.412 v.13|5|74



Establecimiento Avícola Santa Isabel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores: Rubén Omar Benso, L. E. número 6.142.681, soltero, nacido el 12|6|47, domiciliado en Loria 772, p. b., Capital Federal, profesión comerciante; Néstor Juan Benso, L. E. Nº 6.125.319, casado, argentino, nacido el 23|9|38, domiciliado en Loria 772, planta baja, Capital Federal, profesión comerciante; y Gerardo Diego Colomba, L. E. Nº 6.142.694, casado, argentino, nacido el 6|9|47, domiciliado en Loria 771, piso 3º, Depto. E, Capital Federal, profesión comerciante; declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional Nº 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y, en especial, por el siguiente ordenamiento, a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primero. La sociedad girará bajo la razón social ESTABLECIMIENTO AVICOLA SANTA ISABEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la ley 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segundo: Tendrá su domicilio en Buenos Aires, calle Loria Nº 772 y Nº 774, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto el realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, representación y distribución de productos de granja, chacinados y carnes vacunas y afines. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), dividido en 750 (setecientas cincuenta) cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Rubén Omar Benso: 250 (doscientas cincuenta) cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, que hacen un total de $ 25.000 (veinticinco mil pesos); señor Néstor Juan Benso: 250 (doscientas cincuenta) cuotas de pesos 100.— (cien pesos) cada cuota, que hacen un total de $ 25.000 (veinticinco mil pesos); y el señor Gerardo Diego Colomba: 250 (doscientas cincuenta) cuotas de $100.— (cien pesos) cada una, que hacen un total de $ 25.000 (veinticinco mil pesos). — El capital está integrado por rodados, según en el balance de aportes al 1º|11|73 que forma parte del presente contrato y que hacen al objeto social, que es la venta y distribución de productos de granja, chacinados y carnes vacunas y afines. — Los socios declaran, bajo juramento, que dichos elementos de activo han sido comprados para su incorporación a la sociedad a precio de costo en plaza, según facturas y según consta en balance de aportes debidamente certificados por contador público nacional, de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del 1º|11|73, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres (3) socios, quienes revisten el carácter de Gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas del señor Rubén Omar Benso con cualesquiera de los dos socios restantes obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance-inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Octavo. El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de las cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter socios queda supeditada a la siguiente ordenación: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder, y a partir de esa fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción del capital aportado a la sociedad cada uno, sobre la parte que pudiera haber correspondido al o los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de diez días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas cedidas por los socios. — Noveno: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes, realizándose las reuniones de socios por lo menos cada seis meses. — Décimo: Por muerte de un socio, sus derecho habientes debidamente instituidos, se incorporarán a la Sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Undécimo: Producida la disolución se nombrará liquidador por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se lo hubiera adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y el quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Décimosegundo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad "Establecimiento Avícola Santa Isabel Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Firmado: Sr. Rubén Omar Benso; Sr. Néstor Juan Benso y Sr. Gerardo Diego Colomba. — Establecimiento Avícola Santa Isabel S. R. L. — Loria 772|74, Capital — Balance de Aportes al 1|11|73 — Activo — Bienes de Uso — 1 camión marca Mercedes Benz, usado, con caja térmica, tipo furgón, modelo año 1971, Nº motor 314948-10-001, Chasis número 310302-12-001710- 2|10 Ton. Patente número C356853, Capital Federal Nº Control 061357815 de Impuesto Nacional de Parque Automotor — Valor de compra — $ 76.600.— — 1 Camioneta tipo furgoneta año 1970, marca Citroen, modelo A K M 28, usada, Nº motor 35000000 AK 2, Chasis marca Citroen, Nº 3027000048 Patente Nº C 243.449, Capital Federal, Nº Control 035204849 del Impuesto Nacional del Parque Automotor — Valor de compra: Precio de Lista — $ 18.800.— — Más: Gastos e Intereses Financieros — $ 4.200.04 — $ 23.000.04 — Total Activo — $ 99.600,04 — Pasivo — Deudas — Acreedores Prendarios J. R. Automotores S. C. A. s|Furgoneta Citroen — 12 Documentos de $ 906,67 — 1º Vto. 20|11|73 — $ 10.880,04 — 1 Documento vto. 20|12|73 — $ 5.000.— — Más: Int. Financiación — $ 300.— — 1 Documento vto. 20|3|74 — $ 800.— — Más: Intereses Financiación — $ 120.— — $ 17.100,04 — Acreedor: común s|camión Mercedes Benz — 10 cuotas de $ 750.— — 1º Vto. 15|11|73 — $ 7.500.— — $ 24.600,94 — — Capital Social. — 75.000. — Rubén Omar Benso, Cta. Aporte — $ 25.000.— — Néstor Diego Colomba, Cta. Aporte — $ 25.000.— — Gerardo Diego Colomba, Cta. Aporte — $ 25.000.— — Total Pasivo — $ 99.660,04 — Firmado: Rubén Omar Benso — Néstor Juan Benso y Gerardo Diego Colomba.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. —

— 630.- e.13|5 Nº 73.248 v.13|5|74

Editorial La Calle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS ABAJO firmantes cuya filiación se consigna en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Capítulo Primero. — Denominación. Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituida entre los firmantes una sociedad que se denominará "EDITORIAL LA CALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por este contrato y supletoriamente por el Decreto-Ley 19.550. — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Balcarce número 228, piso quinto Oficina 13, o donde se decida constituirlo con posterioridad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del exterior. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) fundar, editar, dirigir, administrar, explotar, arrendar, distribuir y|o contratar diarios, revistas, libros o cualquier otra clase de publicaciones periódicas o no. — b) Producir, realizar, distribuir, comprar, vender, arrendar, importar y exportar obras artísticas, espectáculos teatrales, cinematográficos y artísticos. — c) Instalar, dirigir, administrar, explotar, adquirir, arrendar y|o contratar estaciones transmisoras de radio y|o televisión y|o sus servicios en todas sus formas, ajustándose a las leyes y|o disposiciones específicas en la materia. — d) Instalar y|o explotar talleres gráficos, fotográficos, cinematográficos y demás vinculados con la transmisión visual, en todos sus aspectos y modalidades. — e) Comprar, vender, distribuir, importar, exportar materias primas bienes muebles, derechos y mercaderías relacionadas con la industria gráfica, foto y cinematografía y de difusión por radio y televisión. — f) Financiar operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, así como también la compraventa de títulos, bonos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que hagan el objeto social que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. — Capítulo Tercero. — Capital Social. — Duración. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la uma de pesos ley 18.188 un millón ($ 1.000.000) divididos en doscientas cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la forma detallada en la planilla anexa, que integran totalmente en efectivo en este acto. — Artículo Quinto: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — La Asamblea de socios podrá decidir la prórroga de su duración o la liquidación anticipada de la sociedad, con el voto favorable de dos tercios de los socios. — Capítulo Cuarto. — Administración. — Representación Legal. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Colegiada llamada Consejo de Administración, compuesta del número de personas que fija la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de once, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran. — Los suplentes remplazarán a los titulares en el mismo orden en que fueron electos. — Los gerentes en su primera reunión deberán elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Vicepresidente remplazará automáticamente al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, aun momentáneo. — El Consejo de Administración dará sus normas de funcionamiento y reglamento interno. — Artículo Séptimo: El Consejo de Administración podrá designar uno o más gerentes ejecutivos, socios o no, quienes tendrá a su cargo funciones específicas que éste les encomiende, pudiendo fijar sus remuneraciones, ad-referéndum de la asamblea. — Artículo Octavo: El Consejo de Administración tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellos para los que se requiere por la ley poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre dela Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales — incluso para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Consejo o al Vicepresidente, en su caso, o a los miembros del Consejo que éste designe. — Artículo Noveno: El Consejo de Administración funciona con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — El mandato de lo miembros del Consejo será de tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Deberán depositar en la Caja de la Sociedad pesos diez mil ($ 10.000) en garantía de su gestión y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Sexto. — Balance e Inventario. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: el día 31 de mayo de cada año, se practicará el inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los negocios sociales, conforme a las normas legales y práctica contable. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse la resolución pertinente ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Artículo Decimoprimero: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio el Consejo de Administración convocará a los socios en Asamblea General Ordinaria, la que deberá considerar la Memoria que el Consejo eleve a su consideración, conforme al Art. 66 del Decreto Ley 19.550|72, el Balance General y Cuadro de Resultados, así como el informe del Organo de Fiscalización. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social por lo menos. — Fijará asimismo la remuneración del Consejo de Administración y del Organo del Control, las reservas que considere convenientes y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas en esta última proporción. — Capítulo Séptimo. — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: Se establece un Organo de Fiscalización integrado por tres socios elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, siendo reelegibles. Deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses; llevará un libro de actas de sus reuniones, actuará por lo menos con dos de sus miembros y de-

berá cumplir con las funciones que establece el artículo 281 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Décimo Tercero: El Organo de Fiscalización deberá asistir al Consejo de Administración en todo lo relacionado con su gestión social, pudiendo los miembros del Organo concurri a las reuniones del Consejo de Administración y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto. — El Organo de Fiscalización elevará a la Asamblea General Ordinaria un informe circunstanciado sobre el Balance General y el Cuadro de Resultados que se someta a su consideracion. — Artículo Décimo Cuarto: Cuando razones de gravedad lo exijan, el Organo de Fiscalización podrá solicitar del Consejo de Administración la convocatoria de los socios en Asamblea General, la que deberá convocarse dentro de los quince días de solicitada y si éste no lo convocara, lo convocará por si, indicando en el Orden del Día los puntos específicos que la Asamblea deberá considerar. — Capítulo Octavo. — Asambleas. — Votos. — Derechos y Obligaciones de los Socios. — Artículo Décimo Quinto: Todas las deliberaciones de los socios se realizarán en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las que funcionarán en la forma prevista por los artículos 233, 234 y 235 del Decreto-Ley 19.550|72, serán convocadas por el Consejo de Administración o el Organo de Fiscalización, en los casos previstos por este contrato, mediante citación dirigida al último domicilio que cada socio haya comunicado a la sociedad. — Toda asamblea será citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, con una hora de diferencia entre ambos. — Artículo Décimo Sexto: Los socios podrán reunirse en asamblea unánime, cuando concurra la totalidad del caiptal social, pudiendo en dichas asambleas tratarse cualquier punto, figure o no en el Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas de Asamblea donde se registrarán la asistencia de los socios y las resoluciones que se adopten. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace y a falta de él, por el socio que designe la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: En las asambleas cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas de capital tenga suscriptas, salvo para la elección de los miembros del Organo de Fiscalización, en que cada socio tendrá derecho a un voto. — Las decisiones en las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por este contrato o por ley se exija una mayoría especial. — Capítulo Noveno. — Cesión de Cuotas. — Fallecimiento de Socios. — Herederos. — Artículo Décimo Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a personas no socias, sin el consentimiento de las tres cuartas partes del capital de los restantes socios, siendo de aplicación los artículos 152 y 153 del Decreto Ley 19.550|72. — En caso de ser adquiridas por la sociedad, el valor de las cuotas sociales será fijado por peritos, en base al último Balance General, sin considerar el valor llave. — El valor de dichas cuotas será abonado por la sociedad al socio que se retire en las condiciones que se especifica en el artículo vigésimo. — Artículo Vigésimo: En caso de fallecimiento de socios quedará al arbitrio de la mayoría del cap. social, sin contar el capital del socio fallecido, decidir la incorporación o no de herederos. — En caso de decidirse su incorporación, éstos deberán unificar su representación, para no alterar el número de socios, si la decisión fuera de no incorporación, se valuarán las cuotas conforme al artículo décimo noveno, y el monto resultante se abonará a los herederos en tres años, a partir de la decisión, en seis cuotas semestrales con más interés bancario en plaza para operaciones de descuento, sobre saldos deudores y con cada cuota de capital. — Capítulo Décimo. — Disolución. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora que a tal efecto designe la Asamblea de socios, con la intervención del Organo de Fiscalización. — La Asamblea que los designe fijará la remuneración de la comisión liquidadora y del Organo de Fiscalización. — Artículo Vigésimo Segundo: La comisión liquidadora ajustará su cometido a las disposiciones de los artículos ciento uno a ciento doce del Decreto Ley 19.550|72. — Una vez cancelado el pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en relación a las cuotas de capital suscriptas e integradas. — La comisión liquidadora podrá hacer liquidaciones parciales entre los socios, en la medida que la realización del activo lo permita. — Capítulo Décimo Primero. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea de socios podrá resolver por simple mayoría de votos presentes, transformar esta sociedad en una sociedad anónima, adecuando este contrato a los estatutos que la Asamblea apruebe. — Artículo Vigésimo Cuarto: El mandato de los socios integrantes del Consejo de Administración y del Organo de Fiscalización se considera prorrogada hasta que sean reemplazados por los electos. — Artículo Vigésimo Quinto: Los suscriptores de nuevas cuotas de capital que se emitan, no tendrán derecho a solicitar la modificación del Consejo de Administración ni del Organo de Fiscalización, hasta la próximo Asamblea General de socios que considere dicho punto en el Orden del Día. — Queda constituida en consecuencia la sociedad "Editorial La Calle, Sociedad de Responsabilidad Limitada" procediéndose en este acto a integrar el primer Consejo de Administración con los señores Rafael Francisco Marino, Felipe Bezrodnik y Raúl Rufino de la Torre, quienes de entre ellos designan como presidente al señor Rafael Francisco Marino; como vicepresidente al señor Felipe Bezrodnik y como secretario al señor Raúl Rufino de la Torre. — Asimismo, se designa a los señores Dr. José Levitan, Alberto José Cabado y Moisés Farberman para integrar el Organo de Fiscalización. — Quedan autorizados los Dres. Rafael Francisco Marino, José Levitan y escribano aNtalio Pedro Etchegaray, para que actuando en forma conjunta, alternativa o individual realicen las gestiones necesarias ante el Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de Registro, firmando la documentación pertinente a fin de obtener la inscripción en dicho Registro de este contrato social, retirando el testimonio una vez inscripto. — Bánfield, partido de Lomas de Zamora, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Entrelíneas: José. Vale. — Enmendado: materia — dará — 72 — Constituida — Alberto. Vale. — Sobrerraspado: La — doscientas — cinco — ($ 5.000). Todo vale. — (Firmado) Mario Alfredo Fasola, José Levitan, Alberto José Cabado, Moisés Farberman, Felipe Bezrodnik, Diego Jorge May Zubiría, Maria Esther Marino, Celia Nélida Macchi de Olivari, Mary Modesta Castro, Aldo Emilio Tessio, Conrado Hugo Storani, Ricardo José Borio, Jaime Isaac Yankelevich, Rafael Francisco Marino, Simón Yoder, Lindolfo Leonidas Bertinat, Alberto Kohen, José Jaritonsky, Fayiz Sago, Samuel Kohan, Osvaldo Pedro Pugliese, César Augusto Cabral, Raúl Rufino de la Torre, Ricardo Carlino, Alberto Pedro Pedroncini, Francisco Tropeano. — Certifico, que las firmas que obran en el presente contrato han sido puestas en mi presencia, en este acto, por las personas de mi conocimiento, doy fe, que se detallan a continuación: Mario Alfredo Fasola, José Levitan, Alberto José Cabado, Moisés Farberman, Felipe Bezrodnik, Diega Jorge May Zubiría, María Esther Marino, Celia Nélida Macchi de Olivari, Mary Modesta Castro, Aldo Emilio Tessio, Conrado Hugo Storani, Ricardo José Borio, Jaime Isaac Yankelevich, Rafael Francisco Marino, Simón Yoder, Lindolfo Leonidas Bertinat, Alberto Kohen, José Jaritonsky, Fayiz Sago, Samuel Kohan, Osvaldo Pedro Pugliese, César Augusto Cabral, Raúl Rufino de la Torre, Ricardo Carlino, Alberto Pedro Pedroncini, Francisco Tropeano. — Doy fe. — Actas números 319, 320, 321 y 322. — Folios 319, 320, 321 y 322 del libro III de Requerimientos de certificaciones de firmas del Registro número veintidós de Lomas de Zamora, a mi cargo, doy fe. — Carnet 1936. — Bánfield, marzo ocho de mil novecientos setenta y cuatro. — Natalio Pedro Etchegaray. — Hay un sello: Natalio P. Etchegaray — Escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 00506019, que se agrega. — Lomas de Zamora, 18 de marzo de 1974. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Natalio P. Etchegaray, obrantes en el documento que certif. — Firma. — Lomas de Zamora, 18 de marzo de 1974. — Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº: no vale. — M. Osvaldo Tróccoli. — Hay un sello: M. Osvaldo Tróccoli: Presidente. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Delegación. — Editorial Lacalle Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Planilla de datos personales de los socios integrantes de la sociedad. (Integración). — Nº. — Apellido y nombre. — Edad. — Estado civil. — Nacionalidad. — Profesión. — Domicilio. — Doc. identidad. — Cédula Fisc. — Cuotas. — Valor. — Integración. — 1. Fasola, Mario Alfredo, 59. soltero, argentino, publicitario, Montevideo 513, Cap. Fed., L. E. 558.238; 14 — 044008 — 6 — 6 — $ 30.000. — Total. — 2. Levitan, José, 56, casado, argentino, abogado, Yrigoyen 4693, Lanús, L. E. 1.983.277; 292.411 — 017 — 10 — $ 50.000. — Total. — 3. Cabado, Alberto José, 47, casado, argentino, cinematografista, Cánning 3020, Capital Federal, C. I. 2.613.269; 15.457|0005 — 5 — 6 — $ 30.000. — Total. — 4. Farberman, Moisés 44, casado, argentino, productor T.V., A. Jonte 3861, Cap. Fed., C. I. 3.072.307; 559.463|006 — 2 — 4 — $ 20.000. — Total. — 5. Bezrodnik, Felipe, 56, casado, argentino, publicitario, Balcarce 226 Cap. Fed. C. I. 1.538.528; 34.468 — 011 — 6 — 4 — $20.000. — Total. — 6. May Zubiría Diego Jorge, 38, soltero, argentino, abogado, Maipú 497, Cap. Fed., L. E. 4.181.377; 4.553 — 010 — 8 — 6 — $ 30.000. — Total. — 7. Marino, María Esther, 59, soltera, argentina, universitaria, 49 - 745, La Plata, Lib. Cívica 1.163.084; 488.645|121 — 6 — 20 — $ 100.000. — Total. — 8. Macchi de Olivari, Celia Nélida, 56, viuda, argentina, farmacéutica, Cangallo 1759, Cap. Fed., C. I. 1.859.185; 8230 — 001 — 15 — 20 — $ 100.000. — Total. — 9. Castro, Mary Modesta, 33, soltera, argentina, farmacéutica, Sarmiento 3099, Cap. Fed., C. I. 5.288.608; 28.227 — 010 — 2 — 4 — pesos 20.000. — Total. — 10. Tessio, Aldo Emilio, 64, casado, argentino, abogado, Primera Junta 2507, Sta. Fe, L. E. 2.358.582; 16.898|858 — 3 — 3 — $ 15.000. — Total. — 11. Storanio, Conrado Hugo, 51, casado, argentino, médico, Constitución 1039, Río Cuarto, L. E. 2.963.043; 12.890 — 016 — 0 — 3 — $15 000. — Total. — 12. Borio, Ricardo José, 30, casado, argentino, abogado, 10 - 787, La Plata, L. E. 5.198.587; 19.371 — 121 — 9 — 6 — $ 30.000. — Total. — 13. Yankelevich, Jaime Isaac. 52, casado, argentino, abogado, Anchorena 1463, Capital Federal, L. E. 1.993.117; 290 — 0006 — 8 — 6 — pesos 30.000. — Total. — 14. Marino, Rafael Francisco, 55, casado, argentino, abogado, 48 - 753, La Plata, L. E. 1.134.119; 353.287|121 — 1 — 20 — $ 100.000. — Total. — 15. Yoder, Simón, 51, casado, argentino, industrial, Junin 1014, Cap. Fed., L. E. 1.733.748; — 244.788 011 — 6 — 10 — $ 50.000 — Total. — 16. Bertinat, Lindolfo Leonidas, 43, casado, argentino, abogado, Hernández 1374, Cap. Fed., L. E. 5.849.272; 12.514 — 857 — 3 — 4 — pesos 20.000. — Total. — 17. Kohen, Alberto, 45, casado, argentino, abogado, E. Ríos 1248, Cap. Fed., L. E. 5.974.770; 86.828 — 857 — 4 — 4 — $ 20.000. Total. — 18. Jaritonsky, José. 58, casado, argentino, comerciante, Corrientes 2775, Cap. Fed., L. E. 259.587; 1725 — 702 — 1 — 4 — $ 20.000. — Total. — 19. Sago, Fayiz, 54, casado, argentino, abogado, Massey 1357, Lincoln, L. E. 2.096.960; 276.650 — 123 — 3 — 6 — $ 30.000. — Total. — 20. Kohan, Samuel, 47. casado, argentino, médico, Cabral 876, Capital Federal, L. E. 7.410.132; 19.737 — 011 — 4 — 6 — pesos 30.000. — Total. — 21. Pugliese, Osvaldo Pedro, 68, viudo, argentino, músico, Forest 1248, Capital Federal, Céd. Id. 898.565; 4.137.635-001|5; — 6 —; $ 30.000. — Total: 22. — Cabral. César Augusto. 56. casado, argentino. médico. Santa Fe 1881, Cap. Fed., L. E. 3.552 999, 727.388 011-3; — 6 —; $ 30.000. — Total: 23. — De la Torre. Raúl Rufino 35. casado. argentino, cinematografista. Talcahuano 1293, Cap. Fed., L. E. 4.278.648; 24.883-011-5; — 6 —; $ 30.000 — Total: 24. — Carlino, Ricardo. 38, casado, argentino. médico, Acevedo 2470. Cap. Fed., L. E. 4.172.764; 1.021-003-82-; $ 10.000. — Total: 25. — Pedroncini. Alberto Pedro, 50. casado, argentino, abogado. Corrientes 1327, Cap. Fed., L. E. 1.811.141; 398 125-010|8: — 8 —; $ 40.000. — Total: 26. — Tropeano, Francisco, 41 casado, argentino. contador, Yrigoyen 762, Cipolletti Lib Enr. 7.299.602; 10.262.721; — 20 —; $100.000. — Total (firmado): Mario Alfredo Fasola. — José Levitán. — Alberto José Cabado. — Moisés Farberman. — Felipe Bezrodnik. — Diego Jorge May Zubiría. — María Esther Marino. — Celia Nélida Macchi de Olivari — Mary Modesta Castro. — Aldo Emilio Tessio. — Conrado Hugo Storani. — Ricardo José Borio. — Jaime Isaac Yankelevich — Rafael Francisco Marino. — Simón Yoder — Lindolfo Leonidas Bertimat. — Alberto Kohen. — José Jaritonsky. — Fayiz Sago. — Samuel Kohan. — Osvaldo Pedro Pugliese. — César Augusto Cabral. — Raúl Rufino de la Torre. — Ricardo Carlino. — Alberto Pedro Pedroncini. — Francisco Tropeano. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia en este acto, por las personas de mi conocimiento, doy fe que se detallan a continuación: Mario Alfredo Fasola. — José Levitán. — Alberto José Cabado. — Moisés Farberman. — Felipe Bezrodnik. — Diego Jorge May Zubiría. — María Esther Marino. — Celia Nélida Macchi de Olivari. — Mary Modesta Castro. — Aldo Emilio Tessio. — Conrado Hugo Storani. — Ricardo José Borio. — Jaime Isaac Yankelevich. — Rafael Francisco Marino. — Simón Yoder — Lindolfo Leonidas Bertinat. — Alberto Kohen. — José Jaritonsky. — Fayiz Sago. — Samuel Kohan. — Osvaldo Pedro Pugliese. — César Augusto Cabral. — Raúl Rufino de la Torre. — Ricardo Carlino. — Alberto Pedro Pedroncini y Francisco Tropeano, doy fe. — Actas números 319, 320, 321 y 322 del libro III de Requerimientos de certificaciones de firmas del registro número veintidós de Lomas de Zamora, a mi cargo doy fe. — Carnet 1936, Bánfield, marzo ocho de mil novecientos setenta y cuatro. — Natalio P. Etchegaray, escribano público. — Hay un sello. — Natalio P. Etchegaray. — La firma y el sello que anteceden selegalizan en el valor de legalización Nº 00506020 que se agrega. — Lomas de Zamora 18 de marzo de 1974. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación A-00506020. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley 6.191 Legalizaciones 10 pesos Ley 18.188 — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Natalio P. Etchegaray obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº — Lomas de Zamora, 18 de marzo de 1974. — Hay un sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Delegación M. Osvaldo Tróccoli, Presidente. — M. Osvaldo Tróccoli. — S|R.: quinto — oficina — efectivo — primero — segundo — tercero — cuarto — quinto — Pugliese — argentina: Vale. — E|L.: Jean Christian Nissen, secretaría autorizante: Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.335.- e.13|5 Nº 73.427 v.13|5|74

Jorge Chadarevián y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen don Jorge Chadarevián, sirio, nacido el 4 de abril de 1928, titular de la Cédula de Identidad número 4.289.131, casado, comerciante, y doña Lucía María Akian, argentina, nacida el 30 de mayo de 1938, con Libreta Cívica número: 3.622.344, casada, comerciante, ambos con domicilio en calle Pasteur 277, 9º Of. 149, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 19.550. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "JORGE CHADAREVIAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. Aires, actualmente en la calle Pasteur número 277, por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales representaciones y agencias en cualquier parte del país o del exterior, a las que podrán asignarles capital, para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) la fabricación, industrialización y manufactura de artículos y productos para el deporte; b) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de los artículos y productos para el deporte. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, o sea dos mil cuotas cada uno que se integra totalmente en especie de acuerdo al Balance practicado por el Contador Público Nacional don Jorge Massoyan, y que se firma por separado formando parte integrante del presente, en el cual consta la existencia de mercaderías y el precio de las mismas, cuyos comprobantes se encuentran en la sede social. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros, extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550|72. — En caso del fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto-Ley mencionado. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revisten el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos, reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales,

realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto ley número 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 31 del mes de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con derecho a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha señalados al comienzo. — Raspado: distribución, plazo, acuerdo, deducción. Vale. E|líneas: comerciante. — Vale. — Fdos.: V. Chadarevián y L. M. Akian. — Balance de iniciación al 21 de diciembre de 1973. — Activo. — Mercaderías. — 15 Chombas perlé blanco talle 8—12 c|u — $ 20,34 — $ 305,10. — 30 Chombas perlé blanco talle 14—38 c|u — 24,21 — $ 726,30. — 10 Chombas perlé blanco talle 40—44 c|u — $ 27,27 — $ 272,70. — 9 Remeras perlé blanco talle 4—6 c|u $ 13,28 — $ 119,07. — 18 Remeras perle blanco talle 8—12 c|u $ 15,30 — $ 275,40. — 27 Remeras perlé blanco talle 14—38 c|u — $ 19.26 — $ 520,02. — 9 Remeras perlé blanco talle 40—44 c|u — $ 22,32 — $ 200,88. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 20 — c|u $ 213,60 — $ 427,20. — 2 Doc Remeras c|cintas talle 22 — c|u $ 223,20 — $ 446,40. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 24 — c|u 240 — $ 480. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 26 — c|u $ 259 — 518,40. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 28 — c|u $ 278 — $ 556,80. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 30 — c|u $ 302,40 — $ 604,80. — 2 Doc. Remas c|cintas talle 32 — c|u $ 326,40. — $ 652,80. — 2 Doc. Remeras c|cintas talle 34 — c|u $ 362,40 — $ 724,80. — 2 Doc. Remeras lisas talle 20 — c|u $ 177,60 — $ 355,20. — 2 Doc. Remeras lisas talle 22 — c|u $ 189,60 — $ 379,20. — 2 Doc. Remeras lisas talle 24 — c|u $ 204 — $ 408. — 2 Doc. Remeras lisas talle 26 — c|u $ 223,20 — $ 446,40. — 2 Doc. Remeras lisas talle 28 — c|u $ 242,20 — $ 484,80. — 2 Doc. Remeras lisas talle 30 — c|u $ 226,40 — $ 532,80. — 2 Doc. Remeras lisas talle 32 — c|u $ 290,40 — $ 580,80. — 2 Doc. Remeras lisas talle 34 — c|u $ 326,40 — $ 652,80. — 284 Camisetas p. liviano talle 22—26 — c|u $ 16,20 — $ 4.600,80. — 344 Camisetas p. liviano talle 28—32 — c|u $ 20,50 — $ 7.052. — 68 Camisetas p. liviano talle 34 — c|u $ 24,70 — $ 1.679,60. — 218 Camisetas p. liviano talle 36—40 — c|u $ 25,20 — $ 5.493,60. — 15 Camisetas m|l pesado talle 40 — c|u $ 42,30 — $ 634,50. — 15 Camisetas p. pesado talle 38—40 c|u $ 28,50 — $ 427,50. — 15 Camisetas p. pesado talle 36—40 c|u $ 34,30 — $ 514,50. — 37 Pares zap. — Art 400 talle 27—33 — c|u $ 33,80 — $ 1.250,60. — 64 Pares zap. Art 400 talle 34—44 — c|u 36,40 — $ 2.329,60. — 12 Bolsos Art. 167 Argentina 78 — c|u $ 48,30 — $ 579,60. — 6 Conjuntos Perlón c|vivos — c|u $ 145 — $ 870. — 12 Enterizos s|manga talle 44—46 — c|u 3650 — $ 438. — 12 Enterizos s|manga talle 48—50 — c|u 37,50 — $ 450. — 2 Redes Foot-ball nylon — c|u $ 430 — 860. — 10 Redes Voley-Ball — c|u $ 133 — $ 1.330. — 8 Conjuntos Perlón Especiales — c|u $ 160 — $ 480. — 4 Pelotas Foot-ball Especial — c|u $ 98 — $ 392. — $ 40.052.97. — Capital — Jorge Chadarevián c|Cap. — $ 20.000. — Lucía Akian de Chadaverián c|Cap. — $ 20.000. — Jorge Chadarevián c|Ap. — $ 52,97. — $ 40.052.97. — Fdos.: J. Chadarevián y L. M. Akian.

Buenos Aires 9 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, el balance aparecido en la edición del 29|4|74, no correspondía a esta sociedad.

$ 555 e.13|5 Nº 69.332 v.13|5|74

Arcos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, al día uno de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Julio Mateo Minoyetti, argentino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Mónica Varangot, comerciante, con domicilio en Maipú 726, 1er. piso y cédula de identidad Nº 5.011.870 de la Policía Federal, y Roberto Mario Minoyetti, argentino de 27 años de edad casado, en primeras nupcias con Graciela Cristina Aromando, comerciante, con domicilio en Obligado 1770, 7º piso y cédula de identidad Nº 6.189.575 de la Policía Federal, ambos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: primera: Entre los firmantes queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "ARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Maipú 726, 1er. piso de esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la importación o exportación de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, como asimismo maquinarias, útiles, herramientas, materias primas y productos en general, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones, distribuciones o mandatos, y realizar operaciones comerciales o industriales de cualquier naturaleza. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del 1º de enero de 1974, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos), dividido en trescientas cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una, el cual a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por ambos socios por partes iguales a razón de $ 15.000 (quince mil pesos) cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta o indistinta por ambos socios, quienes actuarán como gerentes, sin limitación alguna. — En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales podrán: omprar, vender, permutar, importar, exportar o enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, títulos, créditos hipotecarios, prendarios y comunes y cualquier otro valor por los precios, plazos y formas de pago que estimen más conveniente; constituir y aceptar garantías reales o personales referentes a las operaciones sociales y otorgar liberaciones, renovaciones o cancelaciones de las mismas; dar y tomar dinero prestado con garantía personal o real o sin ella en las condiciones que estimen más convenientes; efectuar toda clase de operaciones y tomar dinero prestado o contratar créditos internos o externos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo y cualquier otro banco oficial, mixto o privado, existente o que se creara en el futuro, ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, girando como aceptante o avalista de letras, pagarés, vales o cualquier otro documento de crédito, ya sea en cuenta corriente o en descubierto, y percibir sus importes; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de cualquier otra índole; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas concernientes a los actos que se celebren; actuar ante la Administración Nacional de Aduanas, Junta Nacional de Carnes, Junta Nacional de Granos y demás organismos y reparticiones del Estado, sean nacionales, provinciales, municipales o autárquicos y, en general, representar a la sociedad en todos los actos relativos a su funcionamiento ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — La firma social no podrá utilizarse en avales o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará inventario, balance general y cuadro de resultados de las operaciones de la sociedad, el cual será puesto a consideración de los socios dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes, y que quedarán automáticamente aprobados si no fueran observados en forma fehaciente por los socios dentro de los treinta días de puestos a consideración. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el saldo, sea ganancia o pérdida, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octava: La fiscalización de la sociedad será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto un voto a cada cuota de capital. — Las resoluciones se asentarán en libro de actas que se llevará al efecto y serán firmadas, debiendo los socios para considerar los negocios sociales reunirse por lo menos dos veces al año. — Las resoluciones asentadas en el libro de actas, obligan a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin la conformidad del restante socio, quien tendrá prioridad para su adquisición. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total declarada judicialmente de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar representación. — Si éstos o el socio restante no quisieran continuar con el giro social, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente y un representante del fallecido o incapacitado. — Décima Primera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma será realizada por ambos socios, quienes cumplirán su cometido conforme a las disposiciones vigentes y hasta la partición final, en que distribuirán el remanente en partes iguales. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán a un tercero para los casos de desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Conforme a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato social de "Arcos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes y que previa lectura y ratificación de lo expresado, firman al pie, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados al principio. — Cláusula Adicional: Con referencia a la cláusula segunda y a efectos de su concreta determinación, queda establecido que el objeto de la sociedad será: La importación, exportación y|o comercialización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de materias primas, máquinas, útiles y herramientas para las industrias metalúrgica, electrónica, textil, de la electricidad, del vidrio, de la refrigeración y de la madera; máquinas viales y para la construcción; aparatos, equipos y partes componentes electrónicos de uso industrial y del hogar; productos agropecuarios y alimenticios; artículos para el hogar y mercaderías elaboradas de las industrias de la alimentación y de la indumentaria. — Julio Mateo Minoyetti — Roberto Mario Minoyetti.

Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50.— e.13|5 Nº 72.623 v.13|5|74

Pumpernic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1973, ante mí comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Alfredo Mauricio Lowenstein, argentino, de 29 años de edad, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.213.530, y doña Diana Lía González, argentina, de 28 años de edad, comerciante, poseedora de Libreta Cívica Nº 4.937.224, ambos se domicilian en la calle Domingo Repetto Nº 1253 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, estando de tránsito aquí, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se ha de regir por las disposiciones legales vigentes en todo lo que no sea previsto por el siguiente Contrato Social: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina PUMPERNIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Suipacha Nº 238, piso cuarto, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República, o del exterior, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, mandato, distribución o comercialización de materias primas o productos elaborados o semielaborados para la alimentación humana. — La fabricación, elaboración fraccionamiento y envase de hamburguesas, emparedados, embutidos, fiambres y demás alimentos preparados o semipreparados, ya sea en plantas propias o de terceros. — La fabricación de cocinas, hornos, heladeras y demás maquinarias para la industria alimenticia, las partes y repuestos de las mismas, sus accesorios y services, sea en plantas propias o de terceros. — La explotación de patentes marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos y modelos industriales. — A tal fin la Sociedad tien plena capacidad jurídica para adquiri derechos y contraer obligaciones y ejer cer todos los actos que no sean prohibi dos por las leyes o por este contrato. — Capital. — Artículo Cuarto: El capita social se fija en la suma de cincuenta m pesos dividido en 5.000 cuotas de die pesos cada una, aportado por los socio por partes iguales a razón de 2.500 cu tas cada uno, e integradas totalmente e dinero efectivo. — Dirección y Adminis tración. — Artículo Quinto: La direc ción, administración, gerencia de la s ciedad y uso de la firma social, estar a cargo en forma distinta de ambos s cios. — Los gerentes desempeñarán su funciones durante el plazo de duració de la sociedad, pudiendo ser removid sin invocación de causa. — En el eje cicio de la administración, los gerente podrán para el cumplimiento de los fine sociales, constituir toda clase de derech reales, permutar, comprar, vender, cede tomar en locación bienes muebles o i muebles administrar bienes de otro nombrar agentes, realizar todo acto contrato por el cual se adquieran o en jenen bienes; contratar o subcontrata cualquier clase de negocio; solicitar cr ditos; otorgar poderes generales de a ministración y disposición especiales judiciales, inclusive con la facultad d querellar criminalmente. — Abrir cue tas corrientes y efectuar toda clase operaciones con los Bancos: de la Nació Argentina, Nacionl de Desarrollo, Hip tecario Nacional, de la Provincia de Bu nos Aires, y cualquier otra institució bancaria nacional, provincial o munic pal, privada/o mixta, del país o del e tranjero; constituir derechos reales acuerdo con las disposiciones legales v gentes, y en la forma y condiciones qu consideren más convenientes, dejand constancia que las enumeraciones prec dentes no son taxativas, sino simpleme te enunciativas, pudiendo realizar tod los actos y contratos que se relacion con el objeto social, incluso los actos pa ra los cuales la ley requiere poderes es peciales conforme al artículo 1881 d Código Civil y el artículo 9 del Decret Ley 5965|63 que en sus partes pertinente se dan aquí por reproducidos. — Fisca lización. — Artículo Sexto: La fiscal zación de las operaciones sociales podr ser efectuada en cualquier momento p cualquiera de los socios o las persona que éstos designen a tal efecto, pudiend inspeccionar los libros, cuentas y demá documentos de la sociedad, exigiendo e su caso, la realización de balances par ciales y rendiciones de cuentas especi les. — Artículo Séptimo: Se llevará u libro de Actas de reuniones de los soci en donde éstos harán constar las resol ciones de importancia que consider necesarias dejar expresadas de comú acuerdo, o a pedido de alguno de ell las que serán resueltas por mayoría d votos, computándose un voto por cad cuota de capital, salvo en los casos e que la Ley determine un quórum may o unanimidad. — Asimismo se llevará los demás registros contables a que alu de la ley. — Artículo Octavo: Anua mente, al 31 de enero deberá practicar un inventario y se confeccionará un b lance general y cuadro demostrativo d pérdidas y ganancias, el que se consid rará aprobado automáticamente si de tro de los treinta días siguientes no fue objetado por alguno de los socios. — Las observaciones que se pudieren fo mular deberán ser consideradas en asa blea de socios, a los que se citará e forma fehaciente, aprobándose en def nitiva por mayoría de capital. — A tículo Noveno: De las utilidades líquid y realizadas que resulten del balance g neral anual, se destinará el cinco po ciento para constituir la reserva leg hasta que la misma alcance el vein por ciento como mínimo del capital s cial. — El remanente, previa deducció de cualquier otra reserva que los soci dispusieran constituir, se distribuirá e la proporción de sus respectivos aport de capitales. — Si el resultado del b lance fuera negativo, las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: El socio que desea retirarse de la sociedad durante la vige cia del contrato social, deberá poner en conocimiento de los demás por tel grama colacionado o en forma fehacien

te, con una anticipación no menor de noventa días. — Sus consocios tendrán la preferencia para la compra de las cuotas en proporción a las que posean. — El haber societario que le corresponda, surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, y le será abonado en la forma y plazo que se convenga. — El socio cedente no podrá hacerlo en favor de tercero, salvo el caso de expreso consentimiento de sus consocios. — Al socio que se le compruebe falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los negocios sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en cinco cuotas anuales consecutivas sin intereses, y su valor se establecerá según balance que a tal efecto se practicara. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, o de ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen integrar la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en veinticuatro mensualidades iguales, a contar de la fecha del balance confeccionado a tal efecto. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas, o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Artículo Décimo Segundo: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 o disposiciones legales vigentes a esa fecha. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación será practicada por los gerentes o por un tercero designado como tal, quien revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina el Capítulo I Sección XIII de la Ley 19.550. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación del presente contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la Ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el comercial de la Capital Federal. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 en todo lo que no esté previsto en el presente contrato. — Artículo Décimo Sexto: En cualquier momento la sociedad podrá transformarse en otra de un tipo jurídico distinto por unanimidad de votos y conforme a las disposiciones legales vigentes a esa época. — Bajo las cláusulas que anteceden las comparecientes dejan formalizada por este instrumento el contrato social de Pumpernic Sociedad de Responsabilidad Limitada, facultando al autorizante a realizar todos los trámites y presentaciones necesarias para la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Lowenstein. — Diana L. G. de Lowenstein. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo F. Savastano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos noventa del Registro Notarial número trescientos ochenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad y su inscripción expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados A Cero quince millones noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro, quince millones ciento veintinueve mil novecientos treinta y uno, quince millones ciento veintinueve mil novecientos treinta y dos y el presente quince millones noventa y cuatro mil setecientos veinticinco, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo F. Savastano. Escribano.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 716,25 e.13|5 Nº 72.248 v.13|5|74

El Cantábrico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores: Gabriel Loyarte, argentino, casado, de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 3.541.121, domiciliado en la calle Zelarrayán Nº 1735, Capital Federal; Liborio Oscar Rivero, argentino, casado, de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 4.160.646, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 538, Capital Federal y Angel Rodolfo Egozcue, argentino, casado, de 54 años de edad, Libreta de Enrolamiento número 2.094.917, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1150, Capital Federal; siendo todos hábiles para este acto, convienen de mutuo y común acuerdo formar una sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día dos de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente, queda constituida entre las partes una Sociedad del tipo regido por la Ley número 11.645 y que girará bajo el rubro EL CANTABRICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Avellaneda número quinientos treinta y ocho de esta Capital Federal y la misma tendrá una duración de seis años a partir de la fecha de su constitución. — Segunda: El objeto de la sociedad será la producción y comercialización de todo tipo de mercaderías alimenticias, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones y toda otra actividad que la sociedad estime conveniente realizar sin limitación de ninguna naturaleza, tanto en el país como en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 60.000.— (sesenta mil pesos) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una y que han sido integradas y aportadas por los socios por partes iguales iguales en un todo de acuerdo al Balance adjunto practicado para este fin. — Cuarta: La sociedad llevará la contabilidad en forma legal, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva de ley hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, debiendo ser distribuidas las utilidades restantes entre las partes de acuerdo al capital aportado y en cuanto a las pérdidas también serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios los cuales cumplirán la función de gerentes. — La firma social estará a cargo indistintamente de dos socios quienes firmarán conjuntamente arriba de la fórmula El Cantábrico S. R. L., cheques, recibos, letras, guías, etc. y toda otra documentación atingente a la empresa, teniendo amplias facultades de administración y con la expresa prohibición de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Las partes no podrán integrar otras sociedades y ni desarrollar otras actividades afines a esta empresa. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legales deberán unificar su representación en la sociedad, de igual forma se procederá en caso de incapacidad física. — Octava: Si alguna de las partes deseare separarse de la sociedad, los restantes tendrán el derecho preferencial pertinente para adquirir las cuotas sociales, estableciendo todos los valores de los bienes al precio de plaza que rija en ese momento. — En cuanto a la incorporación de nuevos socios en la empresa queda sujeto a la aprobación unánime de todos los integrantes de la sociedad. — Novena: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, las partes se regirán por el Código de Comercio y sus reglamentaciones. — Décima: Toda cuestión que se suscite entre los socios será dirimida por un árbitro único nombrado de conformidad entre las partes, y el fallo que pronuncie será inapelable al que se obligan desde ya a su fiel acatamiento. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: casado, domiciliado, $ 100.—. Vale. — Firmado: Gabriel Loyarte, Liborio Oscar Rivero, Angel Rodolfo Egozcue. — Adecuan contrato a la Ley 19.550: Señor Juez de Comercio: Gabriel Loyarte, argentino, casado, de 51 años de edad, L. E. 3.341.121, Liborio Oscar Rivero, argentino, casado, de 51 años de edad, L. E. 4.160.646 y Angel Rodolfo Egozcue, argentino, casado, de 54 años de edad, L. E. 2.094.917, todos por su derecho, con domicilio que tienen constituido en la calle Lavalle Nº 1646, piso 3º, de esta Ciudad, en el pedido de inscripción del contrato social de "El Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V.S. decimos: Que venimos a adecuar el referido contrato social, en todas aquellas cláusulas que contravienen las expresas disposiciones de la ley 19.550 manifestando que todos sus componentes son comerciantes. — Segunda: El objeto de la sociedad será la producción y comercialización de todo tipo de mercaderías alimenticias, consignaciones, distribuciones, representaciones, importaciones y exportaciones de los mismos productos — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 60.000,00, dividido en 600 cuotas de $ 100,00 cada una, aportadas por los socios en partes iguales en un todo de acuerdo al balance adjunto, cuyos valores en calidad y precios son los corrientes en plaza y en base a facturas en poder de la sociedad. — Cuarta: Cada 31 de diciembre se realizará un balance general, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital para fondo de reserva legal, y el neto resultante o las pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Novena: En todo lo no previsto las partes se someten a la ley 19.550 y las concordantes del Código Civil y de Comercio; ratificando las demás cláusulas que no se opongan a la ley de sociedades. Téngase presente, y será justicia. Firmado: Gabriel Loyarte, Liborio Oscar Rivero, Angel Rodolfo Egozcue. — Balance e Inventario General de "El Cantábrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 2 de enero de 1974. Activo: Mercaderías: 12.000 unidades de pimientos morrones en latas de 160 grs a $ 2,10 cada una $ 25.200,00; 4.800 unidades de pimientos morrones en latas de 750 grs. a $ 7,50 cada una $ 36.000,00. Total rubro mercaderías $ 61.200,00. Muebles y útiles: 1 armario $ 450,00, 1 mesa con dos sillas $ 300,00. Total del rubro Muebles y Utiles $ 750,00. Cuentas Corrientes: Rumualdo López. Saldo deudor por mercaderías $ 1.467,00: Total del Activo $ 63.417,00. Pasivo: Capital Social: Gabriel Loyarte $ 20.000,00, Liborio Oscar Rivero $ 20.000,00, Angel Rodolfo Egozcue $ 20.000,00. Total Capital Social $ 60.000,00. Gabriel Loyarte, cuenta particular $ 1.139,00; Liborio Oscar Rivero, cuenta particular $ 1.139,00; Angel Rodolfo Egozcue, cuenta particular pesos 1.139,00. Total Pasivo y Capital $ 63.417,00. Firmado: Gabriel Loyarte, Liborio Oscar Rivero, Angel Rodolfo Egozcue.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.13|5 Nº 71.753 v.13|5|74

Bar Fragata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Rafael Toyos, argentino, casado, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos doce, domiciliado en la calle Dávila número ochocientos veinticuatro, Capital Federal, de profesión comerciante, cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y ocho mil ochocientos once, expedida por la Policía Federal; Ismael Alberto Toyos, argentino, casado, nacido el cuatro de enero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil doscientos sesenta y ocho, departamento primero, Capital Federal, de profesión comerciante, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos ocho, expedida por la Policía Federal; Rosa Asunción Iorno, italiana, viuda, ama de casa, nacida el quince de agosto de mil novecientos veinte, domiciliada en la calle Virrey Loreto número tres mil setecientos ochenta y siete, Capital Federal, cédula de identidad número tres millones seiscientos dos mil trescientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal; Raúl Enrique Gatti, argentino, soltero, nacido el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Tacuarí número mil treinta, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, Documento Unico de Identidad número diez millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro; y Flora Ferretti, argentina, viuda, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho, domiciliada en la calle Tacuarí número mil treinta, de Ramos Mejía, provinciade Buenos Aires, de profesión ama de casa, Documento Unico de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BAR FRAGATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasco número cuatrocientos diez, de Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir y con retroactividad al día diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocio de bar, restaurante y gastronomía en general, fabricación, elaboración y comercialización de helados, pudiendo extender sus actividades a aquellas afines con las enumeradas. — Cuarta: El capital social se estalbece en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales, e integran totalmente mediante el aporte en especie de los bienes que se detallan en inventario extendido por separado, y que agregado a este contrato forma parte del mismo, cuya valuación efectuada por los socios es la que de allí surge, coincidente con los valores de plaza. Los socios declaran que los comprobantes y antecedentes de adquisición y valuación de los bienes consignados en el inventario obran en poder de la sociedad. — Quinta: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integrada. La resolución de la Asamblea de socios se tomarán por mayoría de votos, salvo lo dispuesto por el artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los socios se reunirán cuandolo estimen conveniente, y sus disposiciones y acuerdos se harán constar en el libro de actas que llevarán a tal efecto. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de junio de cada año se practicará balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que se tendrá por aprobado con las firmas de los socios, o transcurridos quince días de practicados no fueren impugnados válidamente. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los señores Rafael Toyos e Ismael Toyos, quienes actuarán en carácter de gerentes. Ambos tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, quienes obligarán a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías o avales de obligaciones de terceros, o en prestaciones gratuitas, o que no se relacionen con el giro normal de la sociedad. — Octava: Aprobado el balance anual se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social. Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualesquiera de los socios, los restantes por mayoría podrán decidir la incorporación de los herederos que lo acrediten conforme a las leyes en vigor u optar por la compra de las cuotas del socio fallecido al valor que surja del balance del último período correspondiente al año del deceso. - Décima: Si se opare por la compra de las cuotas del socio fallecido, las mismas se prorratearán entre los socios restantes en partes iguales. — Décima Primera: Si alguno de los socios decidiera retirarse antes del plazo estipulado, podrá ceder a terceros, en cuyo caso necesitará la aprobación por unanimidad de socios. Los restantes socios tendrán preferencia para adquirirlas al valor que surja del último balance. — Décima Segunda: Todas las divergencias entre los socios serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Inventario y Avalúo. — Una Caja Registradora marca "Hasler" Nº 5522498; Una Balanza de 2 kg. marca "Fabex" Nº 3729431; Una Conservadora de Helados de 12 tubos marca "Loiner", equipo Hemero Nº 362; Una fabricadora de Helados, con 4 tubos, marca "Saccol" Nº 678946, con equipo "Marmetich"; Una fabricadora de Helados marca "Siam", con 2 tubos, Nº 196.837; Una heladera de 4 puertas marca "Selmar", Nº 122330; Una Máquina de Café de 2 canillas marca "Surcafé", Nº 497396; Una Heladera Vitrina marca "Frigil", número 1403709; Una Heladera de 2 tubos marca "Frare", Nº 291346. — Entre los señores Rafael Toyos, Ismael Alberto Toyos, Rosa Asunción Iorno, Raúl Enrique Gatti y Flora Ferretti, acuerdan en estimar que los bienes indicados precedentemente alcanzan a la suma de diez mil pesos, y que los mismos son aportados en partes iguales a la sociedad "Bar Fragata Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Pasco Nº 410, Capital Federal, conforme resulta del contrato de sociedad, que el presente forma parte integrante. — Buenos Aires, 30 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdos.: R. Toyos. — I. A Toyos. — R. A. Iorno. — R. E. Gatti y F. Ferretti

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.13|5 Nº 71.773 v.13|5|74

Araca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 561. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano Federico Ernesto Ramos, Adscripto e interinamente a cargo del Registro

Notarial Nº 519, comparecen: don Faustino Castaño, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Delfina Emilia Pampín Gómez, de 42 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.856.744, domiciliado en la calle Libertad Nº 257, segundo piso, "C" de esta Ciudad; don Manuel Aldrey, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Antonia Josefa Zárraga, de 64 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.469.660, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4600, de esta Ciudad; don Nicolás Saturnino García, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ofelia Enriqueta Morresi, de 46 años, titular de Libreta de Enrolamiento número 5.550.616, domiciliado en la calle Mercedes 3578, de esta Ciudad; don Francisco Otero, español, comerciante, casado en primeras nupcias con María Lorenzo, de 65 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.669.305, domiciliado en la calle Miralla Nº 978, de esta Ciudad; don Héctor Eduardo Freire, argentino, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Norma Julia Colotta Berretta, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.038.437, de 46 años, domiciliado en Pueyrredón 2468, 14 piso "C", Capital; don Oscar Lorenzo Corbacho, español, comerciante, casado en segundas nupcias con Carmen González, de 53 años, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.960.585, domiciliado en la calle Chaco Nº 1510, de Lanús Oeste, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Rafael Alfredo Aragón, argentino, soltero, comerciante, de 24 años, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 8.037.499, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 853, primer piso, de esta Ciudad; don Francisco José Aragón, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Dina Montanari, de 28 años, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 4.523.863, domiciliado en la calle Beruti Nº 2362, décimo piso, "A" de esta Ciudad; don Antonio Cichello, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Leonor Mastricchio, de 45 años, titular de Cé- Cécula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.622.207, domiciliado en la calle Asunción Nº 4682, cuarto piso, departamento 13, de esta Ciudad; y don Jorge Peling Morata, español, comerciante, soltero, de 26 años, titular de Cédula de Identidad expedida por al Policía Federal Nº 5.774.247, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sánez Peña número 1122, Capital; personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 19.550 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social "ARACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Avenida de Mayo número 1297. — La sociedad podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de treinta años, a partir de la fecha. — Tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio de Hotel, ubicado en Avenida de Mayo Nº 1297, de esta ciudad y cualquier otro del mismo ramo o del ramo gastronómico que la sociedad adquiera o instale en inmuebles propios o de terceros. — Tercera: El capital social asciende a la suma de pesos Ochenta y Nueve Mil Cien (pesos 89.100.—), dividido en 891 (ochocientas noventa y una) cuotas de $ 100.— (pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) 110 (ciento diez) cuotas o sean pesos once mil ($ 11.000.—), cada uno de los socios Faustino Castaño, Manuel Aldrey, Nicolás Saturnino García, Francisco Otero, Antonino Cichello y Héctor Eduardo Freire; 2) 66 (sesenta y seis) cuotas o sean pesos seis mil seiscientos ($ 6.600.—), el socio Oscar Lorenzo Corbacho; y 3) 55 (cincuenta y cinco) cuotas o sean pesos cinco mil quinientos ($ 5.500.—), cada uno de los socios Rafael Alfredo Aragón, Francisco José Aragon y Jorge Peling Norata. — La integración del capital suscripto se efectúa en dinero efectivo, integrando cada uno de los socios en este acto el cincuenta por ciento (50 %) de su aporte. — El saldo hasta cubrir lo suscripto deberá ser integrado también en dinero efectivo, dentro de los seis meses de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, deducido el capital del socio cedente par ceder las cuotas a extraños. — A ta fin deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Nº 19.550. — En el supuesto de que la sociedad adquiriera las cuotas sea con utilidades o mediante reducción del capital, el egreso del cedente se producirá en forma coincidente con el cierre del ejercicio anual. — El haber que le correspondiere por capital, y utilidades, computado el valor llave del negocio le será abonado en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — Quinta: Se designa gerentes a los señores Faustino Castaño, Manuel Aldrey y Rafael Alfredo Aragón, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social actuando dos de ellos en forma conjunta. — Será suficiente la actuación y firma de uno solo de los gerentes para representar a la sociedad ante las municipalidades, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Cajas de Jubilaciones, Tribunales del Trabajo, Ministerios, Secretarías de Estado y demás reparticiones públicas. — La gerencia resuelve por simple mayoría de votos y tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales, constituir derechos reales, vender, comprar, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar y despedir empleados; otorgar poderes generales o especiales, realizar actos o contratos por los que se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, nacional, provincial, municipal o privado, del país y del extranjero, y todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9º, Decreto-Ley 5965|63. — Sexto: El día 30 de setiembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentación que establecen las disposiciones legales vigentes. — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance al veinte por ciento del capital social. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas entre todos los socios a prorrata de sus aportes. — Séptima: Las decisiones sociales que no sean de simple administración serán tomadas en asambleas de socios que convocarán los socios gerentes, quienes citarán a todos los socios por telegrama colacionado al último domicilio que figura registrado en los libros de la sociedad. — Las resoluciones se adoptan por el voto de las mayorías fijadas en el artículo 160 de la ley 19.550. — La disolución anticipada de la sociedad como así también la venta y|o gravamen de los bienes inmuebles y fondos de comercio de la sociedad deberán contar con el voto favorable de socios que representen por lo menos un 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital social. — De cada reunión se labrará un acta en un libro que debidamente rubricado llevará la gerencia a tales efectos, el que deberá ser firmado por los gerentes y dos socios designados por la asamblea, salvo que se resolviera la firma del acta por todos los socios presentes. — Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos quedarán incorporados a la sociedad actuando interinamente, hasta tanto acrediten su condición de tales, el administrador de la sucesión. — Si posteriormente optaren por su retiro, la cesión de sus cuotas se regirá por las disposiciones del artículo 152 de la ley Nº 19.550. — Novena. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. — Previa cancelación del pasivo, el saldo será repartido entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Para toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios al tiempo de la constitución, vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Comercial de esta ciudad, y constituyen domicilios especiales, a los fines de todo requerimiento, citación, notificación o intimación, sea judicial o extrajudicial, en los indicados en el encabezamiento, los que se considerarán válidos mientras su cambio no haya sido notificado a la sociedad por telegrama colacionado. — Leo a los comparecientes esta escritura, quienes la otorgan y firman ante mí doy fe. — Siguen las firmas de: Faustino Castaño. Manuel Aldrey. — Nicolás Saturnino García. — Francisco Otero. — Héctor Eduardo Freire. — Oscar Lorenzo Corbacho. — Rafael Alfredo Aragón. — Francisco José Aragón — Antonino Cichello. — Jorge Peling Morata. — Ante mí: F. E. Ramos. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 561 del Registro Notarial Nº 519, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del A. quince millones noventa y cinco mil quinientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Federico E. Ramos - Escribano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 682,50 e.13|5 Nº 71.831 v.13|5|74

Pame

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Mario Berenblum, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Arcos mil ochocientos veinticinco piso decimocuarto, departamento "B", Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; Jaime Isidro Dickenstein, argentino, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Conesa dos mil doscientos veinticinco, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciocho mil doscientos trece, expedida por la Policía Federal, y Abraham Dickenstein, argentino naturalizado, de ochenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil trescientos cuarenta y tres, octavo piso, Capital Federal, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veintiún mil novecientos noventa y nueve, expedida por la Policía Federal, representado en este acto por el señor Jaime Isidro Dickenstein en virtud del poder general que aquél le confiriera por escritura del doce de enero de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante la escribana de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Nélida L. de Giralt Font, al folio veinte del Registro Notarial doscientos dieciséis a su cargo, todos hábiles para contratar y en su condición de únicos componentes de la sociedad "PAME", S.R.L., constituida según contrato suscripto el día diez de abril de mil novecientos setenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil treinta y ocho al folio cuatrocientos siete del libro sesenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que se rige además por el contrato de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de julio de mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil cincuenta y cinco al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro sesenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo reformar la cláusula segunda del contrato vigente que se refiere al objeto social y que queda redactada en la siguiente forma: Segunda La sociedad tiene por objeto construir edificios de departamentos para su posterior venta por el régimen de propiedad horizontal de acuerdo con la Ley trece mil quinientos doce y sus decretos reglamentarios Podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad judicial para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — En prueba de conformidad con la reforma de la cláusula segunda, como de que quedarán vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Social firman el presente a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Sobrerraspado: Podrá, tipo, vale. — Entrelíneas: toda, vale. — Sobrerraspado: S.R.L., vale — Firmado: J. I. Dickenstein — M. Merenblum

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50 e.13|5 Nº 71.955 v.13|5|74

Comar

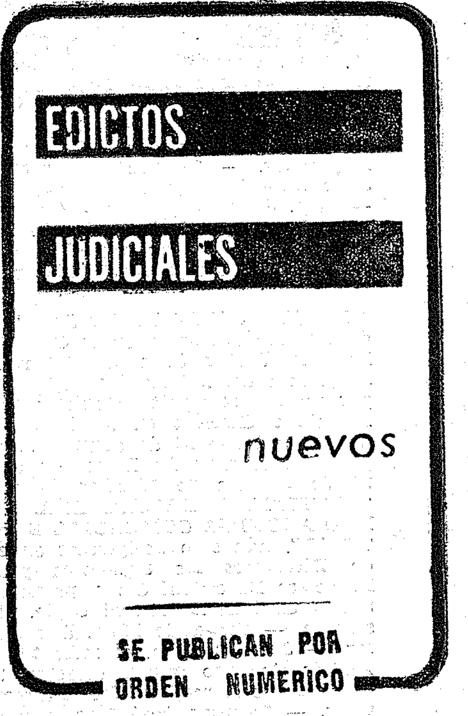
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en el domicilio social, calle Montevideo seiscientos cuarenta y uno, los socios de COMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA señores Martha Gessaume de Canaro, Irene Di Baco de Todd, Osvaldo Nicolás Fresedo, Adolfo Mealla y Francisco José Isidoro Alconada Aramburú, que reúnen un total de setecientas dieciocho cuotas sociales, procedieron a designar gerentes de esta sociedad a los socios señores Osvaldo Nicolás Fresedo y Adolfo Mealla, para que actúen en la forma que dispone el contrato social, designando para que tramite y cumpla con la inscripción de esta designación de gerentes al socio abogado Francisco José Isidoro Alconada Aramburú.

Buenos Aires, 23 de abril de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 60.- e.13|5 Nº 71.968 v.13|5|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30 de octubre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 1973, en la Sociedad EDICIONES ASTRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, han sido designadas las siguientes autoridades: [illegible] Monzón, presidente; cont. Norberto Saul Martín, vicepresidente; Teresa Mo[illegible] de Monzón, Elida Aballay y Francisco Jorge Marinaro, directores; cont. Guillermo Eduardo Alvarez, síndico titular; [illegible] Roberto Antonio Rangogni, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 13|5 Nº 74.865 v. 13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTANCIA EL OMBU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de enero de 1973, procedió a fijar en ocho el número de Directores, reeligiéndose por decisión unánime a los señores Alfredo Bracht y Alberto P. Llambi Campbell. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 1973, se aceptó la renuncia presentada por el Director Sr. Keith C. Pryor. — Se procede a elegir Directores por tres años para llenar las vacantes operadas en el Directorio a los señores Juan Cristobal Rautenstrauch, Juan B. Mulleady, Max Rautenstrauch Brach y Carlos A. Harteneck. — Asimismo se procedió a fijar en seis el número de miembros del Directorio. — Síndico Titular fue designado el señor Abraham I. Gerest y Síndico Suplente el señor Horacio José Reale. — Y por acta de reunión del Directorio de fecha 26 de diciembre de 1973, quedó determinada la composición del Directorio de la siguiente forma: Max Rautenstrauch Bracht (30|6|76). Alfredo Bracht (30|9|75). — Juan B. Mulleady (30|6|76). — Juan Cristóbal Rautenstrauch (30|6|76). — Carlos Alfonso Harteneck (30|6|76). — Alberto P. Llambi Campbell (30|9|75). — Síndico Titular, Abraham I. Gerest (30|6|74). — Síndico Suplente, Horacio José Reale (30|6|74). — Asimismo se procedió a designar Presidente del Directorio al Sr. Max Rautenstrauch Bracht.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 97,50 e. 13|5 Nº 74.869 v. 13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 5 de abril de 1974, pasada al folio 477 del Registro 117, a cargo del escribano A. C. Fernández Sáenz se protocolizaron las actas de la Asamblea y del Directorio del 30 de abril y 4 de mayo de 1973 donde se eligieron Directores y se distribuyeron cargos, quedando

constituido el Directorio de "BAUTISTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA, AGRICOLA Y FINANCIERA", de la siguiente manera: Presidente, José Mar. Bautista. Vicepresidente, Juan José Bautista. Director Titular, Domingo Rafael. Director Suplente, Luisa Ventura de Felippis de Bautista. — Síndico Titular, contador público nacional Carlos Joaquín Fernández. — Síndico Suplente doctor Juan José Liberatori. — Enmendado: 5. — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 13|5 Nº 74.873 v. 13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre de 1972 y posterior reunión del Directorio de fecha 20 de octubre de 1972 en la sociedad "PLASTICA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", han sido designados en calidad de Directores las siguientes personas: Francisco Barcelloni Corte, presidente. — Sylvia Gini de Barcelloni Corte, vicepresidente. — Fernando Mojo, director titular. — Julio Cocchia, director titular. — Andrés Amadeo Vinci, director titular. — Mauricio Barcelloni Corte, director titular. — Ladislao José Biro, director titular. — Atanasio Jorge Pavlov, director suplente. — Egidio Lamberto Piazza, director suplente. — Agenor José Sterchele, director suplente. — Amadeo Battel, síndico titular. — Oreste Vianello, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e. 13|5 Nº 74.874 v. 13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha treinta de abril de 1973, fueron designados Directores de la Sociedad "MOLDAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", los señores: Jorge Toubel, Miguel Toubel y Miguel Florencio Sejem, y por Acta de Directorio de fecha treinta de abril de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Jorge Toubel, Vicepresidente: Miguel Toubel, Director Titular: Miguel Florencio Sejem.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.13|5-Nº 74.820-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 7/2/1974 y del Directorio del 8/2/1974 el Directorio de HOESCH ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Juan Fábregas; Vicepresidente Bernhard Otto Fritz Brunswig; Director Titular Ingeniero Jorge María Pittaluga; Directores suplentes Enrique Ramón Nicolau e Ingeniero Miguel Bernardo Borchardt; Síndicos titulares Dr. Fernando García Olano, Contador Público Nacional Mario Adalberto Domeniconi y Dr. Bernardo Beltrán Debenedetti; Síndicos suplentes Dr. Pablo Federico Porto, Contador Público Nacional José Ernesto Conen y Dr. Horst Guillermo Federico Nikelski.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.13|5-Nº 74.822-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de DROGUERIA STALGIS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA y MANDATARIA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuados en la Asamblea del 28/12/73 y reunión de Directorio del 29 de diciembre de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Ewald Stalgis Bilinski; Vicepresidente: Martín Azpiroz; Director Vocal: Salvador Castiglione; Síndico Titular: Luis Tabachnik; Síndico Suplente: Rebeca S. de Bleger.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.13|5-Nº 74.827-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Directorio 326, de fecha 21 de septiembre de 1973, se designa como Directora Secretaria de "FOMALCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a doña Krenze Jone Abramovich de Picallo en reemplazo de don Adolfo Manuel Vázquez Gamboa, para completar el mandato por el período de tres años a partir de la Asamblea de fecha 14 de mayo de 1971.

Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.13|5-Nº 74.849-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta Nº 4 de Asamblea, de fecha 31 de diciembre de 1973, se fija el número de Directores de "CONSTRUCCIONES MERIDIANO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA", en cuatro, y por Acta de Directorio Nº 14, de fecha 2 de enero de 1974, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Simón Schachter; Vicepresidente: Abraham Landau; Directores: Salomón Schachter y Silvio Schachter.

Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.13|5-Nº 74.850-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea General Ordinaria y Directorio de fecha 22 de noviembre de 1973, de SANATORIO GUEMES, SOCIEDAD ANONIMA, se eligió nuevo Directorio hasta la asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 30 de junio de 1975, en la siguiente forma: Presidente: Dr. Mauricio Barón; Directores: Dres. Elías Bamballi, Mariano Dunayevich, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Goldman, Salomón Kaplan, Hernán Korin, Mauricio D. Tissembaum, Marcos A. Basch, Sra. Ana K. de Serebrisky e Ing. Roberto Schteingart.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 13|5 Nº 74.694 v. 13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber que por documento de fecha 8 de setiembre de 1972, Alejandrina Daul de Serantes Lasserre, Marta Beatriz Serantes de Rossitter, Blanca Susana Serantes de Ritterstein, sucesoras de Aurelio Ernesto Serantes Lasserre y José Uzal, socios de "SERANTES CAIMI Y CIA., S. R. L"., acuerdan su disolución con efectos al 1º de julio de 1971.

Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e. 13|5 Nº 73.976 v. 13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En MONT BLANC COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, de fecha 28 de diciembre de 1973, el directorio de la sociedad, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Antonio Mostany; Directores: Sres. Lucas Alberto Carbonell, e Ing. Julio Federico Descole y Jorge Tomás Mostany. Síndico Titular: Cont. Osvaldo César Malfetano y Suplente, Dr. Ramón C. A. Jueguen. Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 — e.13|5-Nº 74.695-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chritsian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por asamblea del 31|10|73 y acta de directorio del 1º|11|73, "ROSARIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", designa presidente: Pascual Roberto Sciarroni; vicepresidente: Manuel Carlos Suárez; Directores Titulares: Idalio Laveglia y Saverio Sciarroni. — Buenos Aires, mayo 6 de 1974. —' Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 — e.13|5-Nº 74.722-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanciai en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1973 por "ALIMENTOS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL", se designó directores titulares a los señores Guido Luttini, Gerardo Federico Sichel, Adolfo L. Lilliecreutz y Piero Pierantoni. Directores Suplentes: Maximiliano León Graf, Raúl José Valentini y Eugenio Pedro Lamela. Síndico Titular: Héctor Luis Dengis y Síndico Suplente: Néstor Abel Chuit. Que por acta de directorio de la reunión celebrada el 27 de setiembre de 1973, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Guido Luttini; Vicepresidente: Gerardo Federico Sichel; Directores Titulares: Adolfo F. Lilliecreutz y Piero Pierantoni. Los directores duran un año en el ejercicio de su función. — Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 — e.13|5-Nº 74.728-v.13|5|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de junio de 1973 y posterior reunión de directorio de fecha 23 de junio de 1973 el directorio de GRIMOLBIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INVERSORA Y FINANCIERA quedó así constituido: Presidente: Antonia A. Grimoldi de Morandi; Vicepresidente: Carlos Tomás Grimoldi; Directores: Silvia Morandi de Molina Berro, Carlos Adrián Grimoldi, Jorge A. Grimoldi, Alberto Luis Grimoldi, Miguel A. Figini. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 — e.13|5-Nº 74.751-v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sober por el término de un día, que el Directorio de COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, con sede en Esmeralda 138, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 6 de noviembre de 1973, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Ing. Hernando Campos Menéndez; Vicepresidente: Dr. Jorge Eduardo O'Farrell; Director Secretario: Dr. Luis Eugenio de Corral; Directores Gerentes: Sr. Carlos Alberto Rohm, Sr. José Enrique Rohm; Directores Titulares: Dr. Carlos Alberto Juni, Dr. Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Dr. Carlos Schenzle, Dr. Julio Eduardo Oscar Campos, Sr. Pierre Girsberger y Sr. Karl Schmidt.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.13|5 Nº 74.754 v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que el Directorio de LAMIGRAF SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL por Asamblea y reunión de Directorio del día 26 y 27 de noviembre de 1973, quedó constituido en la forma siguiente: Presidente: José Abadi. Vicepresidente: Amanda Mila Soto de Abadi. Directores: Pedro Raúl Voumard, Olga Isabel Leiton, Norma Luisa Llort y Luisa Cano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.13|5 Nº 74.755 v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que el Directorio de FABRIL ENCUADERNADORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea del 31 de enero y reunión del Directorio del 1º de febrero del cte. año, quedó constituido en la forma siguiente: Presidente: José Abadi. Vicepresidente: Pedro Raúl Voumard. Directores: Héctor Hugo Fernández, Olga Isabel Leiton, Norma Luisa Llort y Luisa Cano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.13|5 Nº 74.756 v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que el Directorio de SOMBIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA, por reunión de Asamblea y Directorio del 6 de abril de 1974, quedó constituido en la forma siguiente: Presidente: Pedro Armando Bianchi. Vicepresidente: Iola Teresa Ana Montone de Bianchi. Directora: Diana Estela Bianchi de Langou.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.13|5 Nº 74.757 v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad POLIMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 1973 y la reunión del Directorio de fecha 14 de setiembre de 1973, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Ernesto Fulgencio; Vicepresidente: Omar José Pomero; Directores titulares: Juan E. Baumann, Ernesto Krahmer. Directores suplentes: Ricardo O. G. Greiner, José Luis Fulgencio, Oscar Acevedo. Síndicos Titular y Suplente: Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider respectivamente, todos por el término de un año.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.13|5 Nº 74.766 v.13|5|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1973, la sociedad SOMERFIN S. A. TECNICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, resolvió nombrar al señor Atilio Eduardo Rapacholi como nuevo Director de la misma. En la reunión de Directorio celebrada el 12 de noviembre de 1973, se nombró al señor Atilio Eduardo Rapacholi Director Titular, quedando por lo tanto el Directorio de la sociedad compuesto de cinco miembros.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.13|5 Nº 74.795 v.13|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FACCIUTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 13|5 Nº 74.903 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA REGAZZONI de CARDELLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e. 13|5 Nº 74.790 v. 15|5|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISANDRO ESTANISLAO CENTENO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 13|5 Nº 74.792 v. 15|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASTURI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.748 v. 15|5|74

Nº 3

Juzgado Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL YAMETTI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 13|5 Nº 74.724 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a DAVID EMIR ZAIN para que dentro del término de quince días comparezca a contestar demanda y estar a derecho en los autos "Brunengo de Zain, María Rosa c|Zain, David Emir s|divorcio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Humberto E. Ballerini, secretario.

$ 52,50 e.13|5 Nº 74.660 v.14|5|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cit y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SELDA JANE KUPFERSCHMIED de SAMLER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 13|5 Nº 74.733 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO HILLEBRAND. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 33,75 e. 13|5 Nº 74.746 v. 15|5|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSALIA GIARDINI de PIERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alverez, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.866 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ELINA BERGESE de BUDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.690 v.15|5|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de LUCIO DEMARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.741 v.15|5|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO FERNANDEZ MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.784 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO MIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.775 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORRIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.776 v. 15|5|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON NATALIO KAMIEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.675 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SANTO GUARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.747 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIBA MAIER POMP o LEON POMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.750 v. 15|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA LINALE de COSSIO y ANTONIO JULIO FRANCISCO COSSIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.682 v. 15|5|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HRIBERNIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.683 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.739 v. 15|5|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a EMILIO GALEANO a hacer valer sus derechos en autos: "Pequeña Obra de la Divina Providencia c|Galeano, Emilio s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Rubén R. Pardo, secretario.
$ 52,50 e. 13|5 Nº 74.834 v. 14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ de BRETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.810 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CRIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Rubén R. Pardo, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.778 v. 15|5|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GALLOTTA de FIGUEIRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.696 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIA ADELIA MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.842 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAROLINA COMANDI de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.686 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ENRIQUE CADILLAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.716 v. 15|5|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SANABRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.717 v. 15|5|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.846 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL SCHAPIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.882 v. 15|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO ROLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.801 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUSANA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.681 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA GARCIA de PETRACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56.25 e. 13|5 Nº 74.680 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO RAMON SANTILLAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.783 v. 15|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEODORO JORGE WEISS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.701 v. 15|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la sucesión de don JACOBO LIPINSKI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.663 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL AMITRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.726 v. 15|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL STOJANOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.670 v. 15|5|74

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SULTAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.671 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARINA DE LEO de SCOLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.791 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN DEL REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.685 v. 15|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEMIRDJIAN de EKMEKDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.905 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ELENA GUIDI de BURASTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.684 v. 15|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA MANIS de MAUR. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.861 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILLEGAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.733 v. 15|5|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.705 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a SUSANA SANTILLAN y SUSANA MABEL FRENKEL SANTILLAN a estar a derecho en autos: "Dandolo y Primi, S. A. c| Santillán Susana y otra s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e.13|5 Nº 74.760 v.14|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO JUAN ROSENDI DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.13|5 Nº 74.839 v.15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAMOS DE ALSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.777 v.15|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GERONIMO LA GRUTTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e.13|5 Nº 74.857 v.15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.780 v.15|5|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMEONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.904 v.15|5|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALAMA FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 29 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.677 v.15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ de ANTONOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.13|5 Nº 74.699 v.15|5|74

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PROVVISIONATO de SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.887 v.15|5|74

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BARRIOS y de MANUEL NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.727 v.15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita por un día a ROBERTO OSVALDO BARREIRO para comparecer en juicio "Barreiro, Roberto Osvaldo s|ausencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.13|5 Nº 74.892 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por cinco días a MALANIA SZCZEPANIUK de GOJ para que

se presente en autos a derecho y tomar intervención en el juicio "Goj, Stefan **sobre** información", publicándose los edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 52,50 e.13|5 Nº 74.745 v.14|5|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.893 v.15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA de la CALLE de BISSO o doña LAURA De La CALLE de BISSO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 73.675 v. 15|5|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|5|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANO y RIGNONE o FRANCISCA ROMANO de FORTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 22 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.698 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRITTANNICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.664 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO DUANE y MARIA ELENA KEARNEY de DUANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.700 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DE ALZAA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. —
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.725 v. 15|5|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 74.659 v.15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.788 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JESUS MANUEL MUROAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.808 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a MANUEL RIVERA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 13|5 Nº 74.830 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA CITTADINI de ROSSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.704 v. 15|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ COMESAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.703 v. 15|5|74

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIO CLEMENTONI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.829 v. 15|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CONTINO y FELISA CASTAGNOLA de CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.702 v. 15|5|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ PESTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.678 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARKIS SABOUNDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.697 v. 15|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho a HECTOR JUAN FEIGELMULLER en autos: "Feigelmüller, Héctor Juan s|ausencia por presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 15.— e. 13|5 Nº 74.710 v. 13|5|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLORIA ROSA BOCCARDO de CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.779 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SAMPERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.752 v. 15|5|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DELMIRA VIACAVA de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.896 v. 15|5|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, **Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días** a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.888 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.860 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAMO SARACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.772 v. 15|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA PARKS de MARENGO y MARIA MAGDALENA MARIANA GRANDI de MARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 13|5 Nº 74.771 v. 15|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALO MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 13|5 Nº 74.715 v. 15|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 10, hace saber que en autos: COVASI GERONIMO LUIS s|quiebra, se ha presentado proyecto de distribución de los fondos que será aprobado sino se formulan observaciones dentro de los 8 días, conforme art. 158, Ley 11.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e. 13|5 Nº 74.676 v. 14|5|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SAMARO, I.C. S.R.L. Síndico, Sebastián B. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de julio de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.13|4 Nº 544 v.17|5|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica que en los autos caratulados "FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS, S. A. C. I. s| quiebra", se han efectuado las siguientes regulaciones de honorarios, pesos cuatrocientos al síndico don Eusebio Finguerut; pesos cincuenta al escribano inventariador don Roberto F. Vitale y pesos trescientos sesenta al liquidador don Dionisio Luis Olgiati. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67,50 e. 13|5 Nº 74.864 v. 14|5|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día que en autos: "UNION OESTE, TALLERES METALURGICOS, S.R.L., s|quiebra incidente de calificación de conducta", se resolvió calificar la conducta comercial de la fallida y de sus socios gerentes ENRIQUE LEONARDO ROLDAN, MARIA TERESA o TERESA MARIA LIBRANDI y ANGEL GONZALEZ, como de culpable y fraudulenta y encuadrada en los incisos 3º y 4º del artículo 169, e incisos 1º y 8º del artículo 170 de la Ley Nº 11.719, resolución que se encuentra firme.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.13|5 Nº 545 v.13|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "Poligráfica Buenos Aires, S.A. s|incidente calificación de conducta", cita a comparecer en los presentes autos a CLAUDIO CESAR SALGADO, JUAN ESTANISLAO HARRINGTON y NORBERTO IGNACIO CARUSO, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Se publicará por dos días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|5 Nº 546 v.14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos "JORGE ARES, S.C.A. s|quiebra", hace saber que han sido regulados los siguientes honorarios: Alcides M. Dalla Goyeneche, en doscientos pesos ley; señor Samuel Nisinman, en la de cien; señora Fanny Karpp, en la de cuatrocientos cincuenta pesos; escribano Eusebio José Puelles, en la de ciento cincuenta pesos; liquidador, cuatrocientos cincuenta, y doctora Carlota Lores, en la de ciento cincuenta. — Se publicará por un día.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.13|5 Nº 547 v.13|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados "NUÑEZ, LUIS s|quiebra-reconstrucción", con fecha 12 de febrero de 1974, se ha resuelto, atento al estado de autos, teniendo presente la inexistencia de activo, pasen lo mismos a la Justicia de Instrucción. Vista al fallido. Notifíquese. — Julio A. Quinterno, Juez.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.13 Nº 548 v.14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "Felmasa, S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", en la persona de sus socios gerentes FAIGA SARA GRITZHANDLER Vda. de HERBSZTEIN y RODOLFO FELDMAN, con fecha 19 de febrero de 1974, se ha resuelto: "Atento al estado de autos, córrase traslado de los mismos a la fallida, en la persona de sus socios gerentes y por el término de ley. Notifíquese". — Julio A. Quinterno, Juez.
Buenos Aires 19 de abril de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.13|5 Nº 549 v.17|5|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de EVERLAND, S. R. L. — Fecha de cesación de pagos provisoria: 18 de marzo de 1969. — Síndico: Abraham Elías Gutt, Maipú 350, piso 9º, oficina D, que atenderá de 15 a 19 horas y a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 19 de junio de 1974, a las 9 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación de Créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 225.— e. 13|5 Nº 74.803 v. 17|5|74

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber a los acreedores con créditos verificados en autos: "BERNARDI PASCUAL s|quiebra", Expte. número 34.821, las regulaciones de honorarios practicadas en autos: Dr. Fidel J. E. Degaudenzi en 600 pesos. — Los del Síndico Contador Juan A. Sinde en dos mil quinientos pesos ley. — Los del Escribano Antonio A. Scaramella en 300 pesos. — Los del liquidador María del Carmen Terrones en 1.000 pesos. — Los del letrado apoderado del liquidador Dr. Julián Esteban Anastasio en 600 pesos, todos ley 18.188. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 37,50 e. 13|5 Nº 74.744 v. 13|5|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de DRHU, S.R.L. Síndico, la señora Amalia Beatriz Sirotinsky, domiciliada en Salta 226, piso 4º, escritorios 1|3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6|8|74. De presentarse concordato resolutorio, la Junta se realizará el 14 de octubre de 1974, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto-Ley 19.551|72.
Buenos Aires 23 de abril de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.13|4 Nº 550 v.17|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FLORA PADRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45 e.13|5 Nº 74.838 v.15|5|74

Nº 10

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos

y acreedores de RICARDO VILLAVERDE y MARIA DE LA ESTRELLA LOURO de VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Lilia Germano, secretaria.
$ 56,25 e.13|5 Nº 74.821 v.15|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comerical Nº 11, cita por el término de dos días a DORA A. SOLARI BOERO de TANGHERLINI, en los autos caratulados: "Casa Lázaro Costa, S.R.L. c/Solari Boero de Tangherlini Dora A. s/sumario", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en lo sucesivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 52,50 e.13|5 Nº 74.672 v.14|5|74

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BELIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 45 e.13|5 Nº 74.674 v.15|5|74

Nº 30

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL GNACISZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45 e.13|5 Nº 74.802 v.15|5|74

Nº 36

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita por cinco días a CARLOS ABEL FAUR, en el juicio promovido por José María Tenorio, por desalojo, para que tome correspondiente intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 37,50 e.13|5 Nº 74.805 v.14|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BUENOS AIRES

El Juzgado Federal con competencia electoral del distrito de la Provincia de Buenos Aires hace saber a los partidos políticos reconocidos o en formación, a los efectos previstos por el artículo 18 de la Ley Nº 16.652, que la agrupación política "Partido Conservador Popular", que se encuentra inscripta en el distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires como partido nacional, se ha presentado ante esa sede judicial, solicitando el reconocimiento de personalidad jurídico-política como partido de distrito (artículo 7º, Ley 16.652), habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 17 de julio de 1971 (expediente letra "L", Nº 3, año 1971). — René Saúl Orsi. Juez Federal.
e.13|5 Nº 551 v.15|5|74

ROSARIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la novena nominación de Rosario, doctor Héctor P. Giometti, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "CANDIA Y CIA., S.A.C.I. e I. s|quiebra", se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nº 639. Rosario, 21 de marzo de 1974. Y vistos: Los autos caratulados "Candia y Cía., S.A.C.I. e I. s|quiebra", venidos a despacho para resolución y atento a lo dispuesto por las leyes 11.719 y disposicions aplicables de la Ley 19.551, y considerando:... Resuelvo: Establecer como fecha de cesación de pagos de la fallida el diez de noviembre de mil novecientos setenta. Ordenar se proceda a formar incidente por separado a los fines de la calificación de la conducta de la fallida y de sus directores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley 19.551, sirviendo de cabeza del mismo la parte pertinente del informe presentado por la Sindicatura. Desígnase liquidador (artículo 314 de la Ley 19.551) al Síndico actuante, contador público nacional Rubén Atilio Zeni, quien deberá ajustar su cometido a lo preceptuado por la Ley Nº 11.719 y concordantes de la Ley 19.551. Insértese y hágase saber. — (Autos: "Candia y Cía., S.A.C.I. e I. s|quiebra".) — Dr. Héctor P. Giometti. Esc. Marta S. Strada de Alvarado.
Rosario, 3 de abril de 1974. — Marta S. Strada de Alvarado, secretaria.
e.13|5 Nº 552 v.13|5|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "EXPEDIENTE Nº 19.655|70; s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día 17 de mayo de 1974, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, 79 lotes de terreno, en "block", ubicados en el "Barrio Alto Camet", del Cuartel Cuarto, del Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires, sobre la Ruta Provincial Nº 11 y designados en el Plano de Subdivisión Característica 69-16-1951 como Lote 6, de la Manzana uno; Lotes 1, 4, 6 y 8, de la Manzana dos; Lotes 1, 3, 9, 10 y 11, de la Manzana tres; Lotes 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, de la Manzana cuatro; Lotes 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, de la Manzana cinco; Lotes 2, 4, 10 y 11, de la Manzana seis; Lotes 1, 2, 6, 8, 10, 17, 19, 21 y 24, de la Manzana siete; Lotes 10, 17, 18, 19, 23 y 24, de la Manzana ocho; Lote 3, de la Manzana nueve; Lotes 2, 3, 4, 7, 9 y 11, de la Manana once; Lotes 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 22 y 23, de la Manana doce; Lotes 1, 8, 22 y 24, de la Manzana trece; y Lotes 1 y 21, de la Manzana catorce; inscriptos con fecha 15 de diciembre de 1970, bajo el Nº 53.370, Matrículas números 3635 al 3641, 3643 al 3658, 3660 al 3665, 3667 al 3676, 3678 al 3687, 3689 al 3693, 3695, 3698 al 3717, 3720 al 3722 y 3725, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. "M", Manz. 1, Parc. 6; Manz. 2, Parc. 1, 4, 6, 8; Manz. 3, Parc. 1, 3, 10, 11; Manz. 4, Parc. 2, 5, 6, 7, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15; Manz. 5, Parc. 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24; Manz. 6, Parc. 2, 4, 10, 11; Manz. 7, Parc. 1, 2, 6, 8, 10, 17, 19, 21, 24; Manz. 8, Parc. 10, 17, 18, 19, 23 24; Manz. 9, Parc. 3; Manz. 11, Parc. 2, 3, 4, 7, 9, 11; Manz. 12, Parc. 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 22, 23; Manz. 13, Parc. 1, 8, 22, 24 y Manz. 14, Parc. 1, 21. Libres de ocupantes y de toda deuda. Superficie total: 31.931,16 m2. Base: $ 45.996.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visitar diariamente durante todo el día.
Buenos Aires, mayo 9 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 348,75 e. 13|5 Nº 74.993 v. 15|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en los autos: "FANAL, SOC. ANON. C. e I. c|GARCIA BERNINI RICARDO s|sumario", Expte. 42.785, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 17 de mayo, a las 16,30 hs., en Humberto I Nº 2046, exhibiéndose diariamente en el mismo lugar de 9 a 18 hs.; un tocadiscos marca Winco, portátil, de mesa, funcionando; un aparato de televisión, modelo de mesa, marca Frend, extrachato, pantalla 0,53 m., aproximadamente, en buen estado, funcionando; un juego de living tapizado en tela color verde, semibouclé, compuesto de sofá tres cuerpos y dos sillones estilo semiberger, en perfecto estado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran y sujetos al Art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, mayo 7 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 105.— e. 13|5 Nº 74.899 v. 14|5|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por dos días, en el juicio: "DEVOTO Y CIA. S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra", expediente Nº 7722, que el martillero José Mansur, rematará el día 20 de mayo de 1974 a las 11,30 horas, en la calle Sarandí 844 de Capital, los bienes que se exhiben en la calle Cangallo 499, piso 5º, ofic. 7 y 8, los días 15, 16 y 17 de mayo de 7 a 12 horas y que se encuentran inventariados en autos, consistentes en cajas fuertes, escritorios, sillas, archivos metálicos y demás artículos de oficina. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 75.— e. 13|5 Nº 74.661 v. 14|5|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por dos días en el juicio "INGENIERO R. H. MUXI ABRIL y ASOCIADOS TECNICA I. y C. S. R. L. c|EDUARDO MARTINO Y CIA. y otros s|ejec.", expediente Nº 27.144, que el martillero Juan Manuel Cafferata rematará el día viernes 17 de mayo de 1974 a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, Capital, los siguientes bienes que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17 horas: una mesa para televisor; un estabilizador marca Italavia; un tocadiscos de mesa marca Discofón, con dos parlantes y un bahut con cuatro puertas. — Venta al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 75.— e. 13|5 Nº 74.877 v. 14|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por tres días, en el juicio: "VILLARINO, CARLOS MARIA c|WOLBERG, JAIME S. C. A. s|ejec.", expediente Nº 47718, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 20 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la calle Perú 27, el inmueble sito en la calle Castillo Nº 79|81 en esta ciudad, Partida Municipal Nº 420157, Tomo 3043, Folio 17, Matrícula 1810240. — Que adeuda a Obras Sanitarias de la Nación $ 1.353,35 y a la Municipalidad de Buenos Aires por alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial $ 818,40 y por contribución pavimentos $ 471,60. — Sobre lote de 8,66 metros de frente por 40 metros de fondo aproximadamente, con edificio construido con materiales de buena calidad en dos plantas, con dos entradas, una para vehículos, en planta baja hay dos oficinas con toilette y dos grandes salones utilizados por industria textil, de aproximadamente 320 metros cuadrados cubiertos. — En planta alta se encuentra una obra en avanzado estado de construcción al parecer para vivienda, de siete ambientes. — Existe línea telefónica instalada. — Se encuentra ocupada por la demandada donde funciona una fábrica textil. — Se visita de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. — Base: $ 65.460,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado fiscal 5 por mil. — Al mejor postor, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 6 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 270.— e. 13|5 Nº 74.879 v. 15|5|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE PROVINCIA DE CORDOBA c|MARTIN CESAR JOSE y otro s|ej.", Expte. Nº 24.442, que el martillero Fernando Zega, rematará el 16|5|74, a las 15 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, los lotes según catastro Circunscripción III, Sección G, Chacra 386, Manzana 386 e, Parcelas 1 y 36, ubicados en La Plata. Lote 1-E: Sup. 227,80 m2, linda al NO calle 42, al NE calle 217. Base: $ 440. Lote 36-E: Sup. 200 m2., linda al NO calle 42, al NE lote 1, al SO parte del lote 35, al SE lote 2. Base: $ 320. Ambos lotes se encuentran sobre la calle 42 en la manzana comprendida entre las calles 43, 217 y 218. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|c. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 157,50 e.13|5 Nº 74.979 v.15|5|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial número 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en autos: "STOLOVAS LUIS c| DIEZ ROVEDA SANTIAGO s|ejecutivo" que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 17 de mayo de 1974, a las 11 y 30 horas, en Humberto 1º 1725, Capital Federal, una heladera mostrador vitrina de 5 puertas; una cortadora de fiambre, eléctrica, San Salvador, 2 balanzas tipo reloj y de mesa; una caja registradora marca Hasler, latas de ananá en jugo y ensalada de fruta. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 90.— e.13|5 Nº 74.881 v.14|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 comunica por un día en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|MEAURIO RAUL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 192.032, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 24 de mayo de 1974, a las 9 y 15 horas, en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Una máquina de coser marca "Singer", modelo 81-6, Nº A 150049, completamente equipada. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 37,50 e.13|5 Nº 74.913 v.13|5|74

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 15, de la Capital, comunica por dos días en autos: "COCA COLA S.A.I.C. y F. c|PEREZ RODOLFO O., s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 165.278), que el martillero Osvaldo Rafael Cabello rematará el 21 de mayo a las 15.30, en Carlos Calvo 711, con la base de $ 496, al contado y mejor postor: Una heladera comercial, eléctrica, con la marca Coca Cola, modelo R.V.120, Nº G3852, sin funcionar, que está en exhibición en Honorio Pueyrredón y Tres Arroyos, depósito Coca Cola. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1974. — Alejandro Kamenecki, secretario.
$ 75.- e.13|5 Nº 75.108 v.14|5|74

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días, en autos: "MOSSE HNOS. S.R.L. contra KOGAN MARIO A., ejec. prend." (Exp. 15.802), que el martillero José Antonio Díaz rematará el 24 de mayo a las 10 hs., en Avda. Alvarez Thomas Nº 939, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 12, tipo automóvil, modelo 1971, con motor Nº 3107676, chasis Nº 92007600, con dominio provincia Bs. As. Nº B-758445, uso particular. — Base: ($ 6.419), contado. Comisión 10 o|o. El bien se encuentra desarmado. (Se entrega en el estado que se encuentra).
Buenos Aires, 2 mayo de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90.- e.13|5 Nº 74.930 v.14|5|74

Nº 48

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, de la Capital, comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|KOZAKOVICH BRUNO ANDRES s| ejec. prenda" (Expte. 22.328), que el martillero M. A. de Urquiza rematará el día 31 de mayo próximo, a las 15 hs., en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe la mercadería, de 14 a 18 hs.: Una cortadora de fiambre marca Bianchi Legitima, Nº 14.729, con motor Nº 1072|3163, con la base de $ 3.297, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 8 de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 60.- e.13|5 Nº 74.955 v.14|5|74

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 de la Capital, comunica por dos días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|LUKUE MILCIADES s|Ejec. Prend.", Exp. 22.327, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el día 31 de mayo próximo, a las 15 hs., en Avda. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe la mercadería de 14 a 18 hs.: Una cortadora de fiambre, eléctrica, B-330, blindada, Nº 14.304, con motor de 1|4 HP., Nº 772|523, todo marca Bianchi Legítima, con la base de $ 2.492 al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 60.— e.13|5 Nº 74.956 v.14|5|74

Nº 49

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día en los autos "LA INMOBILIARIA CIA. DE SEGUROS S. A. c|SERVENTE JOSE s|Ej.", Expte. 6.188, que el martillero Guillermo E. Alemán rematará el 14|5|74, a las 16 hs., en Sarandí 848, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 hs.: Un aparador de cuatro puertas, dos de ellas con dibujos labrados: un lavarropas marca Siam, cuadrado, blanco, sin número visible; una máquina a pedal, de costura, marca Singer, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1974. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.13|5 Nº 75.134 v.13|5|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SIDLER y ANNA ALICE BATTIG, ANA ALICIA BATTIG, ALICE ANNA BAETTIG, ALICIA ANA BEATTIG, ALICIA BATTIG, ALICIA BATTIG de SIDLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.276 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LAUFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.299 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 45.— e.9|5 Nº 74.309 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA PERUGINI de MACARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — María T. Berzosa secretaria
$ 45.— e.9|5 Nº 74.278 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEONOR BEROIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974 — María T. Berzosa secretaria
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.228 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 45.— e.9|5 Nº 74.107 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR VALANSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.393 v. 14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EUGENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.615 v. 14|5|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERS BER STAREC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.394 v. 14|5|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CASTRO, PEREGRINO CASTRO y CANDIDA SARA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.449 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARCIA o EDUARDO GARCIA RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.148 v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FILIBERTO IACONIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.245 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD TABOADA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.099 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERACLIO LEON VIVIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.059 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA AMALIA LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.206 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario
$ 45.— e.9|5 Nº 74.308 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.315 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.581 v. 14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ NIOFITA MARSIKANI y don ALFONSO MARSIKANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.448 v. 14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.314 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RAITZE RESNIK de MASCHINIST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.330 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45. —e. 10|5 Nº 74.354 v. 14|5|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN NICETO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.224 v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALINO FLORO HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.175 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ILUMINADA BERNAL de BERNAL y MARTIN BERNAL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.505 v. 14|5|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45. —e. 10|5 Nº 74.521 v. 14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45. —e. 10|5 Nº 74.542 v. 14|5|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.431 v. 14|5|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL HELFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.075 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BIANCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.286 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FARINA o DOMINGO JOSE FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Elisa Matilde Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.173 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MERELLO de GESTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.650 v. 14|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO DI GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.361 v. 14|5|74

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DI LEO de CORDAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.456 v. 14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUISA SERRA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.385 v. 14|5|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA MELITONA LEGARRETA de LOUPIAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.180 v.13|5|74

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA GÜALLANES de CANDELAREZI y AMERICO CANDELAREZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.274 v.13|5|74

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION CANDELAREZI de SANSANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.275 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA EMILIA CATALINA MICHELLI de DEL TURCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.256 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMELIA CECILIA MAILLET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.105 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e.9.5 Nº 74.094 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUNISCH KITAINIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.333 v. 14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a ROSA NAVARRO y ROSARIO ONOFRIA NAVARRO y presuntos herederos de don JOSE NAVARRO, en autos: "Velasco Bernardino y otros c/Navarro José s/ ejecución hipotecaria" y "Rosenfeld de Babiszenko Esther y otros c/Navarro José s/ejecución hipotecaria", para que en el término de veinte días hábiles acrediten el vínculo y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por válidas las estimaciones efectuadas en tal sentido en los autos respectivamente arriba mencionados. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 10|5 Nº 74.621 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ ABELLA o ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de abril de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.407 v. 14|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. —e.9|5 Nº 74.166 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica a HIPOLITO WENCESLAO RIVADENEIRA en autos: "Irigoin de Martínez Cabre Emma Martina c|Rivadeneira Hipólito W. s/rescisión de contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda. — En consecuencia declaro rescindido el boleto de compraventa referido al lote designado con el Nº 14, manzana 270, fracción 358, sito en José C. Paz, partido de General Sarmiento, suscripto entre Emma Martina Irigoin de Martínez Cabre y José Fernando Martínez Cabre e Hipólito Rivadeneira por culpa exclusiva de este último y pérdida para el mismo de las sumas abonadas, debiendo restituir desocupado el inmueble. — Costas al demandado a cuyos efectos regulo los honorarios del Dr. Carlos Vicente Canónico, Carlos Alberto Lelio y Juan Ramón Haslop, letrados patrocinantes del accionante, en la suma de $ 520, en forma conjunta y los doctores Roberto E. Otero, Jorge G. Hoffman y Federico M. Godoy apoderados de la misma parte en la suma de $ 180. — Notifíquese. — Fdo.: Igarzábal, Juez. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 135.— e. 10|5 Nº 74.601 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN DORDOSGOITY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.622 v. 14|5|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica a AMERICA PILAR CORTEZ en autos: "Acceso Km. 32, S. R. L. c| Cortez América Pilar s|rescisión de contrato", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1973 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. — Declaro resuelto el contrato de fs. 5 con pérdida para la compradora de las sumas entregadas y mejoras introducidas. — Fíjase el plazo de 10 días para que se restituya a la vendedora la posesión del lote en cuestión, bajo apercibimiento de lanzamiento — Costas a la vencida, a cuyo efecto se regulan los honorarios de los letrados apoderados, en conjunto, de la actora en la suma de pesos cuatrocientos. Notifíquese. — Igarzábal. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Carlos A Mastropierro, secretario.
$ 97,50 e. 10|5 Nº 74.602 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos caratulados "Cabo Corrientes, Soc. en Com. por Acc. c| Rasgido Santos s|cancelación de inscripción". Notifica al demandado SANTOS RASGIDO la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Estos autos en estado de dictar sentencia definitiva de los cuales resulta que: Fallo: Haciendo lugar a la demanda. — En su consecuencia declaro rescindidos los boletos de compraventa referidos a los lotes designados con los Nros. 12, 13, 14 y 15, de la manzana 53, sitos en Marysol, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, oportunamente suscriptos entre Alcira o Julia Alcira Peralta Ramos de Hernández, hoy su sucesora Cabo Corrientes, S. C. A. y Santos Rasgido, por culpa exclusiva de este último y con pérdida para el mismo de las sumas entregadas y mejoras que pudieren existir en los inmuebles. — Costas al demandado a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Guaresti (nieto), en la suma de cien pesos. Publíquense edictos durante el término de ley en los mismos diarios señalados a fs. 196 vta. — Firma que quede la presente. — Líbrese oficio al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Ley número 17.009 a los fines de la cancelación de inscripción de los lotes de referencia. — Notifíquese. — Félix R. Igarzábal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 172,50 e. 10|5 Nº 74.477 v. 13|5|74

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.319 v. 14|5|74

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JOSE CZERNIAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.332 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO FERNANDEZ o FERNANDEZ LESTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.376 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROMANDETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 10|5 Nº 74.375 v. 14|5|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA SESSAREGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.647-v.14|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENNIO ORESTE DI FILIPPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.587-v.14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA TERESA FARRE DE MAZZAVILLANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires mayo 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 — e.10|5-Nº 74.512-v.14|5|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION FRAIZ de RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.074 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la LUZ LOURDES PASTORA CHAMBA de SOPRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.072 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA MARIA CASTELLI viuda de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.069 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.535-v.14|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO AGUSTIN AGAZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.583-v.14|5|74

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTORE, JOSE MIGUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.362-v.14|5|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN GRISOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.260 v.13|5|74

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARLOS CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.128 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA OFELIA VILLAVICENCIO viuda de PICHETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.637-v.14|5|74

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, en autos "Llaneza de Villanueva Herminia Ady c| Villanueva González, Luis Raúl s|divorcio, tenencia", cita por quince días al demandado LUIS RAUL VILLANUEVA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril diecisiete de 1974. — Rubén Edgardo Pardo, secretario ad-hoc.
$ 60 — e. 10|5-Nº 74.533-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a **herederos y acreedores de CAPELLI, JUAN a efectos de que** hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.430-v.14|5|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PEDRO SPOSITO o PEDRO SERAFIN SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.9|5 N 74.145 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIOGENES MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.124 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTO RUFINO DEL BARCO PIÑERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.209 v.13|5|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO BOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 74.284 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LEGUIZAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.9|5 Nº 74.258 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BONIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.181 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WERNER MICHAEL FISCHLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1974 — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.597-v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO PIO D'ALMANZOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.646-v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA GUMAN DE SAPATKIN SMITH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.390-v.14|5|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.077 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTES DE OCA de CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.126 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GALLEGO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.261 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA BEN DE CADEMARTORI y MARIA LUISA CADEMARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 67,50 e. 9|5 Nº 74.177 v. 13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR WEISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56.25 e.10|5 Nº 74.318 v. 14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAMANTE LIMARDO de NIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 — e.10|5-Nº 74.321-v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ROUCO de BRENLLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria,
$ 45 — e.10|5-Nº 74.322-v.14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BALLETBO de LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.340 v.14|5|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PRINCIPATO Vda. de KOHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.270 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAMO MANUELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.114 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TERESA HILARIA DALLAVIA Vda. de CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 74.493 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.563 v.14|5|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ y CONCEPCION GONZALEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.149 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.135 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA MATLIS Vda. de BRONSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45. —e. 9|5 Nº 74.192 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ZAFARANI de NEMAN. — Publíquese por tres daís.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.564 v.14|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GALVAO o GALVAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Anisado, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.229 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CHIOZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.538 v.14|5|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

ANTONIO GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.071 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL VENTRICI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.172 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DIMARE de LOPREATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.056 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA IDA ALIVERTI de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.626 v.14|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN TOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 74.434 v.14|5|74

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NOVACEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 74.311 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMEON BARTOLOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 74.388 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CALABRESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.386 v.14|5|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA PERALTA de MITEFF VLASOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.146 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ANUNCIADA MECCIA de FERRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 75,60 e.9|5 Nº 74.287 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO DEL CARMEN OLGUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.067 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, por dos días "ZENOBI, HUMBERTO y otro c|DE COLA, RAUL SANTIAGO s|cobro", a los ejecutados, en lo pertinente, la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 2 de 1973. Autos y Vistos... haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, tiénese por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado". — Roberto E. Greco, Juez.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 52,50 e.10|5 Nº 74.655 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL DAROUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.337 v.14|5|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por 10 días a TOMAS ESCALANTE y CONCEPCION LENCINA de ESCALANTE, para comparecer en juicio: "Ruta 26 S.R.L. c|Escalante Tomás y otra s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.599 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES LAGE de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.137 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ROMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.570 v.14|5|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.162 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES PAPANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23, de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.360 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO AMOEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.316 v.14|5|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PALACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 25 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.238 v.13|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.156 v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH MARTA CANETTO de ZIZZA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.396 v.14|5|74

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLINO RONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.273 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAISSANIDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.324 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN BARCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.323 v.14|5|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO KROH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.242 v.13|5|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLEOFE MARIA CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.339 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.232 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA de JESUS NIEVA de DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.423 v.14|5|74

El Jugado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO FEDERICO URIGUEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 74.425 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SANTILLAN BOUQUET de PRAT GAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. —e.9|5 Nº 74.265 v.13|5|74

Nº 24

Juzgado Civil 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PEREZ o ISAAC PEREZ ITURRE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Guillermo J. Blanch secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 74.296 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIO MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.090 v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría N 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABATINO MAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.193 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.534 v.14|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DADONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.432 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PAPAGNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.373 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA MARGARITA TORELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.511 v.14|5|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JUDKEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.488 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GIMENEZ DE FERRANDO y FERRANDO EMILIO TITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.426 v.14|5|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GANDO GADRO y MARIA REMEDIOS o REMEDIOS FREAN de GADRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.136-v.13|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS STEINBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.118-v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BALLESTEROS. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.191-v.13|5|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO COSME GRANT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 — e.9|5-Nº 74.129-v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GASTAÑAGA o GASTAÑAGA de CONSALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 74.230 v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ZAPPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.140-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HASSAIN ALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.138-v.13|5|74

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO VILA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.631 v.14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1974 — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. e.10|5 Nº 74.515 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA BURKUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.654 v.14|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA ANA BASELLO de CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. —e.10|5 Nº 74.472 v.14|5|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CARRACEDO y AVELINA LERA de CARRACEDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.251-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO CARLOS BERNASCONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.252-v.13|5|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIROSLAW BRECZANYK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1974. —Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.9|5-Nº 74.253-v.13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRESCIA de GUARAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.629 v.14|5|74

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AUSILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.548 v.14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ISABEL CATALINA SOSIO de SANTOS**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.406 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **PEDRO AMESTOY**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.397 v.14|5|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GODOY de SAINZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.280 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROSA ABRAHAM o ROSA ABRAHAN MARDUJ o ROSA ABRAHAM MARDUJ de SECILIO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.052 v. 13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO SANDRINI**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.211 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO SASTRE**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.165 v. 13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL NETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 74.320 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HORACIO ADOLFO MUÑOZ**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 74.350 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO **MARTINO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 74.414 v.14|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **FRANCISCO ZORZ**. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.391 v.14|5|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PELLEGRINO **PRATELLA**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 74.260 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.098 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIDONIA ERLANGER de FROMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.592 v.14|5|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ANA o AURELIA DELATORRE viuda de LUIS MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.220 v. 13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO ALBERTO CARBANO**. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.097 v. 13|5|74

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ERNESTO SABEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.194 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.519 v.14|5|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a **JULIO OSCAR ABREGU** para comparecer en juicio "Dorrego, S.R.L. s|Abregú Julio Oscar s/sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.336 v.13|5|74

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES PIATIGORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.119 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COTIGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 74.103 v. 13|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BOZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 74.596 v.14|5|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO MINUTI MEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario
$ 45.— e.10|5 Nº 74.595 v.14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores LUIS BASSO y MARIA PETITTI de BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 74.614 v.14|5|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BRANE POLACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 74.585 v.14|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CASA ALMADA, S.R.L.". Síndico, Rosa Wagner. Con domicilio en Donato Alvarez 62, 1º piso, "2", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 21 de agosto de 1974, a las 10 horas. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerse a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.10|5 Nº 533 v.16|5|74

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de **KAPPA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL** el concurso solicitado fijándoles el plazo hasta el día 10 de julio de 1974, para presentar al síndico contador. Héctor Bruno Betró, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3er. piso, of. 9. los títulos justificativos de sus créditos. El día 12 de setiembre de 1974, a las 9 hs., se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 206,25 — e.7|5-Nº 73.762-v.13|5|74

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a **JOSE RAMON CASTAÑO y ANGEL J. DAVILA**, en autos "Banco Popu'ar Argentino c|Rodríguez Hnos S.R.L. s|ejec.", para que dentro de cinco días comparezcan presonalmente a reconocer la firma del documento que se les atribuye, bajo apercibimiento del artículo 526 del Cód. de Ptos. y designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
$ 60.— e.10|5 Nº 74.382 v.13|5|74

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a **JOSE RAMON CASTAÑO y ANGEL J. DAVILA**, en autos "Banco Popular Argentinó c|C.I.E.M.A. S.R.L. y ot. s|ejec.", para que dentro de cinco días comparezcan personalmente a reconocer la firma del documento que se les atribuye, bajo apercibimiento del artículo 526 del Cód. de Ptos y designarse al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario
$ 60.— e.10|5 Nº 74.381 v.13|5|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MITRE JORGE MITRE a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mitre y Giachino S.C. y otros. sobre ejec. de $ 16.800" expediente Nº 30.837 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jorge A. González, secretario
$ 60.— e.10|5 Nº 74.508 v.13|5|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a MIGUEL TEODORO SAIZAR y MIGUEL IGNACIO POL para que dentro de cinco días comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuyen en juicio: "Banco Popular Argentino c|Petrone, Norberto y otros s|ejc.", bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 4 de abril de 174 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 60.— e.10|5 Nº 74.380 v.13|5|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a **ELENA ADELA BATTAGLIA DE FASSIO y ORESTES BATTAGLIA** para que dentro del término de cinco días se presente por si o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Banco Popular Argentino c|Battaglia de Fassio, Elena y otro s|ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 67,50 — e.10|5-Nº 74.378-v.13|5|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "TEXTIL CENTRAL ARGENTINA S. A". Síndico: Carlos R. Marranzino, domicilio, Del Carmen 739, a quien deberán entregar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de abril de 1971. La Junta de acreedores se realizará el 29 de julio de 1974, a las 8,30 hs., en la Sala del Juzgado, quedando prohibido de hacerlee entrega de bienes y|o pagos, so pena de no quedar exonerados. Se intima a los administradores para que dentro de las 48 hs., entreguen los documentos y libros de contabilidad, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes, debiendo constituir domicilio en 24 hs., bajo apercibimiento de tenerlos en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, abril 26 de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 262,50 — e.10|5-Nº 74.371-v.16|5|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por quince días en que en autos: "NAÑEZ, ANGEL C., s|cancelación pagarés", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante, previa caución real hasta cubrir la suma de doce mil seiscientos trece pesos Ley 18.188, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Vencimiento 16|9|70, $ 1.244. — 2º) Vencimiento 30|9|70, $ 1.258. — 3º) Vencimiento 16|10|70, $ 1.274. — 4º) Vencimiento 30|10|70, $ 1.268. — 5º Vencimiento 16|11|70, $ 1.274. — 6º) Vencimiento 30|11|70, pesos 1.319 — 7º) Vencimiento 16|12|70, pesos 1.335. — 8º) Vencimiento 30|12|70, pesos 1.349. — 9º) Vencimiento 16|1|71, pesos 1.366. — 10º) Vencimiento 30|1|71, pesos 1.380.— 11º) Vencimiento 16|2|71, pesos 1.216. — 12º) Vencimiento 28|2|71, pesos 1.228. — 13º) Vencimiento 16|3|71, pesos 1.244. — 14º) Vencimiento 30|3|71, pesos 1.258. — 15º) Vencimiento 16|4|71, pesos 1.275. — 16º) Vencimiento 30|4|71, pesos 1.289. — 17º) Vencimiento 16|5|71, pesos 1.305. — 18º) Vencimiento 30|5|71, pesos 1.319. — 19º) Vencimiento 16|6|71, pesos 1.336. — 20º) Vencimiento 30|6|71, pesos 1.350. — 21º) Vencimiento 15|1|71 pesos 10.000. — 22º) Vencimiento 15|7|71, por $ 6.104,43, pagaderos en Buenos Aires, librados por Telson Radio S.A.I.C., si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial. — Notifíquese al librador por cédula. — Guillermo F. Tabanera, Juez.
Buenos Aires, 24 de abril de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.462,50 e.6|5 Nº 73.273 v.24|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a **PROVENT S. R. L.**, para que dentro del término de cinco días se presente por si o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Banco Popular Argentino c|Provent S. R. L. s|ejec.", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, abril 22 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 60 — e.10|5-Nº 74.379-v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en los autos. "Providenza y Pinto, S.R.L. s|quiebra", cita a comparecer en los presentes autos a **GERONIMO NICOLAS PROVIDENZA y a ISAAC PINTO**, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Se publicarán por dos días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.10|5 Nº 535 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "Yudowsky José - La Casa del Grabador s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 18 de marzo de 1974 se resolvió calificar la conducta comercial de **JOSE YUDOWSKY - LA CASA DEL GRABADOR**, culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.10|5 Nº 536 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días, en los autos caratulados: "Iriani Julio s|incidente de calificación de conducta" que con fecha 11 de marzo de 1974 se resolvió calificar la conducta comercial de **JULIO PEDRO IRIANI** como culpable (art. 169, inc. 12, de la Ley 11.719).
Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.10|5 Nº 538 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "Proel Argentina, S.C.A. s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 8 de marzo de 1974 se resolvió declarar la conducta comercial de "**PROEL ARGENTINA, S.C.A.**" y del socio responsable **CARLOS ROBERTO BERISTAIN**, culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.10|5 Nº 539 v.13|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "Providenza y Pinto, S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 15 de abril de 1974 se resolvió calificar la conducta comercial de "**PROVIDENZA y PINTO, S.R.L.**" y de sus socios gerentes responsables **GERONIMO NICOLAS PROVIDENZA e ISAAC PINTO**, culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.10|5 Nº 540 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en la quiebra de ENRIQUE AMADEO SANCHEZ S. A., que hasta el día 27 de mayo de 1974, los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Alfredo Cichero, con domicilio en México 1964. — Señálase el día 3 de julio de 1974 para que el Síndico presente su informe.

Buenos Aires, abril 17 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.9|5 Nº 522 v.15|5|74

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, en los autos caratulados "ANTONIO H. DEMARCO S. A. s|quiebra", hace saber por dos días, que el liquidador ha presentado el estado definitivo de distribución de fondos, el que será aprobados no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. — Bs. As., 3 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 — e.10|5-Nº 74.636-v.13|5|74

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por cinco días la quiebra de CIPROGAN S.C.A., SAUL SCLOVIN y SAMUEL SZMULEWICZ, expediente 31.022. Síndico, Bernardo Roitman con domicilio en Corrientes 525, 1er. piso a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días, a contar desde el último día de publicación del presente. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de agosto de 1974, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 262,50 e.9|5 Nº 74.083 v.15|5|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de "METACEX I. C. S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de marzo de 1971. Síndico: Eduardo R. Lobos, domicilio Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 18 de junio de 1974, a las 9 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados, intimándose a los administradores entregar los libros de contabilidad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. — Buenos Aires, abril 26 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria

$ 262,50 — e.10|5-Nº 74.372-v.16|5|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de "FRIDMAN ABRAHAM". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de octubre 1969. — Síndico: Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio: Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 8 de agosto de 1974, hora 9, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 15 de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e. 9|5 Nº 526 v. 15|5|74

Nº 16

El Juzgado de Comercio Nº 16, a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, Secretaría Nº 31 a cargo de la Dra. Cecilia María Victoria Rejo, de Capital, donde tramitan los autos caratulados: "M. JAFIF Y HNO. s|cancelación de pagarés" ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. Atento al estado de autos procédase a la cancelación de los pagarés por $ 4.535; pesos 2.049; $ 2.154; librados todos ellos por Credilom S. A. el 30|1|73; 17|2|73 y 30|3|73, con vencimientos los días 15|7|73; 15|8|73, 15|9|73, respectivamente a favor de Salvador Jaef y Hno. S. A. y endosado por ésta a la orden del peticionante, con lugar de libramiento y cumplimiento en la ciudad de Rosario. Previamente publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal. — Edgardo M. Alberti, Juez. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 675 e.8|5 Nº 73.800 v.28|5|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por quince días en autos "MARISCOTTI, HORACIO N. s|cancelación de pagarés" la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de 6 pagarés librados por "El Tempe Argentino S. .F.I.C.A.G." con lugar y fecha de libramiento en blanco, a favor de Angel Presta con endoso de éste en blanco por los siguientes importes y vencimientos: 1. — $ 9.510,72, 2 de agosto de 1973; 2. — $ 10.000, 23 de agosto de 1973; 3. — $ 10.000, 30 de agosto de 1973; 4. — $ 7.542,88, 6 de setiembre de 1973; 5. — $ 10.000, 13 de setiembre de 1973, y 6. — $ 10.000, 20 de setiembre de 1973. Publíquese edictos durante quince días en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber a quien pudiera tenerlos que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no dedujere oposición. Notifíquese por cédula al librador. Roberto Emilio Silva, Juez". — Publíquese 15 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 956,25.— e.2|5 Nº 42.819 v 22|5|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días el concurso preventivo de (CURTIEMBRE ROBERTS, S. A. C. I. F. e I.). Síndico: Hector Javier López, con domicilio en Coronel Díaz 1821, piso 1º Dpto. 2, T. E. 83-3200, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 22 de julio de 1974, habiéndose fijado la audiencia del día 30 de setiembre de 1974, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 262,50 — e.7|5-Nº 73.745-v.13|5|74

Nº 25

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica en autos "EUMA S.A.I.C.I. y F. s|Cancelación de Pagarés", Expediente Nº 310, se ha resuelto: "Buenos Aires marzo 29 de 1974. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, bajo la Fianza Personal del peticionante quien debera comparecer en Secretaria a labrar el acta pertinente ante el Actuario, dispónese la cancelación de los dos pagarés: uno de ellos librado a la orden de Euma S.A. por Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. S.A.C.I., por un importe de $ 16.250 con vencimiento el día 8|7|74; otro librado a la orden de Euma S.A. por Harpes S.A., por un importe de $ 34.500, con vencimiento el día 29 de abril de 1974. A los fines previstos por el art. 89 del cuerpo legal citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial. Notifíquese al librador. Luis C. Benítez Cruz, Juez".

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Norma Di Noto, secretaría.

$ 787,50 e.25|4-Nº 71.708 v.16|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL [COM]ERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ RIZZUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 2 de mayo de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario

$ 45.— e.9|5 Nº 74.164 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CAYETANA ROSA ELENA SANTARELLA MARCONE de TORCELLAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — Lidia Germano, secretaria.

$ 45.— e. 10|5 Nº 74.623 v. 14|5|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SANTOS PADRON CERQUEIRAS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lidia Germano, secretaria.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.096 v.13|5|74

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN DE LA BANDERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Juan C. H. Hizetta, secretario.

$ 45.— e. 10|5 Nº 74.313 v. 14|5|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTINO CROVETTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1974. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.231 v.13|5|74

Nº 21

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARIA TERESA DELFINO y PEDRO PABLO ANTONIO DELFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 56, 25 e. 10|5 Nº 74.473 v. 14|5|74

Nº 25

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GAGIULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Horacio L. Puebla, prosecretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.110 v.13|5|74

Nº 40

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARTURO PLANTIE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45.— e. 10|5 Nº 74.638 v. 14|5|74

El Juzgado Nacional Especial, Civil y Comercial Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE TORRES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45.— e.9|5 Nº 74.051 v.13|5|74

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MARIA TAMBORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.

$ 56,25 e. 10|5 Nº 74.571 v. 14|5|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, cita por el término de cinco días a TERESA SEGHEZZO de MARCHETTI; IDELBRANDO NORBERTO MARCHETTI; ZULEMA SANTOS MARCHETTI de FURRER; ELDA HERMELINDA MARCHETTI de CAJARAVILLE; NELIDA MAGDALENA MARCHETTI de FIORAVANTI; ANTONIO ARMANDO MARCHETTI; ULDERICO MIGUEL MARCHETTI y WALTER JOSE MARCHETTI, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Seghezzo de Marchetti Teresa y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 1.300", para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Miguel R. Güiraldez, secretario.

$ 97,50 e. 10|5 Nº 74.507 v. 13|5|74

Nº 50

Juzgado Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRADKOWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1974 — Martín G. Gorostiza, secretario.

$ 45 e.10|5 Nº 74.478 v.14|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaria Nº 11, en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Silvestri Ivo y otros s|ordinario", cita a los señores IVO SILVESTRI, LEON SCHEJTMAN, ALFREDO MARIO SOLARI y ANTONIO APTER, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de, en caso de incoparecencia, darle intervención para que los represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 37,50 e.10|5 Nº 74.408 v.13|5|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del doctor Leonardo D. Colosimo Luraghi, en la causa número 12.120, caratulada "I.M.E. s|den. defraudación prendaria", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del edicto, para que comparezca a estar a derecho a RICARDO MANUEL ROMERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 15 de abril de 1974. — Leonardo D. Colosimo Luraghi, secretario.

e. 9|5 Nº 527 v. 15|5|74

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Molinari, Adolfo, s|malversación", expediente Nº 25.747, que se tramitan por ante la secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ADOLFO MOLINARI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 8 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e. 9|5 Nº 528 v. 15|5|74.

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Díaz, Miguel y otros s|robos reiterados", que tramita por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, bajo el Nº 25152, cita, llama y emplaza a HECTOR OSCAR MURIÑIGO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 8 de abril de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e. 9|5 Nº 529 v. 15|5|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARGENTINO PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 80.251, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — Publíquese por cinco días.

La Plata, abril 15 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e. 9|5 Nº 530 v. 15|5|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a MARIO LADISLAO KACZMAJCZYK, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e. 9|5 Nº 531 v. 15|5|74

Por disposición del señor Juez Federal doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a TERESA PEREYRA, a que comparezca a estar a derecho en la causa 80247 que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.

Carlos Luis Molteni, secretario.

e. 9|5 Nº 532 v. 15|5|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIO STUMP, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, abril 15 de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.10|5 Nº 543 v.16|5|74

ROSARIO

Nº 1

Certifico que en los autos caratulados: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|PALADAR S. A. C. I. F. I. A. y|u otros s|Cobro de pesos (Proceso Sumario)" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Carlos Freytes, Secretaría de la Infrascripta, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Rosario, 5 de octubre de 1973. — Atento lo solicitado y las constancias del expediente, y habiendo la Actuaria certificado verbalmente la veracidad de lo manifestado, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Razón" de la Capital Federal, al codemandado Dardo Slullitel Vives para que comparezca, dentro de los catorce días posteriores a la última publicación, a contestar la demanda, y a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele como su representante al señor Defensor Oficial del Tribunal. — Hágase saber. — Firmado Héctor Carlos Freytes Juez Federal.

Rosario, 7 de diciembre de 1973. — Raúl de Iriondo, secretario.

$ 71,25 e. 10|5 Nº 74.327 v. 13|5|74

Certifico que en los autos caratulados: "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES c|SLULLITEL, DARDO y Otro s|Prepara vía Ejecutiva" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Carlos Freytes, Secretaría de la Infrascripta, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Rosario, 8 de agosto de 1973. — Atento a las constancia de autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 6, se dan por reconocidas a los demandados Dardo Slullitel Vives y Aye S. R. L. las firmas insertas en el documento que se encuentra reservado en Secretaría, cuya fotocopia obra a fs. 4, y se tiene, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de los mismos. — Notifíquese, librándose los correspondientes oficios. — Firmado: Héctor Carlos Freytes, Juez Federal. — Rosario, 10 de octubre de 1973. — Téngase presente y atento a las constancias de autos, de conformidad a lo establecido en el art. 59, segundo párrafo, del Código Procesal, aplicable al caso por analogía, notifíquese al señor Dardo Slullitel Vives el proveído de fs. 18 vta. mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Nación" de la Capital Federal. — Firmado: Héctor Carlos Freytes, Juez Federal.

Rosario, 7 de diciembre de 1973. — Raúl de Iriondo, secretario.

$ 90.— e. 10|5 Nº 74.331 v. 13|5|74

SAN JUAN

Juzgado Federal, Secretaría Nº 2, cita a usted por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en el juicio Nº 18.512|71, rotulado: "DIRECCION NAC. DE VIALIDAD c|PEDRO SEGUNDO LUNA - Expropiación", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele por su defensor al Sr. Defensor Oficial del Juzgado.

San Juan, 22 de noviembre de 1973. — Guillermo Capdevila, secretario.

$ 75.— e. 10|5 Nº 74.420 v. 16|5|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "HENNEKENS ROBERTO EUGENIO y otras c|HENNEKENS JULIO PEDRO, s|sucesión s|división de condominio", (Expediente Nº 39.787), que el martillero Augusto V. Ferreyra rematará en el local del Hotel Roma, sito en la calle San Nicolás número 570, de la ciudad de Pergamino, el 18 de mayo de 1974, a las 16 horas, una fracción de terreno ubicada en el ejido de la misma ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), designada como lote 2 del plano especial, que es la mitad Sud Este de la chacra número 73, compuesto su terreno, según título, de mts. 495,37 al S.E. por donde linda, calle en medio con al chacra 72; mts. 271,505 en el costado N.E. por donde linda, calle en medio con parte de la chacra 96; mts. 495,37 al N.O. por donde linda con el lote número 1; y mts. 271,505 en el costado S.O. lindando, calle en medio con parte de la chacra número 42, lo que hace una superficie de 13 hectáreas, 44 áreas, 05 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Desocupada. Base: $ 15.000. El precio podrá abonarse: el 50 o|o al contado, el 25 o|o a un año y el otro 25 o|o a dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, con más el 18 o|o de interés anual pagadero por trimestre adelantado, en cuyo caso la posesión se dará en el mismo acto de escriturarse la venta e hipoteca, por ante el escribano que designarán los acreedores hipotecarios. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 315.- e.9|5 Nº 74.144 v.13|5|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "GALLI LUIS BAUTISTA y otro c|SUPERBUS SOC. COM. POR ACCIONES s|Ejec. Hip.", (Expte. 30.349|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de mayo de 1974, a las 16,30 hs., la unidad Nº 1, local, P. B. y la unidad Nº 10, 3º piso "B", del inmueble en terminación Cabrera 3275, Capital. Unidad Nº 1, local, sup. sótano 38,99 m2., sup. P. B. 42,53 m2., total U. F. 81,52 m2., porc. 9,87 o|o. Desocupada. Base $ 14.415 Unidad Nº 10, 3º piso "B", sup. total 26,93 m2. Porc. 3,28 o|o. Base $ 31.500, desocupada. Las ventas se realizan al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visitan de 15 a 17 hs. La deuda por terminación y expensas comunes ascienden al 30|4|74 a: $ 4.018, la unidad Nº 1, y a $ 2.465,20 la unidad Nº 10. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 168,75 e.10|5 Nº 74.590 v.14|5|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: "PITELLA de GARCIA ANTONIA MARIA, s|sucesión" (Expte. Nº 20.189), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 15 de mayo a las 15 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Treinta y Tres Nº 778, edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al S.O. por 32 m. 84 de fondo al S.E. y 32 m. 81 al N.O. — Consta de hall, sala, baño, cuatro dormitorios, w.c., y en altos dos habitaciones. — Base: $ 35.533. El importe podrá abonarse: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con 20 o|o de interés anual, sobre saldos, pagaderos por trimestres anticipados, constituyendo hipoteca sobre dicho saldo al otorgarse la correspondiente escritura traslativa de dominio que será otorgada ante el escribano Daniel Ferrari, dentro de los sesenta días de aprobado el remate. Se entregará totalmente desocupada. Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 30 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 225.- e.9|5 Nº 74.212 v.13|5|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA JORGE y otros contra HVALA LEOPOLDO y otra, s|hipotecaria" (Expte. 2.296), que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el miércoles 15 de mayo próx., a las 15 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Pueyrredón 586 e|Granaderos y Solari, Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero. Superficie terreno 389,87 m2., Catastro: Circ. VI, Sec. C., Manz. 97, Parc. 41, que consta de: dos dormitorios, living, comedor, baño completo, fondo y garaje. Ocupado por el demandado y familia. El contrato de mutuo establece: Cláusula V, que los deudores se obligan a no arrendar total o parcialmente el inmueble, y la Cláusula XII, inc. l: los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los 10 días de recibir la notificación que se les curse al efecto. Visitar todos los días de 14 a 17 horas. Base: $ 17.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 2 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 225.- e.9|5 Nº 74.213 v.13|5|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "VICENTE HECTO y otro c|MENALLED JOSE y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Expediente Nº 24.497) que el martillero Alfredo Adrián Ivaldi, rematará el sábado 18 de mayo, a las 13 horas, en el mismo lugar en donde se encuentran, dos unidades designadas con los números 14 y 22, ubicadas en la planta baja del edificio donde se halla establecido el "Mercado Italiano" el que se encuentra edificado en el centro de la manzana comprendida por las calles Constitución Nº 2746|50|54; Pavón Nº 2739|41|43; Catamarca Nº 1447|51|55; Luca Nº 1436|40|44, teniendo salida a cada una de esas calles. Que el inmueble de referencia, ubicado en las calles antes citadas (Sección 30, Manzana 88, Parcela 5) se halla afectado por la apertura de la Avda. Chiclana desde Luca hasta Constitución por Ordenanza Municipal Nº 24-731 (B. M. 13.708) recaído en el Expediente 240.832|969 y Decreto Nº 2.220|970 (B. M. 13.791). Superficie 9,52 m2.; porcentual 0,52 o|o para la Unidad 14 y una superficie de 10,56 m2.; porcentual 0,64 o|o para la Unidad 22. Las unidades se encuentran libre de ocupantes. Deuda de Expensas Comunes al 31|3|74 $ 2.310,40. Base: pesos Ley 18.188 5.114,60 al contado. Las Unidades podrán visitarse de lunes a sábado de 8 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo al momento de la subasta.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 292,50 e.10|5 Nº 74.317 v.14|5|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "CHIAPPINO de BUSQUET GABRIELA TERESA s|sucesión", (Expte. 17.985) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de mayo de 1974, a las 15,30 horas, la unidad Nº 6, 3º Piso en el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Santa Fe 857|59, juntamente con la 12|ava parte indivisa de la unidad 1, ubicada en el primer subsuelo del edificio Sargento Cabral 864|66, ambos entre Esmeralda y Suipacha, según el siguiente detalle: Unidad Nº 6, 3º Piso de Avenida Santa Fe 857|59, con acceso por el Nº 857, con una superficie propia de 175,66 m2. Porcentual 4,86 o|o. Una doceava parte indivisa de la unidad Nº 1, en el 1er. Subsuelo del edificio Sargento Cabral 864|66, con entrada por el Nº 866, con una superficie de propiedad exclusiva de 359,21 m2. en el 1er. subsuelo más 12,89 m2. en el piso bajo, lo que hace un total de 372,10 m2. y las 12,3 o|o partes indivisas de los bienes comunes del inmueble. El bien reconoce una servidumbre de paso gratuita y recíproca con respecto al edificio de Santa Fe. Base $ 200.000 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 30-3-74, la suma de $ 1.197,92. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 247,50 e.10|5 Nº 74.612 v.14|5|74

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días que en el juicio: "CESANO BENITO ANTONIO, sucesión" (Exp. 304|54), el martillero Rómulo H. Medina rematará el 18 de mayo a partir de las 16 hs., sobre los mismos, desocupados, en Berazategui: 1º) Lote terreno Nº 2, Manz. 5, calle 570 bis (antes 1) e|17 (Salta) y 18, con 10 mts. fte. por 30 mts. fdo. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. L, Manz. 140, Parc. 2. Base: $ 1.980; y 2º) Lote terreno Nº 8, Manz. 8. Sup. 319,88 mts2. — Nom. Cat.: Circ. V, Sec. L, Manz. 143, Parc. 8, en Ruta Nacional 2, Cno. a M. del Plata e|20 (antes 588) y 21 (Videla). Base: $ 3.000, al contado y mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado.

Buenos Aires, mayo 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 135.- e.10|5 Nº 74.441 v.14|5|74

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por dos días en los autos: "REZZOAGLI GERONIMO F., s|testamentario (incidente de bienes Provincia de Buenos Aires)", que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en su hall de ventas, Avenida del Libertador 750, el 14 de mayo de 1974, a las 21 hs., dos cuadros titulados: "Mañana Gris", de Benito Quinquela Martín y "Desnudo de Mujer", de Cipriano Boulet. Sin base, al contado y al mejor postor. Exhibición del 8 al 12 de mayo, de 18 hs. a 21 hs., en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o. Precio y comisión pagaderos en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 90.- e.10|5 Nº 74.804 v.13|5|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "LOS TALAS, SOC. EN COM. POR A. c|CANEPA de GESTILESCHI FELISA ARMANDA, s|ejec. hip." (Exp. 21.098|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de mayo de 1974, a las 16.30 horas, una fracción de terreno baldía y desocupada compuesta de 17 lotes que se venden en bloque, ubicados en Ranelagh, Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., calle 128 y Diagonal G. — Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. U, fracción XI, parcela uno a, sup. 313,82 ms. cs.; parc. uno b sup. 212,08 ms. cs.; parc. uno c, sup. 207,23 ms. cs.; parcela dos a, sup. 217,45 ms. cs.; parcela dos b, sup. 252,15 ms. cs.; parc. dos c, sup. 286,90 ms. cs.; parcela dos d, sup. 321,65 ms. cs.; parcela tres a, sup. 370,40 ms. cs.; parc. tres b, sup. 435,15 ms. cs.; parc. tres c, sup. 495,90 ms. cs.; parc. tres d, sup. 558,70 ms. cs.; parc. 19, sup. 321,65 ms. cs.; parcela 20, sup. 286,90 ms. cs.; parc. 21, sup. 252,15 ms. cs.; parc. 22, sup. 217,45 ms. cs.; parc. 23, sup. 207,23 ms. cs.; parc. 24, sup. 212,08 ms. cs. — Base en bloque: $ 30.000, venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — Iris A. Pino de Fusoni, secretaria.

$ 225.- e.10|5 Nº 74.805 v.14|5|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "MARCHESE VICENTE JORGE y otros c|BLASKOWITZ JUAN MIGUEL s|ejec. hipotecaria", exp. 23550|73, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli, subastará el día 13 (trece) de mayo de 1974, a las 10,30 horas, en el local de ventas de calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Pedro Goyena Nº 4230 de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, entre las calles Mariano Moreno y Paraná, con una superficie de 1.023,55 m2, con edificación de vivienda al frente, de dos plantas, galpón al fondo de 600 m2, propiedad que se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Visitar días y horas hábiles de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir su domicilio en Capital Federal. — Base: $ 115.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado o cheque certificado.

Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 157,50 e. 9|5 Nº 74.351 v. 13|5|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "CUTILLO ELENA MARIA A. A. y otros c|PORRETTI y BORDIGONE de GOMEZ CADRET ELSA LEONOR s| ejecución hipotecaria". expediente 28.111 (reservado), que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 15 de mayo a las 16 horas en Perú 27, Capital, el departamento unidad 4., piso 1º del edificio Aráoz 2943, entre las French y Avda. Las Heras. — Superficie propia 109 metros cuadrados, porcentual: 8,38 por ciento. — Se adeuda en concepto de expensas comunes desde enero de 1973 a marzo de 1974 $ 6.823 35. — Base de venta al contado retasada $ 43.907,97. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupado por el señor Rubén Blanco, esposa e hija. — Cláusula 4ª del contrato de mutuo; Que en el caso de ejecución antes referido deberá la deudora desocupar totalmente el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos e improrrogables de la notificación de la demanda y en su defecto las acreedoras podrán exigir el inmediato desalojo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visitas diarias de 10 a 12.

Buenos Aires, abril 30 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 202,50 e. 9|5 Nº 74.400 v. 13|5|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 10 días, en autos: "CARMONA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA S. C. p. A. c|NAICO AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. s|ejecución hipotecaria, Expte. 28.946", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 23 de mayo de 1974, a las 9 hs., en sus oficinas, calle Billinghurst 473 de la Capital Federal, el siguiente bien: Una fracción de terreno con la casa y demás mejoras que forman parte del lote cinco del solar que se distingue en el catastro urbano de la Ciudad de Chivilcoy, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con el Nº 161 de la Sección Primera, que mide 21.05 mts. de frente al SE. sobre calle Pueyrredón 188; por 43,30 mts. de fondo. Superficie: 911.46 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. 18; Sec. A; Manz. 52, Parcela 7. En el estado en que se encuentra o sea desocupada y libre de ocupantes según surge de la constatación efectuada por el martillero . Días de visita: De lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. Base: $ 106.687,89 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. Art. 16, inc. a) de la Ley 18.524; 10 por mil. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582 C. Pto.).

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 750.— e.7|5 Nº 73.623 v.20|5|74

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, interinamente a mi cargo, comunica por tres días en autos "SANTIAGO, JORGE c|BURGOS, HECTOR y otra s| prep. vía ejec.". Exhorto Nº 4.516; que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 15 de mayo de 1974 a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, sita en la calle Talcahuano 479 dela Capital, la propiedad ubicada en la calle Saraza 5573 entre Larrazábal y Oliden de la Capital Federal, con la base de venta de $ 16.206; edificada sobre un terreno de 8m defte. al S.E., 8m 78cm en c|fte. al N.O., 35m 85 cm en costado al S.O. y 35m 90 cm en otro costado al N. E. La misma se compone de un departamento de dos habitaciones, baño y cocina, ocupada por inquilino sin contrato y por entrada independiente, tres habitaciones, baño, cocina y fondo, ocupada por uno de los demandados; pudiendo ser visitada de lunes a viernes de 10 a 14 horas. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 235.— e.10|5 Nº 74.413 v.14|5|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "DIONISIO ANTONIO N. contra RAMIREZ EDUARDO P. s|ejecutivo", (Expte. Nº 33.217|70) que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º T 38-8589) rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día viernes 17 de mayo de 1974, a las 16,30 horas: Un departamento sito en la calle América Nº 369 entre las de Congreso y Defensa, de la localidad de Haedo (Partido Morón, Prov. Bs. Aires), designado como Unidad Funcional Nº 3, integrada por los polígonos 00-03, 01-03, inscripta bajo el Nº 11.685-00-03 - 01-03, legajo especial Nº 18.685 Propiedad Horizontal, que tiene las siguientes superficies: Polígono 00-03: cubierta 55,77 m2., descubierta 2,04 m2., total polígono: 67,81 m2.; polígono 01-03: descubierta y total del polígono: 54,53 m2. Superficie total de la unidad funcional: 112,34 m2. Nomenclatura Catastral. Circunscripción III, Sección F, Manzana 342, Parcela 7, subparcelas 00-03 y 01-03. Según constancias en autos se halla ocupado por doña Delia Medina de González y dos hijos, abonando un alquiler de $ 350.— mensuales, sin contrato de locación. Por la cláusula 5a. del contrato hipotecario obrante a fs. 98 de autos: "la parte deudora se obliga a entregar desocupado el inmueble en caso de ejecución a efectos de que sea subastado libre de todo ocupante y a no arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento del acreedor hipotecario". El departamento consta de living, un dormitorio, comedor, baño instalado, cocina (a garrafa) y azotea. Puede visitarse todos los días de 14 a 18 horas con tarjeta del martillero. Base pesos 21.360. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 281,25 e.9|5 Nº 74.163 v.13|5|74

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 2 de la Capital, hace saber por dos días en autos COCA COLA S. A. I. C. F. c|CATALDO RODOLFO s|Prendario, exp. Nº 34.195 que el Martillero Osvaldo Rafael Cabello rematará el 21 de Mayo a las 15 horas, en Carlos Calvo 711, sin base, al contado y al mejor postor: Una heladera electrocomercial modelo R.V.120 Nº G3756 con la marca Coca Cola, completamente equipada y funcionando, que se halla en exhibición en Honorio Pueyrredón y Tres Arroyos, depósito Coca Cola. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 60.— e.10|5 Nº 74.769 v.13|5|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por tres días en los autos GRASSI OSVALDO JUAN y Otros c| EGOM S. C. A. s|ejec. hip., expte. Nº 34.632, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 20 de Mayo, a las 13,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., el inmueble de la calle Cangallo Nº 2047|49 Pº 2º, "24". Nomenclatura catastral: Circ. 11; Secc. 9; Manzana 70; Parcela 27; Superf. cubierta y total: 39 metros 54 decímetros cuadrados. — Desocupado. — Consta de: Living-Comedor; 1 Dormitorio; Cocina; Baño completo. — Visitar 16 y 17 de Mayo de 8 a 10 hs. (llaves en portería). — Base: $ 18.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 135.— e.10|5 Nº 74.353 v.14|5|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos: "GRAMAJO, EDGARDO c|RUIZ, HORACIO E. s|ejec.", expediente Nº 10.107, que el martillero designado, Raúl R. Amadeo, rematará el día 14 de Mayo de 1974, a las 14 y 15 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, donde se exhiben de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, extrachato, sin número vosible. — Un lavarropas marca Eslabón de Lujo, Nº 51.230. — Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 6 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 90.— e.10|5 Nº 74.878 v.13|5|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, por tres días hace saber en autos. ADPRO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|LOPEZ o LOPEZ ALVAREZ JOSE MARIA y otros s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 40.370, que el martillero Armando Frezze Tessi, procederá el día lunes 20 de mayo próximo, a las 16 horas, sobre el mismo lugar en el que se encuentra el bien, a la pública subasta de la Unidad Nº Uno (1), salón negocio ubicado en la calle Virrey del Pino Nº 2448, entre las de Ciudad de La Paz y Av. Cabildo de esta Capital, ocupado por contrato por Soc. 11 de Septiembre SRL., hasta el 30 de noviembre de 1977, comprendiendo salón comedor, sótano y entrepiso, con un total de metros cubiertos 186,00, con el 11,5 o|o de proporción sobre el valor de toda la propiedad comprendida en los lotes 6, 7, 8, sobre un frente de 26 mts. 16 dms. por 46 mts. 38 dms. al S. O., entre los números 2446 al 2450. — Deudas: Expensas comunes al día 12|2|74, $ 56.245,61. O.S.N. desde 1er semestre de 1970 a 1974 y Municipalidad de 1er. semestre de 1970 a 1974, con más sus recargos y multas. — Base $ 186.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Forma de pago: Contado la base más seña y comisión; saldo pagadero en cuatro (4) semestres con más el interés bancario y suficiente garantía, entrando a correr el término desde la fecha de la subasta. — Antecedentes y medidas que surgen del expediente de referencia. — El comprador deberá proceder a fijar domicilio en el radio del Juzgado. — El pago debe efectuarse en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 225 e.10|5 74.513 v.14|5|74

Nº 17

Juzgado de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en los autos: "BANCO DE AVELLANEDA S. A. c|RAMON BALLESTER Y CIA. S. R. L. y otro s|ejecutivo", expediente Nº 381, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 21 de mayo de 1974, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el inmueble sito en esta Capital, calle Lanús Nº 3135|37, edificado en terreno que mide: 8,66 mts. de frente al S. E. por 33,33 mts. en el costado S. O.; 33,82 mts. en el costado N. E. y 8,66 mts. en el contrafrente. — Consta por el Nº 3137: al frente, patio abierto y una habitación y baño sin terminar y con acceso por el Nº 3135, un galpón moderno con entrepiso y baños para el personal. — Base: $ 21.706,66, al contado o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal. Desocupado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y mitad sellado del boleto 5 o|oo. Todo en dinero efectivo. — Puede visitarse los días 16, 17, 20 y 21 de mayo de 9 a 12 horas. — Más datos en San Martín 66, piso 6º. Of. 602, T. E. 33-2881.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 157,50 e.10|5 Nº 74.450 v.14|5|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio: "AVERBUY, EDUARDO ABEL c| CHAB, SALOMON sobre ejecutivo". (expediente Nº 851), que el martillero Omar Gandini rematará el 17 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Cortina 1724, Capital Federal, donde se exhiben: veinticinco camisas de fantasías; veinte camperas de nylon y veinte pantalones de corderoy, todo ello de distintos tipos, colores y medidas, en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 75 e.10|5 Nº 74.424 v.13|5|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por dos días en autos: "BOUZAS, HECTOR C. c|RIVERO, ADOLFO B. y otro s|ejec. prend.", expte. Nº 136329|72, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará, el día 21 de mayo de 1974, a las 10 horas en Carlos López 2537, Cap., donde se exhibe, un automóvil usado, sedan, dos puertas, marca Ford, modelo Taunus, del año 1958, con motor Nº P2 1018517, de cuatro cilindros, carburación a nafta, con chapa patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 603448, cuya transferencia se encuentra en trámite. — En el estado en que se encuentra y entreva sujeta a aprobación judicial. — Base: pesos 3.166,75, al contado y en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — Lilia Germano, secertaria.

$ 105.— e. 10|5 Nº 74.774 v. 13|5|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Carlos Romero Del Prado, hácese saber por tres días que Salim José Hamer, martillero designado en el juicio: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c| DALCHERO, PEDRO ANTONIO, ejecución prendaria", Expte. Nº 22.384|72, venderá en la ciudad de Comodoro Rivadavia el 28 de mayo de 1974, a las 15 horas, en pública subasta al mejor postor, en el domicilio de Maipú 1554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, las siguientes maquinarias: Una máquina de tejer marca Wanora, modelo F.Z.R.X., número 105.258; base: $ 2.850. Una máquina de tejer marca Wanora, Nº 106,127; base: $ 2.850. Una máquina de tejer marca Wanora, Nº 106.282; base: $ 2.800. Una máquina remalladora marca Bicatenelia, número 6707034; base: $ 5.100. Una máquina de planchar marca Hoffman, número 91.658; base: $ 5.100. Una caldera marca Hoffman, de 65 tubos verticales, número 1.732; base: $ 1.800. Una máquina de tejer marca Wanora, Nº 105.406; base: $ 2.800. Una máquina de tejer marca Wanora, Nº 1001-3614; base: $ 6.900; y una máquina de tejer marca Wanora, número 1002-4722; base: $ 5.800. Previamente serán subastadas las máquinas en block. Base cojunta: $ 36.000. A falta de oferentes se rematarán individualmente. El Banco Nacional de Desarrollo acuerda las siguientes facilidades: en caso de venta en block, 100 o|o del precio de compra sin sobrepasar la base. Plazo 5 años. Amortización trimestral. Interés 14 o|o. En caso de venta al detalle, 50 o|o de facilidades para ventas superiores a $ 2.000. Plazo 5 años. Amortización trimestral. Interés 14 o|o. Acéptase ofertas bajo sobre hasta 24 horas antes de la subasta, presentadas al Banco Nacional de Desarrollo o al martillero, con entrega 10 o|o comisión en giro bancario o cheque certificado. Exhibición maquinaria 2 horas antes del remate. Facilidades ofrecidas ad referéndum del Banco Nacional de Desarrollo. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Entrega de equipos aprobado el remate. Las condiciones precedentes lo son para adquirentes radicados en la zona patagónica.

Bahía Blanca 20 de abril de 1974. — Ignacio Larraza, secretario.

$ 157,50 e.10|5 Nº 74.553 v.13|5|74

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1a. Instancia de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, comunica por dos días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c| PRINCICH FELIX ROBERTO s|ejecutivo", Exp. Nº 16, Ejecutivo Nº 1, Fs. Nº 258, año 1973, que el martillero José Coeen rematará el día 19 de mayo de 1974, a horas 9,30, en Maipú Nº 522, Formosa: 15.000 metros de alambrado perimetral (tres lisos y uno de púa), con postes y balancines de madera dura; un corral de 40 x 50; un corral de 30 mts. de diámetro; dos corrales de 20 x 20; un corral de 40 x 20 todos con postes de madera dura; un corral "torino" de 18 x 10; un brete con manga y cepo en madera aserrada; una pileta para baño de hacienda en cemento armado de 14 metros, escurridero de 8 x 4, piso de cemento y depósito de 1.000 litros para preparación de desinfectantes; dos potreros de 2 Hs. con alambre liso y de púa y postes de madera dura; un pozo calzado de 10 mts. de profundidad y 1,50 de lado; un pozo semisurgente de 7 mts. de profundidad y 2,50 de lado; un galpón de 20 x 10 de palma; un galpón de 16 x 10 de material de la zona con techo de chapa asfáltica; una casa habitación en material de la zona y techo de cinc con galería de 2 x 3; dos piezas de 4 x , una despensa de 4 x 5, depósito con techo de paja, baño y W.C. y cerco guardapatio de 50 x 50 con alambre y varilla y postes de madera dura, que se encuentran ubicados en la Legua "B" menos Angulo Norte, Legua "C" ambos del lote Nº 1, fracción N.E. Legua "B", lote 22, zona "A"; Porcentual que le corresponde al demandado en la adjudicación mencionada (condominio indiviso entre cuatro personas). El adquirente se encontrará comprendido en lo establecido en el Art. 91 de la Ley 113 y su Decreto Reglamentario 1.539|60. Un sulky con arneses, eje y llanta de hierro, un carro de lechero, un arado mancera "esperanza"; una aporcadora tipo "Carancho"; dos baldes volcadores; una heladera kerosene "Simplex" de 11 pies; una báscula "Bianchi" de 170 kgs.; 5.000 ladrillos de primera. Todo en el estado que se encuentra y ubicados en la fracción de tierra descripta. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

Formosa, 26 de abril de 1974. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 112.50 e.8|5 Nº 73.060 v.29|5|74